BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVIII — Núm. 13.839 — EDICION DE 64 PAGINAS

URUGUAY 643
Teléfonos: Dirección: 37-1100 — Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Lunes 30 de Septiembre de 1940

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley N.° 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 28 de Septiembre de 1940

	m$n.
Por avisos	1.039.—
Por marcas	100.—
Por adicionales de marcas	5.—
Por suscripciones	93.40
Por venta de ejemplares y folletos	15.80
Total	1.253.20

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

DECRETOS ATRASADOS

Sección Balances

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

FEDERACION AGRARIA ARGENTINA

Res. N.° 126. — Expte. N.° 1039|940. — Prov. N.° 654. — Visto lo solicitado por la entidad del rubro a fs. 2, sobre las nuevas condiciones del seguro contra Granizo, que se propone implantar, y

CONSIDERANDO:

a) Que esta Superintendencia fijará nuevas normas a las que deberán ajustarse oportunamente las entidades aseguradoras en la explotación e implantación de sus planes de seguros; y en lo que respecta al seguro Granizo, dichas normas se referirán también a la constitución de reservas técnicas de previsión destinadas a cubrir los efectos de la alta siniestralidad cíclica puesta de manifiesto por la estadística de dicho ramo;

b) Que en el presente caso, la póliza, y demás bases técnicas responden a las características del seguro propuesto, y son similares a las utilizadas por entidades del mismo género,

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la entidad "Federación Agraria Argentina", para operar en el ramo de "Seguro contra Granizo", con las condiciones particulares y generales de fs. 9; propuesta de seguro y demás anexos de fs. 10; y tarifa de fs. 11; debiendo atenerse a lo que en lo sucesivo se establezca sobre reservas de previsión.

2.° — Notifíquese asimismo dicha entidad:

a) Que deberá comunicar la fecha en que empezará a operar bajo las nuevas condiciones y acompañar seis (6) ejemplares impresos de las pólizas a emitir, uno de ellos sellado y firmado por el presidente o secretario;

b) Que en la póliza aprobada deberá transcribir en lugar visible del frente de la misma, el siguiente texto: "Esta póliza ha sido aprobada por Resolución N.° 126 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 26 de septiembre de 1940".

3.° — Que debe indicar si se abonan comisiones u otras remuneraciones a intermediarios; monto y condiciones de pago.

4.° — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 26 de Septiembre de 1940. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

EL PROGRESO AGRICOLA DE PIGÜE

Sociedad Cooperativa Mutua de Seguros Agrícolas y Anexos Ltda.

Res. N.° 125. — Expte. N.° 1089|940. — Prov. N.° 650. — Vistos: que la cooperativa del rubro se presenta a fs. 2 solicitando aprobación de nueva tarifa para seguros contra Granizo en que opera; y considerando que esta Superintendencia fijará nuevas normas a las que deberán ajustarse oportunamente las entidades aseguradoras en la explotación e implantación de sus planes de seguros; y que en el presente caso la tarifa propuesta es adecuada a la zona en que actúa la recurrente, sin perjuicio de los ajustes que correspondan de acuerdo a los resultados que se obtengan con su aplicación,

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la entidad "El Progreso Agrícola de Pigüé", Sociedad Cooperativa Mutua de Seguros Agrícolas y Anexos Ltda., para operar en seguros contra Granizo durante la campaña 1940|41, con la tarifa (Provincia de Buenos Aires y Gobernación de La Pampa), de fojas 1.

2.° — Notifíquese dicha entidad que deberá:

a) Comunicar a la mayor brevedad el porcentaje de primas que destina para abonar comisiones a intermediarios;

b) Informar, una vez cerrado el ejercicio, sobre la experiencia obtenida con la tarifa aprobada; acompañando los antecedentes y datos que se reunan en tal sentido.

3.° — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 25 de Septiembre de 1940. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 83.224-1940.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1940.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, José Bonacci, soltero, yugoeslavo, de 49 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Florida número 32, Capital Federal, en representación del señor Nissim Misrachi Calderón, chileno, casado, de 40 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Florida 32, Capital Federal, según poder otorgado ante escribano público que acompaño, ante el Señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de substancias minerales comprendidas en la primera y segunda categoría, principalmen-

te azufre, en terrenos no cultivados, sin labrar ni cercar, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 Há. situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Tomamos como referencia el plano N.° 2 A., del Registro Gráfico, correspondiente al Territorio Nacional de Los Andes. Tomamos como punto de partida el hito XXIV. — Siguiendo la línea limítrofe con Chile, se toman 5.000 metros aproximadamente. Este punto determina el esquinero N. E. A partir de este punto se toman 1.800 metros al Sud quedando determinado así el esquinero S. E. Desde este punto se traza una recta hacia el Oeste, hasta dar con el límite chileno, quedando definido el costado Sud. Los costados Norte y Oeste, están determinados por la línea que demarca el límite con Chile. El polígono que resulta, abarca aproximadamente una superficie de 2.000 Há. En los trabajos de exploración se emplearán un ingeniero y diez obreros. Es justicia: Fdo.: J. Bonacci. — Recibido en mi Oficina hoy diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas cincuenta y ocho minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría. (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 2 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 4 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 sep.-N.° 7620-v.3 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 83.233-1940.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, José Bonacci, soltero, yugoeslavo, de 49 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Florida número 32, Capital Federal, en representación del señor Antonio Bonacci, yugoeslavo, soltero, de 41 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Florida 32, Capital Federal, según poder que acompaño, otorgado ante Escribano Público, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de substancias minerales de las comprendidas en la primera y segunda categoría, principalmente azufre, en terrenos no cultivados sin labrar ni cercar, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 Há. situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberán ub[illegible] de la siguiente forma: Tomam[illegible] [illegible]encia el mapa número [illegible] Gráfico correspondiente [illegible] Nacional de Los An[illegible] punto de partida el hito XXIV. — Siguiendo el límite con Chile hacia el S. O. en una extensión aproximada de 5.000 metros. Desde este punto se toman 7.500 metros al Sud. — A partir de este último punto, tomamos 5.000 metros al Oeste y obtendremos el esquinero N. E. — Desde este esquinero se toman 4.000 metros más o menos al Sud, y se ubica el esquinero S. E. Uniendo ambos esquineros se obtiene el límite Este. De ambos extremos de este límite se toman las perpendiculares hacia el Oeste hasta el límite con Chile, quedando en esa forma determinado un polígono cuya superficie aproximada es de 2.000 Há. En los trabajos de exploración se emplearán un ingeniero y 10 obreros. Es justicia. Fdo.: José Bonacci. — Recibido en mi Oficina hoy diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta, siendo las trece horas siete minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Abril 18|40. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 32, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 2 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 4 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Julio 15 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Antonio Bonacci, bajo el número 1258, folio 147, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 sep.-N.° 7615-v.3 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente número 83.222-1940.

Buenos Aires, Abril 16 de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, José Bonacci, yugoeslavo, de 49 años de edad, soltero comerciante, domiciliado en la calle Florida N.° 32, Capital Federal, al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias minerales de las comprendidas en la primera y segunda categorías, principalmente azufre, en terrenos no cultivados, sin labrar ni cercar, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há., situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Tomamos como referencia el mapa N.° 2 A del Registro Gráfico, correspondiente al Territorio Nacional de Los Andes. — Tomamos como punto de partida el cerro S. Bayo. En la dirección S. O. se toman 3.000 mts. quedando este punto sobre la línea que demarca el límite con Chile. Este punto determina el esquinero N. O. Desde este punto se toman 3.400 mts. al Este, quedando determinado el esquinero N. E. A partir de este punto se toman 4.000 metros al Sud, quedando determinado el esquinero S. E. A partir de este punto se traza una recta hacia el Oeste hasta dar con el límite con Chile. La superficie que obtendremos será de 2.000 há. aproximadamente. Los trabajos de exploración requerirán los servicios de un ingeniero y diez obreros. Es justicia. — Fdo.: J. Bonacci. — Recibido en mi Oficina hoy diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas cuarenta y seis minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que, según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 2 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 4 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 sept.-N.° 7618-v.3 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 83.223-1940.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1940. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, José Bonacci, soltero yugoeslavo, de 49 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Florida N.° 32, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias minerales de las comprendidas en la primera y segunda categoría, principalmente azufre, en terrenos no cultivados, sin labrar ni cercar, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há., situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Tomamos como referencia el mapa N.° 2 A. del Registro Gráfico correspondiente al Territorio Nacional de Los Andes. Se toma como punto de partida el cerro S. Bayo. En dirección S. O. se tomar 7.500 m, quedando determinado el esquinero N. O. sobre el límite con Chile A partir de este punto se toman 3.000 m. al Este, quedando determinado el esquinero N. E. Partiendo de este esquinero se toman 4.200 m. hacia el Sud, quedando determinado el esquinero S. E. A partir de este punto trazamos una recta hacia el Oeste hasta la línea que señala el límite con Chile. El polígono irregular así determinado encierra una superficie aproximada de 2.000 há. En los trabajos de exploración se emplearán un ingeniero y 10 obreros. Es justicia. Fdo. J. Bonacci. Recibido en mi Oficina hoy, diez y siete de Abril de mil novecientos cuarenta siendo las doce horas cincuenta y siete minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Abril 19|40. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 32, tome nota Escribanía de Minas y pase al servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de este Servicio la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, Julio 2 de 1940. Fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Julio 4 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al servicio minero a sus efectos. Fdo. Tomás M. Ezcurra, Director. Buenos Aires, Julio 13 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Antonio Bonacci, bajo el N.° 1.257, folio 146, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

c. 23 sept. -N.° 7.619- v. 3 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 83.229-1940.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, José Bonacci, soltero, yugoeslavo, de 49 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Florida N.° 32, Capital Federal, en representación del señor Heriberto Urzúa Ramírez, chileno casado, de 50 años de edad, ingeniero, con domicilio en la calle Florida N.° 32, Capital Federal, según poder otorgado ante escribano público, que acompaño, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de substancias minerales comprendidas en la primera y segunda categoría, principalmente azufre, en terrenos no cultivados, sin labrar ni cercar, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hás., situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Tomamos como referencia el mapa N.° 2 A del Registro Gráfico correspondiente al Territorio Nacional de Los Andes. Se toma como punto de partida la Vega de Socompa. — A Partir de esta Vega se toman 1000 metros al sud, quedando determinado el esquinero Norte de un rectángulo cuyos lados en la dirección S. O - N. E. tendrán 5.000 metros y los lados de la dirección S. E. - N. O. tendrán 4.000 metros. — La superficie total será aproximadamente 2.000 hás. — En los trabajos de

exploración que se efectuarán, serán empleados un ingeniero y diez obreros. — Es Justicia. — Fdo.: J. Bonacci. — Recibido en mi oficina hoy diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta, siendo las trece horas tres minutos. — Conste — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 3 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 4 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e 23 sep.-N.° 7617-v.3 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 83.227-1940

Buenos Aires, 16 de Abril de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, José Bonacci, soltero, yugoeslavo, de 49 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Florida N.° 32, en representación del señor Nissim Misrachi Calderón, chileno, casado, de 40 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Florida N.° 32, Capital Federal, según poder otorgado ante escribano público de esta Capital, que acompaño, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de substancias minerales de las comprendidas en la primera y segunda categorías, principalmente azufre, en terrenos no cultivados, sin labrar ni cercar, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há., situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Tomamos como referencia el plano N.° 2 A, del Registro Gráfico, correspondiente al Territorio Nacional de Los Andes. Se toma un rectángulo cuyo centro geométrico corresponde al lugar denominado según el mencionado mapa "Pozo de Quiroga". Este rectángulo tendrá los lados N. S. de 5.000 ms. de largo, y los lados E. O. de 4.000 ms. aproximados. — El rectángulo resultante tendrá una superficie de 2.000 há. En los trabajos de exploración se emplearán un ingeniero y diez obreros. Es justicia, fdo.: J. Bonacci. — Recibido en mi oficina hoy diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta, siendo las trece horas un minuto. — Conste. Fdo: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 há de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 3 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 4 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 sept.-N.° 7621-v.3 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 188.601-1939.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, argentino, mayor de edad, abogado, casado, domiciliado en Sarmiento 378, 6.° piso, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categorías, en terrenos no edificados, cultivados ni cercados, cuyo propietario ignoro, en la gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la siguiente ubicación: rectángulo de cuatro mil metros por cinco mil, cuyo esquinero Este coincidirá con el esquinero Norte de la mina La Paz IV, 139-C-909-1908, y cuyos lados menores tendrán un rumbo de Norte 69° Oeste. Será justicia. — Fdo.: A. García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy dos de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las catorce horas catorce minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos de la mina "La Paz (I)-(II)". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 4 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 5 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.24 sept.-N.° 7678-v.4 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 188.595-1939.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, constituyendo domicilio en Sarmiento 378, 6.° piso, por don Eduardo García Pinto, (a mérito del poder que encuéntrase agregado en el expediente 187-920-1939), el cual es argentino, mayor de edad, minero, domiciliado en mina Incahuasi, Gobernación de Los Andes, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categorías, en terrenos no edificados, cultivados, ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, departamento Pastos Grandes, con la siguiente ubicación: desde el esquinero Nordeste del salar Pozuelos se medirán diez mil metros con rumbo Sud 8° Oeste, y desde este punto cuatro mil metros con rumbo Oeste 8° Norte para determinar el esquinero Sud de un rectángulo de tres mil metros por seis mil seiscientos sesenta y seis, cuyos lados mayores tendrán un rumbo de Norte 8° Este. Será justicia. Fdo.: A. García Pinto. Recibido en mi oficina, hoy dos de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las catorce horas ocho minutos. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina "Sarita". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 3 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 4 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.24 sept.-N.° 7679-v.4 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 188.605-1939.

Señor Director de Minas: Adriano N. Taurel, argentino, mayor de edad, hacendado, casado, domiciliado en Sarmiento 378, 6.° piso, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, en terrenos no edificados, cultivados, ni cercados, cuyo propietario ignoro, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la siguientes ubicación: rectángulo de cinco mil metros por cuatro mil, cuyo esquinero Nordeste estará situado a cinco mil metros tomados con rumbo Sud 8° Oeste del esquinero Nordeste del salar Pozuelos y cuyos lados mayores tendrán un rumbo de Sud 8° Oeste. — Será justicia. — Fdo.: Adriano N. Taurel. — Recibido en mi Oficina hoy dos de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las catorce horas diez y ocho minutos.—Conste.— Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.—Sr. Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina de acuerdo a lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 3 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director, — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.24 sep.-N.° 7676-v.4 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte N.° 188.580-1939.

Buenos Aires, Octubre de 1939. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Luis Andreotti, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en esta Ciudad, calle Lima 490, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados, y cuya propiedad ignora si es fiscal o particular, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén y que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 10.000 metros. (diez mil metros) de largo en dirección Norte-Sud por 2000 metros (dos mil metros) de ancho y cuyo vértice Noroeste esté situado a 4000 metros (cuatro mil metros) al Este del esquinero Noroeste del lote 17 de la fracción D., de la Sección XXX del mencionado territorio. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: L. Andreotti. — Recibido en mi Oficina hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diez y seis horas cuarenta y cuatro minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, en terrenos que, según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 17 de la fracción D., de la Sección XXX de dicho territorio y en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 3 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 4 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.24 sep.-N.° 7653-v.4 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 82.686-1940

Buenos Aires, 23 de Febrero 1940. —

Señor Director de Minas y Geología: Ing. Tomás M. Ezcurra, S|D. — Raúl Carlos Rey Messuti, de 29 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Pasteur N.° 143, Ciudad, al señor Director respetuosamente digo: Que conforme al artículo 23 del Código de Minería, solicito un permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el salar Pozuelos, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercaños y son de propiedad fiscal. La ubicación será en la siguiente forma: Partiendo del extremo Noreste del salar de Pozuelos, se medirán 4.000 metros con rumbo Oeste, de cuyo extremo se miden 2.000 metros al Sud para encontrar el esquinero Noreste del cateo que solicito. De este punto se miden 4.000 metros al Oeste y de allí 5.000 metros al Sud, cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas, de acuerdo con las mismas indicaciones y rumbos del croquis que acompaño, adonde he marcado en rojo los extremos del cateo que solicito. Saludo al señor Director muy atentamente. Raúl C. Messuti. — Recibido en mi oficina, hoy veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta, siendo las diez y siete horas, catorce minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto y croquis. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Febrero 26|40. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Pasteur 143, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros; deberá respetar los derechos derivados de la mina "Sarita". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 17 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 19 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Junio 27 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Raúl Carlos Rey Messuti, bajo el N.° 1252, folio 142 del Registro de Cateo y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.21 sept.-N.° 7580-v.2 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 83.228-1940.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1940. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, José Bonacci, soltero, yugoeslavo, de 49 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Florida N.° 32, Capital Federal, en representación del señor Heriberto Urzúa Ramírez, chileno, casado, de 50 años de edad, ingeniero, con domicilio en la calle Florida N.° 32, Capital Federal, según poder otorgado ante el escribano público de esta Capital, que acompaño, ante el señor Director, se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de substancias minerales de las comprendidas en la primera y segunda categorías, principalmente azufre en terrenos no cultivados, sin labrar ni cercar, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há. situadas en el Territorio Nacional de Los Andes que deberá ubicarse en la siguiente forma: Tomamos como referencia el plano N.° 2 A, del Registro Gráfico, correspondiente al Territorio Nacional de Los Andes. Tomamos como punto de referencia el Cerro Bayo o Tecar, situado sobre el límite con Chile. Siguiendo la mencionada línea limítrofe hacia el Sud, medimos 3.400 m., quedando determinado el costado Oeste. — Desde este punto y dirección al Este, se toman 6.000 m., quedando determinado el esquinero S. E. — Desde este esquinero se toman 3.000 m. hacia el Norte, quedando determinado el esquinero N. E. — Desde este punto se traza una línea recta hacia el Oeste hasta dar con el límite con Chile. Habremos obtenido un polígono de una superficie aproximada de 2.000 hs. En los trabajos de exploración se emplearán un ingeniero y diez obreros. Es justicia. — Fdo.: J. Bonacci. — Recibido en mi oficina hoy diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta, siendo las trece horas dos minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Abril 18|40. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 32, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado por el recurrente. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de este Servicio, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 2 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 4 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Julio 15 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Heriberto Urzúa Ramírez, bajo el N.° 1260, folio 149 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 sept.-N.° 7622-v.3 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, y las de aprovechamiento común) en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 83.232-1940.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe José Bonacci, soltero, yugoeslavo, de 49 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Florida N.° 32, Capital Federal, en representación del señor Antonio Bonacci, yugoeslavo, soltero, de 41 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Florida N.° 32, Capital Federal, según poder que acompaño, otorgado ante escribano público de esta Capital, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias minerales de las comprendidas en la primera y segunda categorías, principalmente azufre, en terrenos no cultivados sin labrar, ni cercar, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.0000 hás., situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Tomamos como referencia el mapa número 2 A, del Registro Gráfico, perteneciente al Territorio Nacional de Los Andes. Partimos del hito N.° XXV. Se toman 1.800 ms., hacia el S. O. quedando determinado el esquinero S. O. sobre el límite con Chile. A partir de este punto se toman 6.000 ms. hacia el Este, quedando determinado el esquinero S. E. A partir de este punto se toman 3.600 ms. al Norte, quedando determinado el esquinero N. E. Partiendo de este último esquinero, se traza una recta hacia el Oeste, hasta dar con el límite con Chile. La superficie obtenida será aproximadamente de 2.000 hás. En los trabajos de exploración se emplearán un ingeniero y diez obreros. Es justicia. Fdo.: J. Bonacci. — Recibido en mi oficina hoy diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta, siendo las trece horas seis minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Abril 18|40. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 32, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de dos mil hectáreas, de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de este Servicio la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 2 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 4 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Julio 15 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor José Bonacci, bajo el N.° 1259, folio 148 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 sep.-N.° 7616-v.3 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente número 83.421-1940.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Andrés Galiński, mayor de edad, soltero, argentino naturalizado, comerciante con domicilio en la Avenida de Mayo 956 y constituyendo el legal en el mismo, ante el Señor Director se presenta y expone: Deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en terrenos no cultivados ni labrados de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de (2000) dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: En el Departamento de Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes en una superficie de (2000) hectáreas. Afectando la forma de un rectángulo de (5.000) cinco mil metros en dirección Este-Oeste por (4.000) cuatro mil metros de manera que su vértice Sudeste diste seiscientos metros al Este de un punto situado a (3.500) tres mil quinientos metros 40° W. de la cúspide del cerro Nevado de Azufre. En los trabajos de exploración se emplearán dos hombres con sus correspondientes útiles de trabajo. Autorizo por la presente para la tramitación del citado expediente al Señor Eduado B. Cornejo, domiciliado en la calle Pasteur número 789, departamento 12, con todas las facultades pudiendo notificarse de las resoluciones, desistir y reponer los sellados correspondientes. Fdo.: A. Galiński. Recibido en mi Oficina, hoy nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas nueve minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 23 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 24 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 sep.-N.° 7865-v.10 oct.

Petición de mensura de cuatro pertenencias de la mina de plomo y baritina denominada "Achalay", presentada por los señores Carlos Escosteguy y Vicente González, ubicada en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 187.078-1939.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939. — Señor Director General de Minas y Geología — Carlos Escosteguy, por la representación que ejerzo en el expediente 187.078-1939, ante el señor Director General me presento y digo: Que vengo a pedir la mensura y demarcación de cuatro pertenencias de la mina de plo-

mo y baritina, denominada "Achalay". — Dichas pertenencias de seis hectáreas cada una, deberán ubicarse en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1: Partiendo de un punto L, situado sobre el límite Noreste del cateo originario 129.079|1937, a un mil seiscientos setenta y cuatro metros (1674 mts.) al Sudoeste del esquinero Norte de dicho cateo, se medirá en dirección Norte 67° Este ciento cincuenta metros (150 mts.), llegando así a un punto M_1 — A partir de M_1 se medirá cincuenta metros (50 mts.) en dirección Sud 23° Este, llegándose así a un punto M_1. — A partir de M_1 se medirá trescientos metros (300 mts.) en dirección Sud 67° Oeste, llegándose al punto N_1. — La pertenencia N.° 1 será un trapecio A B C D, cuya base media será el segmento M_1 N^1 y cuya altura tendrá doscientos metros (200 mts.). — El vértice Norte A, estará situado a cien metros (100 mts.) al Norte 23° Oeste del punto M_1, y el vértice Este B a cien metros al Sud 23° Este del mismo punto M_1. — El vértice Sud C, estará situado a trescientos catorce metros noventa y cinco centímetros (314,95 mts.) al Sud 67° Oeste de B. — El vértice Oeste D, estará situado a doscientos ochenta y cinco metros cinco centímetros (285,05 mts.) al Sud 67° Oeste de A y a doscientos dos metros veintidós centímetros (202.22 mts.) al Norte 14°30' Oeste de C. — Pertenencia N.° 2: Partiendo del punto N_{11} se medirá trescientos metros (300 mts.) en dirección Sud 84° Oeste, llegándose así a un punto P_1. — La pertenencia N.° 2 será un trapecio C D E F, cuya base media será el segmento N_{11} P_{11} y cuya altura tendrá doscientos mts. (200m.). — Los vértices Norte D y Este C coincidirán respectivamente con los vértices Oeste y Sud de la pertenencia N.° 1. — El vértice Sud E, estará situado a trescientos siete metros noventa y cinco centímetros (307.95 mts.) al Sud 84° Oeste de C. — El vértice Oeste F, estará situado a doscientos noventa y dos metros cinco centímetros (292.05 mts.) al Sud 84° Oeste de D y a doscientos metros cuarenta y nueve centímetros (200.49 mts.) al Norte 10° Oeste de E. — Pertenencia N.° 3: Partiendo del punto P_1, se medirá trescientos metros (300 mts.) en dirección Sud 76° Oeste, llegándose así al punto Q_1. — La pertenencia N.° 3 será un trapecio E F G H, cuya base media será el segmento P_1 Q^1, y cuya altura tendrá doscientos metros (200 mts.). — Los vértices Norte F y Este E coincidirán respectivamente con los vértices Oeste y Sud de la pertenencia N.° 2. — El vértice Sud G estará situado a doscientos ochenta y tres metros treinta y ocho centímetros (283.38 mts.) al Sud 76° Oeste de E. — El vértice Oeste H, estará situado a trescientos diez y seis metros sesenta y dos centímetros 316.62 mts.) al Sud 76° Oeste de F y a doscientos metros noventa y tres centímetros (200.93 mts.) al Norte 19°30' Oeste de G. — Pertenencia N.° 4: Partiendo del punto Q_{1}, se medirá trescientos metros (300 mts.) en dirección Sud 65° Oeste, llegándose así al punto R_1. — La pertenencia N.° 4, será un trapecio G H I J, cuya base media será el segmento Q_1, R^1, y cuya altura tendrá doscientos metros (200 mts.). — Los vértices Norte H y Este G coincidirán respectivamente con los vértices Oeste y Sud de la pertenencia N.° 3. — El vértice Sud I estará situado a doscientos noventa metros treinta y siete centímetros (290.37 mts.) al Sud 65° Oeste de G. — El vértice Oeste J, estará situado a trescientos nueve metros sesenta y tres centímetros (309.63 mts.) al Sud 65° Oeste de H y a doscientos metros (200 mts.) al Norte 25° Oeste de I. — Sírvase el señor Director General tener presente esta petición de mensura a los efectos que correspondan. — Será justicia. — Fdo.: Carlos Escosteguy. — Recibido en mi Oficina hoy trece de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las trece horas cuarenta y dos minutos. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Diciembre 16|39. — Pase al Servicio Minero para que lo agregue al expte. 187.078|39 y demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mensura de cuatro pertenencias de plomo y baritina en el Departamento Picunches, presentada por los señores Carlos Escosteguy y Vicente González a consecuencia del descubrimiento N.° 707 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada de acuerdo con lo solicitado. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Minería. Septiembre 10 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1940. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 sept.-N.° 7855-v.30 sept.
— — e.8 oct.-N.° 7855-v.8 oct.
— — e.17 oct.-N.° 7855-v.17 oct.

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para octubre 28 próximo, 15,30 horas, en Gerencia Casa Central, para construcción edificios sucursales Rauch (B. A.) y Eldorado (Misiones) y reparación del de Bell Ville (Córdoba). Consultar y retirar pliegos ($ 40, 60 y 10 c|u.) en Of. Inmuebles y Construcciones o en citadas sucursales. — Presentar propuestas en dicha oficina día y hora indicados.

Buenos Aires, Septiembre 26|1940. — El Gerente.

e.30 sep.-N.° L-1667-v.28 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre de 1940, a las 12 horas, por la provisión de hilos, botones, broches, hebillas, ojalillos, argollas, aparatos, brochas y hojas de afeitar, cepillos de dientes y espuelas, para atender necesidades del Ejército durante el año 1941.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V. División-Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 7.30 a 12 horas.

Alfredo Depetris, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.30 sep.-N.° L-1646-v.17 oct.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de arroyo Itacuruzú a Colonia Monte Carlo, $ 33.134,90.

Hasta el día 24 de octubre, en el Juzgado Letrado de Posadas, o para el día 30 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 sep.-N.° L-1672-v.4 oct.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 30491-DC-940

Llámase a licitación pública para la adquisición de maderas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de octubre próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1940. — El Secretario General.

e.30 sep.-N.° L-1664-v.17 oct.

Expte. 32426-DC-940.

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería de hierro galvanizado.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 30 de octubre próximo, a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. — El Secretario General.

e.30 sep.-N.° L-1666-v.10 oct.

Expte. 22648 DTC-1940

Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución de la Presidencia de fecha de hoy, se ha postergado para el 19 de diciembre, a las 15,30 horas, el acto de apertura de propuestas de la licitación pública para la provisión, montaje y ajuste de los elementos destinados a la IX batería de filtros rápidos que se construye en el Establecimiento Palermo.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1940. — El Secretario General.

e.30 sep.-N.° L-1674-v.17 oct.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

PANFA. COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL FLEJE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número trescientos cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte días de Septiembre de mil novecientos cuarenta, ante mí Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen los señores Don Antonio Faes, argentino, de treinta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con Doña María Mercedes Riese, domiciliado en la Avenida Alcorta número dos mil quinientos sesenta y nueve y Don Gonzalo Pando, español, de cuarenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Eugenia Binaghi, con domicilio en la calle Rivadavia número tres mil ochocientos ocho, ambos son personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. — Primero: A partir del día de la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por principal objeto la explotación del negocio de industrialización y comercialización del fleje, instalado en esta Capital en la Avenida Alcorta números dos mil quinientos sesenta y nueve y dos mil quinientos setenta y tres, propiedad del señor Faes en virtud de la escritura de disolución de la sociedad «Campos y Faes», pasada ante mí en la fecha, al folio mil ciento ochenta y siete vuelto de este mismo Registro, cuyo negocio queda transferido por este acto a favor de la sociedad que se constituye. — Segundo: La sociedad podrá dedicarse a la explotación de otros negocios similares o afines al ramo principal, en todo el territorio de la República o del extranjero. — Tercero: El domicilio y asiento principal de la Sociedad, lo será en esta Capital, sin perjuicio de las sucursales o agencias que los socios de común acuerdo resuelvan instalar en cualquier parte del Territorio de esta República. — Cuarto: La Sociedad girará bajo la denominación de: **«Panfa, Compañía Comercial e Industrial del Fleje, Sociedad de Responsabilidad Limitada»**. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos, mo-

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 28 de Septiembre de 1940

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia		9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	76.94	96.88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20 inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la Ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1,25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

neda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y él es aportado por los socios por partes iguales o sean veinte y cinco cuotas por el señor Faes, que están representadas por el importe de las mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, que constituyen el activo líquido del negocio a que se refiere la cláusula primera de este contrato. — Las veinte y cinco cuotas que corresponden el señor Pando están constituídas por el valor de las mercaderías y créditos a cobrar que este señor aporta a la sociedad, todo de acuerdo a los inventarios, balance que las partes han practicado de común acuerdo y de los cuales, un ejemplar de cada uno, firmado por los socios se agrega a la presente. — Sexto: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado ella durará mientras cualquiera de los socios no manifieste al otro, con tres meses de anticipación y por telegrama colacionado, su deseo de proceder a la disolución. — Séptimo: Ambos socios serán, indistintamente, los administradores de la sociedad, a la que representarán con amplias facultades en todos los actos, negocios y contratos que la misma realice, debiendo en todos los actos y contratos, firmar el socio que intervenga, con su nombre, anteponiendo la denominación de la sociedad. — Los socios no podrán comprometer a la sociedad en negocios extraños a la misma, como tampoco constituirla en fiadora o garante de terceras personas. — Octavo: El señor Faes queda obligado a dedicar todo su tiempo y actividad a la administración y dirección de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a otras actividades comerciales aún cuando no tengan atingencia o no sean afines a los negocios de la sociedad. — En cambio el señor Pando, podrá dedicarse a otras actividades comerciales, siempre que ellas no tengan afinidad con los negocios que explote la sociedad. — Noveno: Cada socio podrá retirar de la caja social hasta la suma de trescientos pesos moneda nacional mensuales, para sus gastos particulares, cuyas sumas se cargarán a las respectivas cuentas particulares de cada socio. — Décimo: Anualmente se practicará un balance general para conocer el estado y la marcha de los negocios sociales. — En estos balances que se practicarán por ambos socios en conjunto, se amortizará la cuenta de maquinarias, herramientas, útiles y muebles, en una suma no menor al diez por ciento del valor que le asigne el balance anterior. — De las utilidades líquidas que resulten en cada balance, se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — El resto de las utilidades será repartido entre los socios por partes iguales. — En caso de que se produjeran pérdidas, ellas serán soportadas por los socios por partes iguales. — Décimo primero: La sociedad se disolverá llegado cualquiera de estos casos: a) Por pedido de cualquiera de los socios hecho en la forma indicada en la cláusula sexta. — b) Por la pérdida del diez por ciento del capital social, comprobada en cualquier balance y c) Por fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios. — Llegado cualquiera de estos casos se procederá en la forma siguiente: En los dos primeros casos, si alguno de los socios quisiera hacerse cargo de los negocios sociales, podrá hacerlo abonando al otro socio el cincuenta por ciento de lo que le corresponda según el balance que se practicará a ese efecto, al contado y el saldo en cuatro cuotas trimestrales, iguales, con el seis por ciento de interés anual y garantía de prenda agraria sobre las maquinarias, útiles e instalaciones de la sociedad. — Si ambos socios manifestaran el deseo de continuar con los negocios sociales, pero individualmente, procederán a depositar en poder de un Escribano, en sobre lacrado, su propuesta. — Dichos sobres serán abiertos en un solo acto y el socio que hubiere hecho la mejor propuestas, se hará cargo del activo de la sociedad. — En el caso del inciso c), el socio sobreviviente o capaz podrá hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad abonando a los herederos del fallecido o al incapaz, la parte que a éste le correspondiere según el balance que al efecto se practicará, en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas trimestrales, con el seis por ciento de interés anual y garantía prendaria de las instalaciones, maquinarias y útiles de la sociedad. — Si llegado el caso de los incisos a) y b), ninguno de los socios quisiera hacerse cargo del activo de la sociedad, ambos socios procederán a su liquidación dentro del plazo de seis meses contados desde el momento en que ambos socios manifiesten el deseo de no hacerse cargo de los negocios sociales. — En el caso del inciso c), si el socio sobreviviente o capaz no deseare hacerce cargo del activo y pasivo de la sociedad procederá a liquidar los negocios de ésta, dentro de un término no mayor de seis meses de ocurrido el suceso que lo motive, debiendo rendir cuentas a los herederos del fallecido o al representante del incapaz cada treinta días, quedando autorizados estos últimos, para revisar personalmente o por intermedio de la persona que designen, los libros de la sociedad, así como constatar por los mismos, aquellas rendiciones de cuentas cada treinta días. — El socio liquidador deberá entregar a los herederos del fallecido o al representante del incapaz el importe de lo que le correspondiere a éste en cada liquidación, en efectivo conjuntamente con la rendición de cuentas. — Bajo las once cláusulas que preceden las partes dejan constituída la sociedad, obligándose recíprocamente con arreglo a derecho. — Se hace constar que con respecto al negocio que el señor Faes transfiere a la sociedad, se han hecho las publicaciones que prescribe la ley número once mil ochocientos sesenta y siete en los diarios «Boletín Oficial» y «Poder y Justicia», no habiéndose formulado oposición alguna. — Previa lectura de esta escritura, los otorgantes ratificaron su contenido y firman por ante mí y los testigos Don Julio César Andrés y Don José María González, mayores, vecinos y hábiles, doy fe. — Gonzalo Pando. — Antonio Faes. — Tgo.: Julio C. Andrés. — Tgo.: José M. González. — Hay un sello — Ante mí: Antonio Martínez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio mil ciento ochenta y nueve del Registro ciento cincuenta y dos de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad «Panfa, Compañía Comercial e Industrial del Flejo, Sociedad de Responsabilidad Limitada» expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta, cada uno, número un millón noventa y ocho mil novecientos sesenta y siete al sesenta y nueve inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1940. — César Larreche Carrera, secretario.

e.30 sep.-N.° 7854-v.4 oct.

FABRICA ARGENTINA DE VIDRIOS PLANOS Y ANEXOS, VICRI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha ampliado los objetos de la Sociedad **«Fábrica Argentina de Vidrios Planos y Anexos, Vicri, Sociedad de Responsabilidad Limitada»**, determinados en los artículos cuatro y nueve del contrato objetos que se determinan a continuación: También podrá la sociedad, para la mejor realización de sus fines, adquirir en compra, bienes raíces, situados en cualquier punto de esta República, muebles, créditos y efectos o recibirlos en pago, en garantía o hipoteca, efectuar construcciones, celebrar contratos, de locación, aún por más de seis años, o de prenda, vender o en cualquier otra forma, enajenar los mismos bienes, que adquiera o los que ya posea al contado o a plazos, y darlos en pago, dar y tomar dinero prestado, de particulares, de asociaciones, compañías o del Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos, de acuerdo con sus leyes orgánicas, y reglamentos con garantía hipotecaria de bienes inmuebles, todo por los precios, plazos, intereses, formas de pago, y demás cláusulas y condiciones, que se convengan y conferir poderes generales y especiales, para representar a la sociedad, en asuntos administrativos y judiciales, con facultad de transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, y prorrogar o declinar de jurisdicción, quedando facultados los socios gerentes, en la forma determinada en el artículo ocho para abonar, cobrar y percibir el importe de las operaciones que se realicen y otorgar, aceptar y firmar las respectivas escrituras y documentos públicos y privados, que sean necesarios. — Quedan vigentes y sin modificación los demás artículos del referido contrato social, obligándose los contratantes en forma y conforme a derecho, todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto Wuille Bille, con fecha 11 de Septiembre de 1940.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1940. César Larreche Carrera, secretario.

e.30 sep.-N.° 7851-v.4 oct.

REMATES DEL DIA

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Eduardo Rojas rematará **el 10 de octubre próximo**, a las 17 horas, la propiedad Espartaco 833, sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra M. de Vanetta Ernestina.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1940. — Carlos M. Döllera, secretario.

e.30 sep.-N.° 7862-v.10 oct.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Enrique I. Cáceres, rematará **el 10 de septiembre próximo**, a las 17 horas, la propiedad Népper 1269, sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Espíndola Ernesto.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1940. — José Benjamín Tolosa, secretario.

e.30 sep.-N.° 7863-v.10 oct.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará **el 3 de Octubre**, 13 horas, en Avenida de Mayo 1073, sin base, una máquina escribir Remington Portátil, N.° SD-270.217, orden señor Juez de Paz Letrado N.° 10, doctor Domingo Méndez Terrero, autos "Remington Rand Argentina contra Eugenio Aucapiña. — Ejecución prendaria". — Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1940. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.30 sep.-N.° 7866-v.2 oct.

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle:

Acasuso de Olden a Murguiondo.

Pedro Lozano de Mercedes a Seguroia.

Chivilcoy de Santo Tomé a Tinogasta.

Santa Catalina de Esquiú a Avda. Cnel. Roca.

Rondeau de Entre Ríos a Luis Sáenz Peña.

Ramón L. Falcón de Murguiondo a Tellier.

Rondeau de Entre Ríos a Pozos.

Quevedo de Tinogasta a Nueva York.

Gral. Eugenio Garzón de Cnel. Cárdenas a Avda. Gral. Paz.

Para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. — El Secretario de Obras Públicas.

e.25 sep. N.° L-1639-v.4 oct.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

RESCATE DE TITULOS

Se comunica a los interesados que a partir del día 1.° de octubre próximo, se procederá al rescate de la totalidad de los títulos en circulación del empréstito, Ley 11.593, Bonos de Pavimentación, 3.ª Serie, cuyo monto asciende a v$n. 62.400. — Dichos títulos deberán ser presentados al cobro con cupón vencimiento 1.° de abril de 1941, adherido.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1940.

e.17 sept.-v.1.° oct

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 4 de octubre próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de octubre de 1940, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1935, Ley 12.150, cuyo fondo amortizante es de m$n 305.500 valor nominal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista número 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 15 de octubre próximo, hasta el 14 de noviembre de 1940.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1940.

e.20 sept.-v.4 oct.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

A los efectos del artículo N.° 754 del Código de Comercio, se hace saber que don Philipp Hochschild, constituyendo domicilio en la calle Reconquista 134, Capital Federal, ha denunciado la pérdida de los siguientes certificados de acciones de esta Compañía:

100 acciones N.° 1.440.501|1.440.600. Certificado 04.799.

100 acciones N.° 1.440.601|1.440.700. Certificado 04.800.

100 acciones N.° 1.440.701|1.440.800. Certificado 04.801.

100 acciones N.° 1.440.801|1.440.900. Certificado 04.802.

100 acciones N.° 1.440.901|1.441.000. Certificado 04.803.

Buenos Aires, el 21 de Agosto de 1940. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 6702-v.1.° oct.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N. 11.867

Manuel C. Rodríguez, martillero público, ofic. Rivadavia 2183, T. 48-3141, avisa que Jesús Gómez vende su despacho pan **Chiclana 3709**, a Celso Pattacini. Domicilio ambas partes mis oficinas, Rivadavia 2182.

e.30 sep.-N.° 7857-v.4 oct.

J. García, oficina Alsina 1719, avisa María Elena Vázquez, vende su despacho de pan y facturas calle **Solis 2180**, al señor Eduardo Sánchez. Reclamaciones de ley en mi oficina domicilio constituído.

e.30 sept.-N.° 7860-v.4 oct.

J. García, oficina Alsina 1719 avisa José María Rodríguez vende la parte mitad de su lechería calle **Gaona 3259**, al señor Francisco Luis Forcelledo. Reclamaciones de ley en mi oficina domicilio constituído.

e.30 sept.-N.° 7861-v.4 oct.

José Milanese; María Vigil de Quiñones, Pablo Amicone y Manuel Monteagudo; comunican que disuelven la Sociedad "The British Electrical Co." dedicada al ramo de electricidad, con domicilio en la calle **Yerbal 1085**, domicilio de las partes, retirándose de la misma el socio Sr. José Milanese y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios María Vigil de Quiñones, Pablo Amicone y Manuel Monteagudo. Reclamaciones ante el escribano señor Fernando Vidal, Avenida Roque Sáenz Peña 760.

e.30 sept.-N.° 7864-v.4 oct.

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Rioja 193 y Victoria 2296, aviso Raúl Blumberg vende despacho pan **Salta 922 a** Darío Fernández. Reclamos de ley en mis oficinas Rioja 193, domicilio contratantes.

e.30 sept.-N.° 7867-v.4 oct.

Avisa G. Gimena Cano, balanceador y comisionista, oficinas Paraná 230, U. T. 35 Libertad 4599, con mi intervención se vende el negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Ciudad, calle **Tinogasta 4595|99 esq. Marcos Paz**, domicilio de las partes. Vendedor: Salvador Tropea. Comprador: Casto Calleja. Reclamos término ley. Buenos Aires, Septiembre 30 de 1940.

e.30 sep.-N.° 7850-v.4 oct.

Carlos Fernández, balanceador, Independencia 3478; que José y Eduardo Gomizeli venden a Ramiro Fernández, restaurant, **Rivadavia 9896**, domicilio de ambas partes, reclamos de ley.

e.30 sep.-N.° 7852-v.4 oct.

Aviso: Con intervención del balanceador y martillero público señor Obdulio Maivar, oficinas Sarmiento 1489, U. T. 37-1409, se vende el negocio de café, bar y billares denominado "Bar Flores", sito en esta Ciudad, calle **Rivadavia Nos. 7389|95**. — Vendedores: Aurelio Astorga y Ramón Varela, que giran "Astorga y Varela". — Compradores: Servando López y Rafael Sastre. Ambas partes domiciliadas en Rivadavia 7389|95, para reclamos de ley. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1940.

e.30 sep.-N.° 7853-v. 4 oct.

Alfonso Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Junín 677, avisa: que el señor Benigno González, domiciliado Jufré 125, vende al señor Luis Varela, domiciliado Córdoba 4025, su parte mitad del negocio de "café y restaurant", calle **Córdoba 4025**. Activo y pasivo a cargo del comprador.

e.30 sep.-N.° 7856-v.4 oct.

NUEVAS CONVOCATORIAS

Cía. Argentina de Motores DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 22 de octubre de 1940, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Pueyrredón N.° 602, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos en el Art. 347 del Código de Comercio y resolución sobre el destino de las utilidades realizadas.

2.° — Designación de las personas que deben integrar el Directorio.

3.° Nombramiento de síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdase a los señores accionistas las disposiciones del Art. 36 del estatuto. — El Presidente.

e.30 sept.-N.° 7859-v.21 oct.

S. A. TRANSPORTES REGIONALES ARGENTINOS

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de octubre a las 14 horas, en Paseo Colón 185, séptimo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de junio 1940, e informe del síndico.

2.° Elección de tres directores.

3.° Elección de un director suplente.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito a la orden de la Sociedad, en la Caja de ésta, Paseo Colón 185, séptimo piso, todos los días hábiles hasta tres antes del fijado para la reunión.

La asamblea se celebrará con un número de accionistas que represente la mitad del total del capital suscripto.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1940. — El Secretario.

e.30 sept.-N.° 7858-v.17 oct.

SUCA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 21 de octubre de 1940, a las 15,30 horas en Bartolomé Mitre 836, piso 3.°, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Retribución al director administrativo y remuneración al síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 sep.-N.° 7849-v.17 oct.

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "EMPLEADOS DE LA DIRECCION DE DEFENSA AGRICOLA"

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 27 de octubre próximo, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Moreno número 1.332, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance e Informe del revisor de cuentas.

2.° Elección de un vice-presidente 1.° pro-secretario, pro-tesorero, tres vocales titulares, dos vocales suplentes, un revisor de cuentas titular y uno suplente.

3.° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Según lo establece el artículo 45 la asamblea se realizará con cualquier número de socios que concurran después de haber transcurrido media hora de la fijada. — Los socios pueden hacerse representar por otros pero cada uno, no podrá representar más de un socio. — Juan F. Tomasello, Presidente. — Arturo, Rodolfo Berardone, Secretario.

e.30 sep.-N.° 7868-v.30 sep.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Bautista Berterini, martillero, comunica que María Podkalska, vende a Julia Iglesias, ambas domiciliadas Tucumán 315, su parte mitad del Bar Mari, **25 de Mayo 627**. Reclamos de ley en mi oficina Uruguay 546.

e.26 sept.-N.° 7765-v.1.° oct.

Avísase al comercio que, con intervención del escribano F. Guevara Lynch, con oficina en la calle 25 de Mayo 145, escritorio 326, se disolverá la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Crespo y Rodríguez", con domicilio en la Avenida de Mayo 715, Sucursal en Marcelino Ugarte, F. C. C. G. B. A. y molino harinero en Chacabuco, F. C. P., que explota el ramo de consignaciones de frutos y productos del país, por fallecimiento de los socios don Ignacio y don José María Rodríguez Arca; haciéndose cargo de todo el activo y pasivo la nueva sociedad en comandita que se constituirá entre los señores don Tomás y don José Crespo Casal, don José Raúl Rodríguez Sario y la sucesión de don José María Rodríguez Arca, esta última como comanditaria, bajo el mismo rubro de "Crespo y Rodríguez". Avda. de Mayo 715. — Reclamaciones dentro del término legal en el domicilio del escribano.

e.27 sept.-N.° 7804-v.2 oct.

Se hace saber: que Armando Héctor Donato, domiciliado Paraná 26, transferirá a Armando Donato, con domicilio Paraná 26, el activo y pasivo de la Sociedad Armando Donato e Hijo, en el ramo comisiones y representaciones y con mismo domicilio. — Interviene: Escribano Alberto Rosso Guerrero, Reconquista 336.

e.27 sept.-N.° 7799-v.2 oct.

José V. Creus, martillero público, avisa; la señora Rosa C. de Moreno, vende su casa de pensión sita; **Sarmiento 1809, piso 4, 5, y 6**, al señor Enrique Vicente Matulewicz, oficinas Río Bamba 358.

e.26 sep-N.° 7763-v.1.° oct.

Avisan López & Cía., balanceadores públicos, oficinas Paraná 196, 38-2794 el señor Martín Fernández, vende al señor Daniel Frías, su despensa **Honduras 4730**, domicilio de ambos. Reclamos ley.

e.26 sept.-N.° 7768-v.1.° oct.

José Barreiro, martillero público, Beruti 3002, avisa: Rosa Zoltak vende a Arístides L. Grisetti, la casa de pensión **Carlos Pellegrini 1141**, domicilio contratantes. — Reclamaciones término ley al martillero.

e.26 sep.-N.° 7764-v.1.° oct.

José V. Creus, remataré el 2 de octubre, todas las mercaderías e instalaciones que constituyen el negocio de sastrería, **Lavalle 1152**, por orden Alvarado Alonso, oficinas Río Bamba 358.

e.26 sep.-N.° 7762-v.1.° oct.

Se avisa que con intervención de la Escribanía Santangelo-Dangles Drew, Florida 22, doña Carolina Colombo de Demichelis vende a don Defendente Demichelis, el negocio de joyería y taller de relojería, situado en la calle **Rivadavia 7934**, donde se domicilian ambos. Reclamos: término de ley. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1940.

e.26 sep.-N.° 7750-v.1.° oct.

Se hace saber que la Sociedad "Angel C. Colombo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en Bogotá N.° 74, vende a don Alberto Ahrnes, con domicilio en la calle Solís 318, todas las maquinarias, muebles, útiles e instalaciones que constituyen la fábrica de propiedad de aquella denominada San Carlos ubicada en **Bogotá N.° 74**. — Intervienen los escribanos Mario y René Chiloteguy, con oficinas en Rivadavia 409.

e.26 sep.-N.° 7754-v.1.° oct.

Avisan: Castro & Ures, oficinas Cangallo 1650, que Rosa F. de Tossani, vende su restaurant calle **Díaz Vélez número 5552**, **a** Benigno Rodríguez, reclamos de ley nuestras oficinas, domicilio de los contratantes.

e.26 sep.-N.° 7736-v.1.° oct.

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público, oficina San Martín 522, avisa: que don Carlos Barosso, domiciliado Entre Ríos 1283, vende a don Manouk Avedissian y don Toros Avedissian, domiciliados Sarmiento 833, piso segundo, su negocio de confitería y fábrica de bombones, sito **Entre Ríos 1283 y 1291**. — Reclamaciones, al intermediario.

e.26 sep.-N.° 7738-v.1.° oct.

Avisa Manuel Cayo, martillero, oficinas Lima 537, que por su intermedio Manuel Limeres, vende a Camilo González, la confitería y despacho pan, establecido en esta ciudad, calle **Bolivar 1137**, donde se domicilian ambas partes.

e.27 sep.-N.° 7809-v.2 oct.

Comunícase por el término de ley que el señor Federico Gutheim, se retira de la sociedad colectiva "May & Cía." que se dedica a la explotación y comercio de mercaderías textiles, domiciliada en la calle **Concepción Arenal 2464**, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad los otros socios Alfredo de Vries, domiciliado en la calle Las Heras 4071 y Gualterio May, domiciliado en la calle Monroe 3640. Reclamaciones de ley a la sociedad colectiva "May & Cía.", Concepción Arenal 2464.

e.26 sept.-N.° 7769-v.1.° oct.

Con intervención del martillero público, Emilio Oilhaborda, Avenida de Mayo 1370, escritorio 72, Armando Lorenzo Solari, vende a Abel Isidro Realini, su farmacia **Agrelo 3599 esquina Boedo**, donde las partes constituyen domicilio.

e.25 sept.-N.º 7699-v.30 sept.

Avisa: José Clas González, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 1727, T. 38-7842, que el señor Antonio Rodríguez Seoane, firmó promesa de venta a favor del señor Domingo Vueita, por negocio almacén comestibles y despacho bebidas alcohólicas, calle **Paliqué 700 esquina Sapaleri**, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.25 sept. N.º 7700-v.30 sept.

Avisa Ricardo Brandariz, que vende libre de deudas restaurant, **Paseo Colón 749**, a E. Ramos y a José A. Corretche; todos allí domiciliados, reclamos y canje de vales, en el mismo negocio.

e.25 sept.-N.º 7701-v.30 sept.

Don Manuel S. Sanjian, domiciliado en Victoria 2079, vende a don Samuel Barkay, domiciliado en la misma, su negocio de pensión ubicado en la calle **Victoria número 2079.**

e.25 sept.-N.º 7683-v.30 sept.

Se hace saber por cinco días, que la sociedad "Chinarelli y Bonanno", dedicada al comercio de importación de cristalerías para adorno de artefactos de iluminación, calle **Quito número 4146**, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio señor José Bonanno, Quito 4146. — Reclamos: Estudio Dr. Pedro A. Podestá, Avda. de Mayo 570.

e.25 sept.-N.º 7684-v.30 sept.

Avisa C. Peiteado, martillero público, oficinas Victoria 676, María M. de Bardon, vende a Sunción V. de Rodríguez, su parte mitad del hotel **Avda. de Mayo 623** (domicilio vendedor). — Comprador y reclamos, mis oficinas.

e.25 sept.-N.º 7686-v.30 sept.

Se hace saber por cinco días que la fábrica "Vitrax", y anexos dedicada al ramo de revestimientos interiores de Enrique Reimers, ha sido transferida a la Ervico Compañía Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliadas ambas en **Perú 375.** Reclamaciones Maipú 62, p. 3.º

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1940.

e.25 sept.-N.º 7694-v.30 sept.

M. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa: Segundo Varetto, vende a Angel Baroldi y Silvestre Dalponte, su restaurant **Olavarría 265**, sus domicilios. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.25 sept.-N.º 7695-v.30 sept.

Se avisa al comercio que el señor Paolo D'Amato, domiciliado Viamonte 2750, vende a Saturnino Fernández Liaño, domiciliado Charcas 984, el negocio de peluquería, sito en **Agüero 767.** — Reclamos por el término de ley, escribanía D'Emilio, Florida 32. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1940.

e.25 sep.-N.º 7704-v.30 sep.

Comunicamos que por ante el escribano Bernardo Garat, con domicilio en la calle Lavalle 1312 se liquidará la Sociedad Pablo Abad y Compañía, con negocio de tienda; mercería; sastrería, y artículos análogos, ubicado en la calle **Avenida Sáenz número 1047**; el que quedará transferido a don Pedro Vega Abad; por hacerse cargo del activo y pasivo; domicilio de la trasmitente y adquirente Avenida Sáenz número 1047.

e.26 sep.-N.º 7759-v.1.º oct.

Avisa José Martínez, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas San José 143, que se vende la lechería y venta de helados, establecida en **Suipacha número 531.** — Vendedor: Antonio Rosón, domiciliado San José 143. — Compradores: Alfredo Rivera y Amadeo Domínguez ("Rivera y Domínguez"), domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940.

e.25 sep.-N.º 7716-v.30 sep.

J. Vilas Ríos, martillero, Rivadavia 2673; Vicenta Cortina vende a Domingo Fernández, lechería, despacho de pan y factura, **Lavalle 3800**, domicilio contratantes en el negocio. — Reclamaciones término de ley.

e.25 sept.-N.º 7719-v.30 sept.

Laureano Rodríguez vende a Arturo Altieri, su negocio chanchería y **carnicería**, sito **puestos 9 y 10, Mercado Abasto Proveedor, calle Corrientes 3247.** Reclamaciones: Viamonte 1837, donde ambos contratantes constituyen domicilio.

e.25 sep.-N.º 7687-v.30 sep.

Aviso por el término de ley, que don José Scarpati vende negocio de taller de relojería y joyería, **San Juan 1898**, de Carlos Alvarez, domiciliado en Muñiz F.C.P., Saavedra 445, con intervención de los escribanos doctor José María Puccio y Horacio J. Cidale, Avenida de Mayo 953 (6.º piso-derecha).

Buenos Aires, Septiembre 24|940.

e.25 sep.-N.º 7688-v.30 sep.

La Sociedad Primera Fábrica Argentina de Hules, compuesta por los socios Serafín Rodríguez Iglesias, Juan Aperlo y Enrique Faccini, establecida con negocio calle **Olazábal 4156**, transfiere el activo y pasivo al socio Enrique Faccini, domiciliado en el mismo negocio.

e.25 sep.-N.º 7689-v.30 sep.

Al comercio: G. Gimena Cano, balanceador y comisionista, oficinas Paraná 290, U. T. 35 Libertad 4599, avisa: con mi intervención se vende el negocio de almacén de comestibles, bebidas y casa de comida, sito en esta Ciudad, calle **Güemes N.º 4401 esq. Serrano**, domicilio de las partes. Vendedor: Pedro Fernández. Comprador: Aquilino Fernández. Reclamos término de ley. Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940.

e.25 sep.-N.º 7692-v.30 sep.

Herminia Vives vende a Olga Merced Herrán, la farmacia "Victoria" **Warnes 2157**, Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones término Ley 11.867 a G. Onik, Corrientes 2014, 7.º piso.

e.25 sep-N.º 7693-v.30 sep.

M. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa: Sinforosa Viuda de Salerno, vende a José Orciani, su despacho de pan **Vieytes 364**, sus domicilios. Reclamos ley en mis oficinas.

e.25 sept.-N.º 7696-v.30 sept.

Don David Eisenstein, domiciliado en Corrientes 965, vende a don Samuel Eisenstädter, domiciliado en Corrientes 965, su negocio de bar, lunch, ubicado en la calle **Corrientes N.º 965.**

e.25 sep.-N.º 7697-v.30 sep.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Cía., se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, establecido en esta Capital, en la calle **Constitución números 2044|48.** — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Cándido Tuero y Raimundo Acebal, Constitución 2044|48. — Compradores: Jacinto Vázquez y Sánchez & Cía., Bartolomé Mitre 2258.

e 25 sep.-N.º 7712-v.30 sep.

Germán Reich, transfiere su negocio editorial y propaganda calle **Volta 1844**, a "La Vida Industrial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 10.000". — Reclamos en domicilio sociedad, Volta 1844.

e.25 sep.-N.º 7709-v.30 sep.

Se hace saber: que, ante escribano José Rodríguez Lozano, Avda. R. Sáenz Peña 811, Joaquín Martín Fernández, transfiere su participación en la casa "Remates, Finanzas, Inmuebles", Lavalle 678, domicilio de las partes, a su consocio Carlos Jorge Herrmann continuando éste con el negocio. — Reclamos término ley 11.867.

e.27 sep.-N.º 7786-v.2 oct.

Se avisa al comercio que Guillermo Cabanellas, propietario del negocio de panificación, fábrica de bizcochos y anexos "Bellas Artes", con sede social en **Carlos Pellegrini 725**, ha transferido su activo y pasivo a la nueva firma "Cabanellas y Parúas" (Guillermo Cabanellas y Faustino Parúas), con igual domicilio. — Reclamaciones en el mismo.

e.26 sep.-N.º 7742-v.1.º oct.

Al comercio: Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Talcahuano 52, avisan: que con su intervención se vende libre de toda gravamen el negocio del ramo de despensa, sito en la calle **Sarmiento N.º 1629.** — Vendedor: Segismundo Cordero. Comprador: Manuel Núñez Parada, ambos domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 26|9|1940.

e.26 sep.-N.º 7720-v.1.º oct.

Ramón Lagüela, martillero público, ofic. Alsina 1467, avisa que Josefa M. D. Dogliotti, vende a Mérico N. Fabris despacho pan **Tacuarí 1323**, domicilio de ambas partes para reclamos ley.

e.28 sept.-N.º 7846-v.3 oct.

Manuel Capurro, vende a Juan Del Begno, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el almacén, sito en esta Ciudad, calle **Nazca 2002 esquina San Blas**, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en el referido negocio. Intervino M. Ardáiz y Cía., Uruguay 251.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1940

e.26 sep.-N.º 7758-v.1.º oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas "9 de Julio", sito en esta Capital, calle **Las Heras N.º 1699 esquina Rodríguez Peña N.º 1515|25.** — Vendedor: Benigno Cabado, domiciliado en Talcahuano 256. — Compradores: Liñeiro Hermanos, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1940.

e.26 sep.-N.º 7755-v.1.º oct.

Avisa Manuel Cayo, martillero, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende la lechería y venta de helados establecida en esta ciudad calle **Guise N.º 1877.** — Vendedora: sucesión Cristóbal Espiñeira, representada por Dolores García viuda de Espiñeira. Comprador: Eduardo Gimarey. Ambas partes domiciliadas en calle Guise 1877. Reclamos ley a mis oficinas.

e 27 sep.-N.º 7808-v.2 oct.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Rafael Osorio y Alejandro Giménez, venden su chocolatería, restaurant, sita **San Juan 3122**, a Fortunato Tridico, todos allí domiciliados. Reclamaciones ley, a nuestras oficinas.

e.26 sept.-N.º 7745-v.1.º oct.

Se avisa al comercio que por fallecimiento de Ramón Cabanellas, se ha disuelto la firma "Cabanellas Hermanos", (Ramón y Guilermo Cabanellas), que explotaba el negocio de panificación, fábrica de bizcochos y anexos "Bellas Artes", con sede social en **Carlos Pellegrini 725**, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Guillermo Cabanellas, con igual domicilio. — Reclamaciones en el mismo.

e.26 sep.-N.º 7741-v.1.º oct.

Se hace saber que la Sociedad "Elchin y Taitelbaum", con domicilio en la calle **Canning 181**, se transfiere por disolución total y que los socios Julio Elchin y Salomón Taitelbaum, se hacen cargo del activo y pasivo por partes iguales. Reclamaciones de ley: Canning 181, domicilio de las partes.

e.26 sept.-N.º 7749-v.1.º oct.

Avisan Castro & Ures, oficinas Cangallo 1650, que Rosa F. de Tossani, vende sus muebles que constituyen el negocio de pensión, **Cangallo 1710, piso 4.º**, a Inés Sosa. Reclamos ley nuestras oficinas, domicilio contratantes.

e.26 sept.-N.º 7743-v.1.º oct.

Hácese saber por término ley que: Don Emigdio Herráiz, María Concepción Herráiz de García Villamil, Emma Adriana Herráiz de Lalanne, Raquel Herráiz de Lanús, María de las Nieves Herráiz de Figueroa, Gloria Felisa Herráiz de del Castillo, Fernando Jesús Herráiz, Carlos Antonio Herráiz, Pascual Segundo Herráiz, Jorge Alfonso Herráiz, Rafael Herráiz, Antonio Emigdio Herráiz, Ana María Herráiz de Alvarez Storni y Sara del Carmen Herráiz de Arzeno, domiciliados legalmente Rivadavia 1452, Capital, transfieren a "Herráiz", Bodegas y Viñedos Sociedad de Responsabilidad Limitada, Rivadavia 1452, Capital Federal, constituída por las mismas personas, con excepción de Sara del Carmen Herráiz de Arzeno, el activo y pasivo de los negocios y explotaciones vitivinícolas, fábricas: de hielo, de mosaicos y caños de cemento, aserradero y carpintería, situados todos en el Departamento San Martín, jurisdicción Provincia de Mendoza; y girando bajo el nombre de Emigdio Herráiz, con escritorios en la Capital Federal, calle Rivadavia 1452. — Reclamos ante escribano Raúl F. Gaucherón, Avenida Roque Sáenz Peña 825, Capital.

e.27 sep.-N.º 7776-v.2 oct.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa. Alberto Pasarotti, vende su parte indivisa a Vicente G. Espasandín, haciéndose cargo activo, pasivo fiambrería, quesería, **Bustamante 494**, domicilios ambos. Reclamos ley.

e.27 sep.-N.º 7778-v.2 oct.

Se hace saber que la sociedad "José Francés y Cía.", que explota almacén, ferretería, talabartería, ramos generales de uso corriente en la campaña, compra y venta de haciendas y frutos del país, con domicilio en **Telén (Pampa Central)**, se retira socio José Francés, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad comercial colectiva "Francés Hnos.", que constituyen los socios José Francés (hijo) y Luis Alfonso Francés, para explotar los mismos ramos, con asiento en el pueblo Telén (Pampa Central). Interviene escribano Antonio Retolaza, de Victorica (Pampa Central), donde constituyen domicilio las partes para reclamaciones por el término de ley. — Victorica, Septiembre 24 de 1940.

e.27 sep.-N.º 7779-v.2 oct.

Fidel Parracia, martillero público, avisa al comercio, que: Norberto Rodríguez vende a Manuel Alonso, su negocio cafés, despacho de vinos y cervezas, sito **Río Cuarto 4885.** — Reclamaciones de ley, Avda. Sáenz 1096. Domicilio constituído.

e.27 sept.-N.º 7800-v.2 oct.

Compañía Argentina de Dibujos Animados "C. A. D. D. A." (Dr. Emilio Carreira y Sr. Juan Oliva), domiciliados Lavalle 1268, transfieren activo y pasivo de su comercio de producción y explotación de películas, Lavalle 1268, a "Aprile & Cía.", Soc. de Resp. Ltda., domiciliados Avenida de Mayo 953. — Reclamaciones este último domicilio.

e.27 sep.-N.° 7793-v.2 oct.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894 y Victoria 1939, teléfonos 58-4418, 48-5415 avisa: Mamerta Fabia Palacio de Pozzi vende a Mercedes Almazán, su despacho pan **Cucha Cucha 1899**, allí domiciliadas. — Reclamos mis oficinas.

e.27 sep.-N.° 7794-v.2 oct.

F. S. Giménez, martillero público, avisa que el 3 de octubre a las 14 horas remataré negocio de despensa **Avenida Sáenz 1302**, orden del señor Mateo Prieto. — Reclamos ley, mis oficinas, calle Loria 675.

e.27 sep.-N.° 7773-v.2 oct.

F. N. López, balanceador, oficinas, Doblas 1592, avisa Martín Dutra vende a Eladio García, su despacho pan **Constitución 4302**, domicilio ambos, mismo negocio. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.27 sep.-N.° 7774-v.2 oct.

M. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas E. Ríos 730, Mayo 7565 avisa, el 2 de octubre a las 14 horas, rematará restaurant **Paseo Colón 713**, orden de su dueño Alejo Monsalvo. — Reclamos ley.

e.27 sept.-N.° 7812-v.2 oct.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Potosí 3966, al comercio avisa, Freida Finkelman de Berdichevsky, vende a Elisa Fant, su lechería, **Barbastro 1999, ambos** domiciliados mismo negocio. Reclamaciones de ley en el mismo.

e.27 sep.-N.° 7782-v.2 oct.

Mauricio J. Friedlander, martillero, Sáenz Peña 134, avisa que Alberto Calvo, vende su café **Constitución 2800**, a José M. Zelaya, Roberto A. de Diego, domicilio contratantes y reclamos mi oficina.

e.27 sep.-N.° 7784-v.2 oct.

Avisa, R. Carlés, Corrientes 1327, que Serafín Di Lazzaro, vende despacho pan **A. Magariños Cervantes 4737**, a Zulma Fernández. Reclamos, mismo negocio, domicilio ambas partes.

e.27 sep.-N.° 7785-v.2 oct.

Se comunica la disolución de la Sociedad Comercial Colectiva "Vallejos, Boidi y Compañía", ramos lubricantes, "Sev'erin" y tanino, domiciliados **Vélez Sársfield 1174**, cuyo activo y pasivo toman sus socios Casimiro Claudio Vallejos, Nicolás Boidi y Arturo Julián Vallejo, quienes lo transfieren a "Vallejos, Boidi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se constituye en el mismo. — Avenida Vélez Sársfield N.° 1174.

e.27 sep.-N.° 7810-v.2 oct.

---

(1) Al comercio: Se hace saber al comercio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.° de la Ley N.° 11.867, que la señora Julia Desmaries, domiciliada en la calle Boedo número 877, vende a la señora Ivonne Cazeneuve de López, domiciliada en la calle Talcahuano número 63, el negocio de cinematógrafo denominado "Cine Alegría", establecido en esta Ciudad en la calle **Boedo número 875**. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal (Art. 4.° Ley 11.867). — Interviene el escribano Oscar E. Carbone con domicilio en la calle Lavalle número 655.

e.27 sep.-N.° 7718-v.2 oct.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Raimundo Salgado, Sarmiento 1495, avisa: Herman Raviez, vende su negocio peluquería y anexos, sito **Paraná 307**, comprador, Teófilo Vicente, domicilio de ambos en el negocio. Reclamos, término ley mis oficinas. — 24|9|40.

e 25 sep.-N.° 7703-v.30 sep.

Juan Manuel Requena, farmacéutico, vende a don Mario Alfredo Pernigotti, farmacéutico, la farmacia sita en la **Avenida Sáenz N.° 899**, con todo lo que compone su fondo comercial, vendedor y comprador constituyen domicilio en la misma. — Escritura ante Pedro A. Lartigau, Uruguay N.° 412. — Buenos Aires, a 24 de Septiembre de 1940.

e.25 sep.-N.° 7714-v.30 sep.

Por disolución sociedad Nachman y Sandberg, dedicada ramo mueblería en general y anexos, se hace cargo del activo y pasivo don Mendel Nachman; domicilio ambas partes y reclamaciones en **Nazca 864**.

e.25 sep.-N.° 7702-v.30 sep.

La sucesión Yens Yepsen, C. Pellegrini 385, 4.° piso, vende a Rodolfo Salorio, Bdo. Irigoyen 1565, negocio bombonería, café, tés, calle **Belgrano 1307**. — Reclamaciones de ley Belgrano 1307.

e.24 sept.-N.° 7670-v.28 sept.

Avisan: Ima y sus balanceadores y martilleros públicos, Ballestín, Lanziano y Seoane, ofic. Paraná 270, que se vendió el negocio de almacén y despacho de bebidas al por menor sito en esta Capital, **Pujol 902**. — Vendedor Manuel Caeiro Alvarez. Comp. Evaristo González Caeiro y Claudino Rodríguez, dom. de las partes en el negocio. — Reclamos término de ley n|ofic.

e.25 sep.-N.° 7705-v.30 sep.

Avisan, Díaz y Danni, balanceadores y martilleros públicos, oficinas San José 255, que por su intermedio, Albino Arias y Francisco Petrich, que giraban Arias y Petrich, venden libre de deudas a Emilio Laurencich, su negocio de pizzería, vinos y cervezas, sito en esta ciudad **calle Asunción número 5279**. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos en n|. ofic. — 26|9|40.

e.28 sept.-N.° 7817-v.3 oct.

Se hace saber que con intervención del contador público nacional, don Joaquín Alvarez, oficinas Paraná N.° 690, tercer piso, la sociedad de hecho constituída por la señora Mercedes C. de Amadeo y Videla, don Enrique Rigazzio y don Benjamín Pereyra Rey, que giraba en esta plaza bajo tal denominación y el de Confitería Quimar, vende a la Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), Confitería Quimar, constituída por la señora Mercedes C. de Amadeo y Videla y don Benjamín Pereyra Rey, el bar y confitería Quimar, sito en esta Capital calle **Santa Fe número 1357**, haciéndose cargo la sociedad compradora, del activo y pasivo de la sociedad vendedora, la que asimismo se declara disuelta. — Interpónganse reclamaciones en el término fijado por la Ley N.° 11.867, en el domicilio del contador interviniente, donde todas las partes constituyen domicilio legal a este efecto. — Joaquín Alvarez, Septiembre 27 de 1940.

e.28 sept.-N.° 7821-v.3 oct.

Se hace saber por cinco días, que don Hilario Revuelta, autorizado especialmente por los señores Sigfredo Chiamtatsch Clamans, Juan Stern y Mauricio Schlossberg (únicos socios de la Fábrica Argentina de Celulosa Industrializada. Soc. de Resp. Lda., domiciliada Rivadavia 1345), vende a don Enrique Tabak, Rivadavia 1345, la fábrica para la industria de papel maché, propiedad de la sociedad antes citada y que se halla instalada en la calle **Rivadavia 11864 (antes 11856)**, con todas las maquinarias, instalaciones, materias primas y demás elementos que lo constituyen. — Reclamaciones Valentín Gómez 3076, término de ley.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1940.

e.28 sept.-N.° 7848-v.3 oct.

Aviso al comercio la venta de mi negocio de ferretería, sito en **Vélez Sársfield 1588** al señor Emilio J. M. Melizza. — Venta libre de acreedores. — Reclamos en Vélez Sársfield 1588, domicilio constituído por las partes. — Narciso Galán. — Vendedor.

e.28 sep.-N.° 7829-v.3 oct.

Josué Di Lullo, avisa que vende a Bernardo Cok, su negocio restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito **Murillo 701**. — Reclamaciones de ley contratantes constituyen mismo domicilio. Buenos Aires, Septiembre 27 de 1940.

e.28 sep.-N.° 7825-v.3 oct.

Avisamos disolución de sociedad Isaac Stitzman y Cía., fabricación tafiletes y viseras **Vera 1248**, retirándose los socios Federico Levitan, Sofía Naiman de Landau y Mauricio Subosky, haciéndose cargo activo y pasivo Isaac Stitzman, domicilio partes el del negocio reclamos término legal, el mismo.

e.28 sept.-N.° 7835-v.3 oct.

Notifico que con mi intervención, doña Irene Barrabino de Vázquez, se retira de la Sociedad "Lavayen y Compañía" que explota el Gloria Hotel, situado en la **Avenida de Mayo 874**, haciéndose cargo del activo y pasivo, los socios Miguel Angel Lavayen y Elvira Dolores Vilanova de Lavayen. — Reclamos términos de ley. — Raúl Alberto Guyot. — Escribano. Avenida de Mayo 822. Domicilio contratantes Avenida de Mayo 874.

e.28 sept.-N.° 7834-v.3 oct.

José Mata, martillero público, Boedo 268, avisa que Julio Prieto, vende a Aristótelis Arvanitis y a Dora Conde, su restaurant, instalado **Entre Ríos 1250**, todos allí domiciliados. Reclamos en mis oficinas.

e.28 sept.-N.° 7831-v.3 oct.

Avisa Ermenegilda Guglia, que vende a los señores Antonio Rodríguez y Manuel Lorenzo Porto, libre de todo gravamen, el restaurant de su propiedad denominado "César", sito en esta ciudad calle **Ayolas 418**, donde constituyen domicilio legal ambas partes. — Reclamos término de ley, al domicilio constituído.

e.28 sept.-N.° 7830-v.3 oct.

Aviso que habiendo fallecido el señor Juan Roveda, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de Juan Roveda e Hijo y con el nombre de (Casa Roveda) con negocio de importación en los ramos de tejidos, confecciones, uniformes, sastrería y artículos generales, establecido en la calle **Callao N.° 209 esquina Cangallo**, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Enrique B. Roveda, domiciliado Callao 209. Reclamaciones en la misma casa.

e.28 sept.-N.° 7843-v.3 oct.

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención, Marino A. Serra, vende despacho de pan y facturas, Leopardi N.° 29 a Vicente Marinangeli. — Reclamos mis oficinas Pozos 467, domicilio contratantes.

e.28 sept.-N.° 7842-v.3 oct.

José A. Repetto, balanceador y martillero público Maza 915, U. T. 45-3000, avisa que el señor Hilario González, vendió al señor Jorge Habid su negocio de despensa y bebidas envasadas sito calle **Paraguay 4599 esq. Thames**, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.28 sept.-N.° 7840-v.3 oct.

Tomás Corrado y Cía., Lavalle 1346, rematan el café **25 de Mayo 332**, el día 3 de octubre próximo, a las 14, orden Naón y Takayuki, domiciliados Lavalle 1346.

e.28 sep.-N.° 7824-v.3 oct.

Lorenzo Hnos. & Menéndez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1161, U. T. (35) Libertad 6335 al comercio avisan que se vende despensa de comestibles y despacho de vinos y cervezas envasadas **Thorne N.° 1052|58**. — Vendedor: José López González, Thorne 1058. — Comprador: Jesús Iglesias, domiciliado en el negocio. — Reclamos ley nuestras oficinas. — Buenos Aires, 27 Septiembre de 1940.

e.28 sep.-N.° 7816-v.3 oct.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que Ramón Gras, firmó promesa venta despensa comestibles y bebidas envasadas **Reconquista 1021**, a favor señor Rafael Villabrille, ambos allí domiciliados. Reclamos ley mis oficinas.

e.28 sept.-N.° 7847-v.3 oct.

José Petruccelli avisa que ha disuelto la sociedad "Petruccelli & Zubieta", talleres gráficos, sita en esta capital calle **Méjico 718**, domicilio contratantes, haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley Méjico 718.

e.28 sept.-N.° 7845-v.3 oct.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominada La Intermediaria, vendemos al señor Joaquín Cordo, domiciliado en Rivadavia 2362, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle **Suipacha 1087|89**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deberán efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: Aurelio Costales y Joaquín Varas, Suipacha 1087|89. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1940.

e.28 sept.-N.° 7838-v.3 oct.

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Rioja 193 y Victoria 2296, aviso: Gabriel Oubiña vende despacho pan, **Centenera 3534**, a Serafín Martínez — Reclamos de ley en mis oficinas Rioja 193, domicilio de las partes.

e.26 sep.-N.° 7724-v.1.° oct.

Avisan Calvo y Platas. Balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sgo. del Estero 371, U. T. 38-0761, comunican que los señores Leonardo Alvarez y José Benito Rodríguez, venden libre de gravamen al señor Ramiro Moreiras su negocio café y bar, sito en **Victoria N.° 456**, domicilio de los contratantes. Recl. ley en estas oficinas.

e.26 sep.-N.° 7725-v.1.° oct.

Avisan: Castro & Cres, oficinas, Cangallo 1650, que Estevan Balnit vende su despacho de pan y facturas, **Alvarez Thomas 764** a Eladia Moreno, reclamos de ley nuestras oficinas domicilio contratantes

e.26 sep.-N.° 7735-v.1.° oct.

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención, Francisca Souto, vende despacho de pan y facturas, **Venezuela 2178**, a Antonio Saavedra y a Mercedes B. de Saavedra, reclamos mis oficinas Pozos 467, domicilio contratantes.

e.25 sep.-N.° 7717-v.30 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6525, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, sito en esta Capital, calle **Directorio número 300, esquina Viel**. — Vendedor: Federico Díaz, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Manuel Torreiro, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1940.

e.26 sep.-N.° 7756-v.1.° oct.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

RKO RADIO PICTURES ARGENTINA S. A. COMERCIAL DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 9 de octubre de 1940, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 1755, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la reforma del artículo 29.° del estatuto, relativo al cambio de fecha del cierre del ejercicio.
2.° Considerar la renuncia del vicepresidente, señor Nat Liebeskind.
3.° Fijación de su compensación, si es que la asamblea resuelve otorgarle alguna.
4.° Integración del Directorio.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 sep.-N.° 7525-v.5 oct.

LA RECIPROCA
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el salón "La Argentina", sito en la calle Rodríguez Peña 361, el día 30 de septiembre de 1940, a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1940.
2.° Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de los señores Ingeniero Silvio J. Armando, Isidro Sanoner, Ingeniero Gregorio Ortiz, Francisco Filippi e Ingeniero Julio Dante, que cesan en su mandato. — Directores suplentes, en reemplazo de los señores Ingeniero Emilio Sisto, Ingeniero Ricardo Frascotto y Ataúlfo Matarrodona. — Síndicos: uno titular, en reemplazo del señor Felipe Oudkerk y otro suplente en reemplazo del señor Contador Edmundo Vali.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. (Art. 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del Estatuto.

Salvador G. Morrone, secretario.

Nota: Se previene que por ser ésta la segunda convocatoria la Asamblea se celebrará con el número de socios que concurran. (Art. 35 del Estatuto).

e.19 sep.-N.° 7458-v.30 sep.

PLATE & CIA.
Sociedad Anónima Comercial
Buenos Aires: Balcarce 474

CONVOCATORIA

Conforme a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 8 de octubre de 1940, a las quince horas, en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades que corresponden al décimosexto ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado.
2. Elección de tres directores titulares por un año.
3. Elección de tres directores suplentes por un año.
4. Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los señores accionistas que, conforme al artículo 19 de los Estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1940. — El Directorio.

e.19 sept.-N.° 7506-v.5 oct.

LA BUENOS AIRES
Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de octubre de 1940, a las 15.30 horas, en sus oficinas calle Reconquista número 314, (3er. piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 37.° ejercicio terminado el día 30 de junio de 1940.
2.° Elección de seis Directores.
3.° Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el secretario y presidente firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la misma. — El Presidente.

e.18 sep.-N.° 7451-v.4 oct.

LA INDUSTRIAL CERVECERA
Sociedad Anónima Fabril, Financiera y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 4 de octubre de 1940, a las 17 horas, en 25 de Mayo 375.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga cierre primer ejercicio y mandato síndicos al 30 de junio de 1940.
2.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, primer ejercicio.
3.° Fijar remuneración síndico.
4.° Elección de síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 sep.-N.° 7310-v.30 sep.

Mc HARDY BROWN

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local calle Cangallo 690, Buenos Aires el día lunes 30 de septiembre de 1940 a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.° — Consideración de la Memoria, Informe del síndico y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1940.
Punto 2.° — Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del síndico.
Punto 3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1940. — El Directorio.

Nota. Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

e.10 sep.-N.° 7154-v.30 sep.

S. A. C COLSON, BROOKHOUSE & PINE LTDA.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 11 de octubre 1940, a las 11 horas, en el local Paseo Colón 669, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2.° Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elegir Directorio y Síndico.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 sept.-N.° 7606-v.8 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se efectuará el 3 de octubre a las 16 horas, con cualquier número de accionistas presentes, en el local Rivadavia 1235, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2.° Informe del síndico.
3.° Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Lorenzo Saborido, Ing. José Marengo y Dr. Arturo D. Mignaquy y de un suplente por dos años en reemplazo del señor Pedro A. Lacau.
4.° Elección del síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado en la convocatoria en la secretaría de la sociedad, calle Maipú 479, todos los días hábiles de 10 a 17 horas, menos los sábados.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1940. — El Directorio.

e.21 sept.-N.° 7579-v.3 oct.

"C O D A"
Cía. de Administraciones Comerciales y Agrícolas S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de octubre de 1940, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 1940.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.21 sept.-N.° 7608 v.8 oct.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES
Sociedad Anónima
Sarmiento N.° 424

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre, a las catorce horas, en su local Sarmiento 424, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y destino de las utilidades.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos.

e.28 sept.-N.° 7822-v.16 oct.

CASA DEL CANILLITA
Convocatoria a Asamblea Ordinaria Anual

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación, convoca a las socias activas y vitalicias y a los señores miembros del Consejo Consultivo y Asesor, a la Asamblea Ordinaria Anual, que se celebrará el lunes 30 de septiembre próximo, a las 11 y 30 horas, en la sede de la misma, Lavalle 1664, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual y del Informe del Consejo Consultivo y Asesor.
2.° Consideración del Balance y del Informe del Consejo Consultivo y Asesor.
3.° Elección de presidente por un nuevo período.
4.° Elección de tres vocales por terminación de mandato de las señoras Sara Lamas de García Merou, María Soto Acebal de Picardo y señorita Raquel Quiroga.
5.° Designación como socios honorarios, de los doctores Carlos de Arenaza y Juan José O'Connor.
6.° Nombramiento de dos socias para firmar el acta. — Sarah Quiroga, Vice-Presidenta 1ra. — Sofía Grauwell de Demarchi, Secretaria.

e.21 sep.-N.° 7586-v.30 sep.

C O N T E C
Sociedad Anónima Consorcio Técnico de Seguros y Finanzas

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 10 de octubre de 1940, a las 16 horas, en el local de la firma Balbiani Hnos., calle 25 de Mayo 155, (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1940.
2.° Disolución de la Sociedad.
3.° Elección del Directorio y síndicos, en caso que la asamblea resuelva la continuación de la Sociedad.
4.° Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

e.20 sep.-N.° 7530-v.9 oct.

SOCIEDAD ANONIMA LA MARIETTA AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de octubre de 1940, a las 11 horas, en su local Reconquista N.° 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1940 e Informe del síndico.
2.° Fijación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los mismos.
3.° Designación de síndico y suplente de síndico.
4.° Remuneración de los directores y síndico que se designen.
5.° Distribución de las utilidades.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 sep.-N.° 7690-v.11 oct.

Sociedad Anónima COLONIA REAL DEL PADRE

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de octubre de 1940, a las 15 horas, en el local social, Sarmiento 643, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio ppdo., y destino de utilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario en la caja social, Sarmiento 643, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 27 del estatuto).

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1940. — James Begg, Presidente. — Pantaleón Fernández, Secretario.

e.25 sep.-N.° 7691-v.11 oct.

LITA
Explotación Ganadera y Agrícola S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 23 de octubre de 1940, a las 18 horas en Cangallo 360, (escrit. 466), para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio del año 1939|40.
2.° Nombramiento de síndicos. — El Directorio.

e.28 sep.-N.° 7815-v.15 oct.

AGRIFINA
Soc. An. Agrícola Financiera y de Administración

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de octubre de 1940 a las 12 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Corrientes 456, piso 20,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3er. ejercicio del 1.° de julio de 1939 al 30 de junio de 1940.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.28 sept.-N.° 7826-v.16 oct.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 del estatuto social, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que se realizará el día 10 de octubre del año en curso, a las 16 y 30 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1.° de julio de 1939 al 30 de junio de 1940.
2.° Elección de tres directores titulares y cinco directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, por terminación de mandato.
3.° Designación de dos señores accionistas presentes en la asamblea para que en su representación intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 del estatuto, por tratarse de segunda convocatoria, la asamblea quedará constituída con cualquiera que sea el número de accionistas presentes. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1940. — Juan B. Zolezzi, presidente. — Américo J. Pescio, secretario.

e.28 sep.-N.° 7836-v.9 oct.

SANATORIO PODESTA, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Viamonte esquina Uruguay N.° 714, el día 21 de octubre del corriente año, a las 22 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio social, vencido el 31 de agosto próximo pasado.
2.° Designación de un director suplente, por el término de un año, en reemplazo del doctor P. Ovidio Bolo, que falleció; de un síndico titular y dos síndicos suplentes, en reemplazo del contador J. Oláran Chans y los doctores Osvaldo T. Linari y Otto Jürgens, que han terminado su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir, juntamente con el presidente y el secretario, el acta de la asamblea.

Art. 22: Los accionistas para tener derecho de asistir a la asamblea, sea ésta ordinaria o extraordinaria, depositarán sus acciones integradas y sus certificados nominativos en las Cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo, retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1940. — El Directorio.

e.28 sept.-N.° 7823-v.16 oct.

"LA ARMONIA"
Sociedad Anónima
Ganadera, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 17 de octubre a las 14 horas en nuestro local social, Catamarca 70, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de síndico, correspondiente al sexto ejercicio económico social cerrado el 30 de junio de 1940.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por tres años y síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° Designación de un accionista para firmar el acta.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1940. — El Directorio.

e.24 sept.-N.° 7675-v.14 oct.

Sociedad Anónima
RIO COLORADO LAND COMPANY LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de octubre de 1940, a las 10.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, escritorio 27, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1940.
2.° Elección de síndico y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 sept.-N.° 7328-v.30 sept.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

CONVOCATORIA
Sociedad Anónima

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de octubre de 1940, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 666.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 9.° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1940.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Destino a dar a las utilidades.
4.° Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en los artículos 30 y 33 de los estatutos.
5.° Elección de directores, del síndico y de los síndicos suplentes, primero y segundo.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1940. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 15.° de los estatutos.

e.14 sept.-N.° 7371-v.1.° oct.

CIFINA
Cía. Industrial y Financiera Argentina
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 4 de octubre de 1940, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 1940.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.14 sep. -N.° 7390-v.1.° oct.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
(Sociedad Anónima)
Calle Caseros 2446 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 5 de octubre de 1940, a las 17 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 52 de los estatutos. — El Directorio.

Buenos Aires, Septiembre de 1940.

e.18 sept.-N.° 7475-v.4 oct.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de octubre de 1940, a las 10 horas, en el salón de asambleas de la Nueva Cervecería Argentina S. A., calle Saladillo esquina Bragado, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe del fideicomisario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1940 e Informe del síndico.
2.° Comunicación del Directorio.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta, conjuntamente con el fideicomisario y síndico.

Nota: Para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en nuestra caja social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 20 de los estatutos sociales).

Buenos Aires, Septiembre de 1940. — El Fideicomisario.

e.24 sep.-N.° 7640-v.10 oct.

FIDES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 8.° de los estatutos, quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el martes 15 de octubre de 1940, a las 16 horas, en el local social calle Méjico 1672, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1940.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular por el término de tres años por terminar su mandato el señor Alfredo E. Bacigalupo, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

Elección de un Director titular por el término de un año, para completar el período iniciado por el extinto señor Blas L. Dubarry, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.

Elección de un Director suplente por el término de un año, cargo actualmente vacante, conforme al artículo 20 de los estatutos.

Elección de un síndico titular por terminar su período el doctor Andrés Bacigalupo Rosende y de un síndico suplente, puesto éste vacante por haber pasado a integrar el Directorio el señor Diego F. Carranza, que lo ocupaba. Ambos cargos por un año, de acuerdo al artículo 24 de los estatutos.
4.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito en las oficinas de esta Sociedad, reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles antes de la asamblea. En las boletas constará el número de votos que corresponden a cada accionista.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1940. — El Directorio.

e.24 sep.-N.° 7642-v.15 oct.

COMPAÑIA DE OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES (S. A.)

Décima Tercera Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la décima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Calle Montes de Oca N.° 73, el día 14 de octubre de 1940, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades proyectadas con respecto al décimo tercero ejercicio social, vencido el 30 de junio ppdo.
2.° Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores: Adrián Fernández, José Valente, Rafael Alvarez y Pablo Pol (h.); de dos directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores: Humberto Grasso y Bernardo Guasp; de un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar con el presidente y secretario el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 23 del estatuto, que se transcribe a continuación:

"Los accionistas, para poder formar parte de las asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada, con la constancia del número de votos que le corresponden".

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1940. — Gabriel Arrom, presidente. — Adrián Fernández, secretario.

e.24 sept. N.° 7655-v.10 oct.

MONTES Y ESTANCIAS SAN JOSE
Sociedad Anónima
25 de Mayo 158 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de octubre de 1940, a las dieciséis horas, en el local social calle 25 de Mayo 158, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al 31.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1940.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del síndico y síndico suplente, para el nuevo ejercicio.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes del designado para dicha asamblea. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1940. — El Directorio.

e.28 sep.-N.° 7837-v.16 oct.

EL AVISADOR MERCANTIL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 347 del Código de Comercio, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de octubre de 1940, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Lavalle 1334, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al XVIII ejercicio económico social, cerrado el 30 de junio de 1940.
2.° Autorización de la asamblea para transferir las pérdidas sufridas en el presente ejercicio y en los anteriores a las siguientes cuentas: Fondo de Reserva Especial, Fondo Edificio Propio y Fondo de Previsión.
3.° Elección por terminación de mandato de los Directores actuales; cinco miembros titulares y tres suplentes, por el término de tres años.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1940. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 7402-v.2 oct.

"LA CERAMICA DEL PLATA"

Asamblea General del 30 de Septiembre de 1940
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la calle Belgrano número 1455, el día 30 de septiembre de 1940, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. J. Cabaut, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.

e.10 sep.-N.° 7170-v.30 sep.

S. A. "LORD"
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1940, a las 16 horas, en el local social de la calle Bmé. Mitre 1746, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 4.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1940.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

e.23 sep.-N.° 7610-v.9 oct.

ESTANCIAS LA ARMONIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 18 de octubre de 1940, a las 10 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado al 30 de junio de 1940.
2.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1940. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 7797-v.15 oct.

GANADERA LOS LAGOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1940, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Capital Federal), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Nombramiento de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 7806-v.15 oct.

"MENDEZCA" COMERCIAL & FINANCIERA
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de octubre, de 1940, a las 17 horas, en Sarmiento 378, 5.° piso, Buenos Aires, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio y aplicación de utilidades.
2.° Elección de síndico y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 7791-v.15 oct.

S. A. CIA. INMOBILIARIA "LA CANDELARIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 15 de octubre del corriente año, las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Avenida Alvear número 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — Enrique Dalau, Presidente.

e.27 sep.-N.° 7796-v.15 oct.

J. B. MARTIN & CIA.
Manufactura de Terciopelos y Felpas, S. A.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de octubre de 1940, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Determinar el número de directores para el próximo ejercicio.
3.° Elección de dos directores, de un síndico titular y de un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.27 sept.-N.° 7770-v.15 oct.

INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES
Sociedad Anónima
Córdoba 359
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 14 de octubre de 1940, a las 12 horas en el local Avda. Pte. R. S. Peña 530, 7.° piso, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1940. — El Directorio.

e.27 sept.-N.° 7787-v.8 oct.

TEXTIL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGRICOLA "TICA" SOC. ANON.
Córdoba 359
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 15 de octubre de 1940, a las 12 horas en el local social Córdoba 359, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1940. — El Directorio.

e.27 sept.-N.° 7788-v.8 oct.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTES AUTOMOVILES
Sociedad Anónima

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de octubre de 1940, en la oficina de Ajustes de los Ferrocarriles, calle Alsina 261, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Florida 783, de esta Capital, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 sept.-N.° 7790-v.15 oct.

DELTA ENTRERRIANO SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para octubre 16 de 1940, a las 17 horas, en 25 de Mayo 11, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.° Elección de un síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.27 sept.-N.° 7813-v.15 oct.

PERETTI SOC. AN. COM. E IND.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social, Avenida de Mayo N.° 1402, el día 29 de octubre 1940, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1940.
2° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director por dos años, de dos directores suplentes por un año, de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado Bancario de depósito de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos. — El Presidente.

e.27 sep.-N.° 7777-v.15 oct.

"COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA"

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de octubre de 1940, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y el Balance correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de junio de 1940.
2.° Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 7781-v.15 oct.

"SUD - ATLANTICA"
Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 de octubre de 1940, a las 17 horas, en Cangallo 439, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 7.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1940.
2.° Distribución de los beneficios.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Fijación de la remuneración al síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 sept.-N.° 7811-v.15 oct.

SOCIEDAD ANONIMA RENTA INMOBILIARIA

De acuerdo con los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de octubre próximo, a las 16 horas, en su local social, Corrientes 1926,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1940.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea en unión del presidente y secretario.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1940. — El Directorio.

e.20 sep.-N.° 7567-v.7 oct.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de octubre de 1940, a las 11 horas, en la sala de sesiones del edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 29.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1940. e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, por dos años, y dos directores suplentes, por un año.

4.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 502, hasta tres días antes del designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1940.

e.20 sept.-N.° 7548-v.7 oct.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial NICOLAS MIHANOVICH

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 15 de octubre de 1940, a las 14.30 horas, en el local social 25 de Mayo 244, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del XXII ejercicio, e informe del síndico.

2.° Elección de dos directores titulares y un director suplente.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.20 sept.-N.° 7562-v.14 oct.

TERMAS DE CACHEUTA
Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos se cita, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día catorce de octubre de 1940, a las diez horas en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 643, piso 8.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1940.

3.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años.

4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Sarmiento 643, piso 8.°, Buenos Aires. — El Directorio.

e.23 sep.-N.° 7624-v.14 oct.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial NICOLAS MIHANOVICH

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 15 de octubre de 1940, a las 15 horas, en el local social 25 de Mayo 244, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la disolución anticipada de la sociedad y de la forma de liquidación, partición y adjudicación de los bienes de la misma.

2.° Consideración de las renuncias de los miembros del directorio; remuneración a fijarles y resolución de si los síndicos titular y suplente que resulten electos en la Asamblea General Ordinaria, continuarán en funciones durante el primer año de liquidación de la sociedad.

3.° Nombramiento de liquidadores y otorgamiento de los poderes necesarios.

4.° Normas a que deberán ajustar su acción los liquidadores, término de duración de su mandato y fijación de la remuneración.

5.° Decisión de la asamblea acerca de si el acta de la misma, dada su importancia, deberá ser firmada por la totalidad de los accionistas presentes, además de los que prescribe el artículo 26 del estatuto; y resolución sobre aprobación simultánea y protocolización del acta ante Escribano Público, a la vez que requerir que los liquidadores titulares y suplentes y síndicos acepten los cargos. — El Secretario.

e.20 sept.-N.° 7563-v.14 oct.

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 7 de octubre próximo a las 18 horas, en Vieytes 1914, para:

1.° Considerar el Balance General cerrado el 30 de junio ppdo.

2.° Fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Disolución reserva.

5.° Elección de síndicos.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

18 de septiembre de 1940. — El Directorio.

e.20 sep.-N.° 7553-v.7 oct.

PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
(Sociedad Anónima)

Calle Caseros 2446 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 5 de octubre de 1940, a las 17 y 30 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 31 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1940.

e.18 sept.-N.° 7474-v.4 oct.

MERCADO PROVEEDOR DE "VELEZ SARSFIELD"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Rivadavia 8345

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1940.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de octubre de1940, a las 16, en el local de la calle Rivadavia 2840.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1940.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Financiación de las obras de ampliación del Mercado.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de la misma, en la sede de la sociedad o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

e.18sep.-N.° 7452-v.4 oct.

"AGROPECUARIA" CORPORACION AGRICOLA GANADERA ARGENTINA S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 7 de octubre de 1940, a las 18 horas, en el local 25 de Mayo 33, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los documentos que establece el Art. 26 de los Estatutos Sociales.

2.° Elección de directores y síndicos por haber terminado su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deben depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1940.

e.18 sep.-N.° 7448-v.4 oct.

Sociedad Anónima Argentina de Seguros EL PLATA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para octubre 11 a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 459 para:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Fijar número de directores titulares.

3.° Elegir directores y síndico.

4.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.20 sept.-N.° 7554-v.7 oct.

"I N C A"

S. A. Industrial y Comercial Argentina

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1.° de octubre de 1940, a las 16 hs., en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de junio de 1940.

2.° Elección del nuevo directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 sept.-N.° 7305-v.30 sept.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de octubre del corriente año, a las 17 horas, en el local social calle Corrientes 222, piso 17 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1940.

2.° Nombramiento de directores.

3.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Nombramiento de director titular y suplente en la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado por la Asamblea.

Septiembre 12 de 1940. — El Directorio.

e.17 sept.-N.° 7427-v.3 oct.

HIRSCHBERG TEJIDOS
S. A. Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Hirschberg Tejidos, Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de octubre de 1940, a las 16 horas, en el local social, Alsina 800,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del dividendo a distribuir, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1940.

b) Elección de presidente y directores. (Art. 9.°).

c) Elección de síndico y síndico suplente. (Art. 14.°).

d) Ratificación de la actuación del Directorio. (Art. 12.° b).

e) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que para obtener su boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco de esta plaza, con tres días de anticipación. (Art. 16.°). — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 7372-v.2 oct.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 2 de octubre de 1940, a las 11,30 horas, en el local Sarmiento 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio al 30 junio 1940.

2. Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años y un Director suplente por tres años.

4.° Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

e.14 sep.-N.° 7356-v.1.° oct.

CORPORACION INMOBILIARIA DE EDIFICACION Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL S. A.
Cangallo 461 — Buenos Aires
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 del mes de octubre del corriente año, a las 18 horas, en el local social, calle Cangallo 461, 2.° piso, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación y ratificación del acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de agosto de 1939.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo., e informe del señor síndico.

3.° Elección de dos directores por el término de un año, y

4.° Elección de síndico titular y suplente.

Nota: Los accionistas que deseen participar en la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados, por lo menos, con 3 días de anticipación a la fecha establecida (Art. 43 de los Estatutos). — El Directorio.

e.18 sept.-N.° 7457-v.4 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de octubre de 1940, a las nueve y treinta horas, en el local social, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1940.

2.° Retribución al Directorio.

3.° Elección de dos directores en reemplazo de los señores Eustaquio A. Méndez Delfino y Eduardo Santamarina, que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establecido en el artículo 34 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, del fijado para la Asamblea, y que al efectuar el depósito recibirán en cambio la boleta de entrada con el número de votos que les corresponde.

El Presidente.

e.25 sept.-N.° 7708-v.11 oct.

CERVECERIA SCHLAU
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo Nro. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Trigésima Tercera Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día cuatro de octubre de 1940, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo tercer ejercicio vencido el 30 de junio de 1940.

2.° Elección de nuevo Directorio, pudiendo ser reelectos los directores salientes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Instituciones Bancarias con tres días a lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1940. — El Directorio.

e.13 sept.-N.° 7323-v.30 sept.

Sociedad Anónima
GANADERA Y FINANCIERA SAN RAFAEL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de octubre de 1940, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, escritorio 27, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1940.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 27 de los Estatutos. — El Directorio.

e.13 sept.-N.° 7297-v.30 sept.

UNION — OESTE
Sdad. Anón. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 10 de octubre próximo, a las 14 horas, en Luis Viale 3149, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos (Artículo 4.°).

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 sept.-N.° 7500-v.5 oct.

VALEMAS S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 10 de octubre a las 11.30 horas, en Bartolomé Mitre 562.

ORDEN DEL DÍA.

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de Directorio y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 sep.-N.° 7526-v.5 oct.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
(Sociedad Anónima)
3613 - Cangallo - 3641
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1940

Señores accionistas:

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 15 de octubre próximo, a las 20 horas, en su sede social, calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General al 31 de junio de 1940.

2.° Informe del síndico.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Destino de las bonificaciones y utilidades del ejercicio.

5.° Elecciones de: 1 presidente, 1 prosecretario, 1 pro-tesorero, 3 vocales titulares, 2 vocales suplentes y 1 síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Saludan a los señores accionistas muy atte. — José Segal, Presidente. — Ruben Hasper, Secretario.

e.26 sep.-N.° 7744-v.14 oct.

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de septiembre de 1940, a las 14 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 46.° ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares por tres años, un director titular por dos años, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 21 de 1940. — Dudley V. Joyce, gerente.

e.13 sept.-N.° 7322-v.30 sept.

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de octubre de 1940, a las 16.30 horas, en el local de la Compañía, Cangallo 666.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 44.° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1940.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en los artículos 23 y 26 de los estatutos.

5.° Elección de directores, del síndico, y de los síndicos suplentes primero y segundo.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1940. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco de acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos.

e.14 sept.-N.° 7370-v.1.° oct.

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de octubre de 1940, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle General Urquiza N.° 48, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1940.

2.° Designación de cinco directores titulares y dos suplentes, confiriéndose los cargos de presidente, vicepresidente y secretario.

3.° Designación de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1940. — El Directorio.

e.23 sept.-N.° 7627-v.9 oct.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FINANZAS E INDUSTRIAS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de septiembre, 17 horas, en Sarmiento 559, escritorio 51, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2.° Resolver liquidación de la sociedad.

3.° Designación liquidadores.

4.° Elección dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 sept.-N.° 7394-v.30 sept.

CASA JACOBO PEUSER LIMITADA
Sociedad Anónima, Papelería, Librería, e Imprenta Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 200, el día 30 de septiembre de 1940, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 22.° ejercicio social, vencido el 30 de junio último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores Roberto W. Roberts y Jacobo Coráiviola Peuser, que terminan su mandato.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente, que cesan en sus funciones.

5.° Designación de dos señores accionistas, para que conjuntamente con los Directores y síndico, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco sujeto al régimen de la Ley 12.156, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1940. — El Directorio.

e.7 sep.-N.° 7056-v.30 sep.

COMPAÑIA IBAPOBO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 12.° de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la 14a. Asamblea General Anual Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1940, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo número 499 (5.° piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14.° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1940.

2.° Elección de un director titular, por tres años, de un director suplente primero y de un director suplente segundo por un año.

3.° Designación de síndico y síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1940. — El Directorio.

e.10 sept.-N.° 7144-v.30 sept.

CERVECERIA PALERMO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Cuadragésima Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 7 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado.
2.° Distribución de utilidades y parte del fondo de previsión.
3.° Fijación de los honorarios del síndico.
4.° Elección del Directorio.
5.° Elección del síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1940. — El Directorio.

e.19 sep.-N.° 7515-v.5 oct.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima

San Martín 662 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre, a las 15 horas, en su local social San Martín 662.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance General del 38.° ejercicio de la Compañía.
2.° Elección de síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1940. — El Secretario.

e.13 sep.-N.° 7308-v.30 sep.

CORPORACION ANDES S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de octubre de 1940 a las 11 horas, en su local social, calle Reconquista N.° 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1940.
2.° Distribución de las utilidades y movilización del Fondo de Reserva Especial.
3.° Retribución al Directorio y síndico.
4.° Fijación del número y nombramiento de directores titulares de acuerdo al artículo 13 del Estatuto
5.° Nombramiento de dos directores suplentes.
6.° Nombramiento de síndico y suplente de síndico.
7.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1940. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos sociales.

e.26 sep.-N.° 7752-v.14 oct.

ADMINISTRADORA FINANCIERA E INMOBILIARIA WOLFF LTDA.

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 24 de septiembre a las 15.30 horas en Moreno 411,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y aplicación de utilidades.
2.° Elección de un director y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.3 sept.-N.° 6892-v.19 oct.

"CONSORCIO INDUSTRIAL S. A."

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de octubre de 1940, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y el Balance correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de junio de 1940.
2.° Elección del nuevo directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.19 sept.-N.° 7497-v.5 oct.

SOCIEDAD ANONIMA LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de octubre de 1940, a las 16 horas, en el local social, calle Canning N.° 554, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria del señor Presidente e informe del señor Síndico, correspondiente al 13.° ejercicio.
3.° Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Destino a darse al fondo de previsión (Art. 48).
6.° Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores doctor Roque H. Fumasoli, José A. Braneato y Andrés Guagnini, que terminan su mandato.
7.° Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año. — Roque H. Fumasoli, presidente. — Enrique F. Solari, secretario.

e.26 sept.-N.° 7729-v.14 oct.

EXPRESO FURLONG, EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES

Sociedad Anónima

Avenida Ingeniero Huergo 1347|63

Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 15 de octubre de 1940, a las 16 horas, en el local de la Avenida Ingeniero Huergo 1347|63 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de junio de 1940.
2.° Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Donald MacNaughton MacRae, Mervyn Frederick Ryan y Oscar Leewenthal que cesan en sus mandatos.
3.° Elección de dos directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Hipólito Gianoli y Juan José Furlong que terminan su mandato.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores R. Flack y R. Montgomery respectivamente, por haber terminado sus mandatos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.26 sept.-N.° 7726-v.14 oct.

Casa Importadora

FEDERICO CLARFELD & CIA. LDA

Sociedad Anónima

Paseo Colón 746 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de octubre a las 15.15 horas, en Paseo Colón 746, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General cerrado el 30 de junio de 1940 y destino de la utilidad.
2.° Elección de un director titular, un suplente, dos síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1940. — El Directorio.

e.26 sept.-N.° 7728-v.14 oct.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2.° Elección de 3 directores por tres años, 3 suplentes, síndico titular y suplente.
3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositarlos en la gerencia de la sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los subscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. — James Begg, presidente. — F. Genta, gerente.

e.26 sept.-N.° 7733-v.14 oct.

TALABARTERIA Y MARROQUINERIA MATTALDI LTDA. S. A.

De conformidad con el artículo 348 del Código de Comercio, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento número 667, con el fin de tratar y resolver el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad, conforme a los artículos 354 y 370, inciso 4.° del Código de Comercio.
2.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 22 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1940. — Por el Directorio, Carlos P. Mattaldi, director secretario.

e.26 sep.-N.° 7740-v.14 oct.

SOCIEDAD ANONIMA MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1940, a las quince horas, en la sede social, calle Alsina número 1668, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Informe del síndico, aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1940.
2.° Elección del nuevo Directorio que termina su mandato el 31 de octubre de 1940.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente que terminan sus funciones el 31 de octubre de 1940.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 sept.-N.° 7612-v.9 oct.

EMPRESA TELEFONICA DEL SUD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17.° de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de octubre de 1940 a las once horas en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547 (1er. piso), Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Renovación del Directorio.
3.° Nombramiento de síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21.° de los estatutos. — El Directorio.

e.26 sep.-N.° 7730-v.11 oct.

CORPORACION ARGENTINA DEL CAUCHO

Asamblea General Ordinaria

2.° Ejercicio

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 9.° del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de septiembre, a las 18.30 horas, en su sede, Avenida de Mayo número 1370, escritorio 140, Buenos Aires, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Designación de dos directores titulares y tres suplentes, síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 sept.-N.° 7259-v.30 sept.

VACUNAS "SIVORI"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.° título IV de los estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, convócase a los accionistas, a la Décima Cuarta Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Florida número 248 (primer piso), el día 3 de octubre de 1940 próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, el Balance General y la Cuenta Anual de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio décimo cuarto.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Director por tres años.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1940. — El Directorio.

e.20 sept.-N.° 7382-v.30 sept.

LA QUIMICA "BAYER" S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de octubre 1940 a las 15 horas en el domicilio social calle Coronel Díaz 2140 con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo 5.° de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.

e.16 sept.-N.° 7400-v.2 oct.

B I L Z

Fábrica de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima

Bulnes 2250 — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 2 de octubre próximo, a las 16 horas, en el local de nuestra fábrica, calle Bulnes 2250, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 34.° ejercicio de la sociedad.
2.° Lectura del informe del señor síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de dos directores titulares por tres años, dos directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente para el próximo ejercicio.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que desearan asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, con el número de los títulos, en la Administración de la Sociedad, calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la Asamblea, conforme al artículo 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1940. — El Directorio.

e.14 sep.-N.° 7388-v.1.° oct.

CERVECERIA DEL NORTE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Vigésima-Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de octubre de 1940, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe del directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al Vigésimo-Octavo Ejercicio vencido el 30 de junio de 1940.
2.° Elección de nuevo Directorio, pudiendo ser reelectos los directores salientes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° Determinación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, con tres días de anticipación, por lo menos, y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo, que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1940. — El Directorio.

e.21 sept.-N.° 7592-v.11 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANTONIO NERVIANI LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 8 de octubre de 1940, a las 15 horas, en la calle Acoyte N.° 82, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, 10.° ejercicio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 sep.-N.° 7602-v.8 oct.

"M I N E R V A"

SDAD. ANON. ARTES GRAFICAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 8 de Octubre de 1940, a las 19 horas, en el local calle Bolívar 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección del Directorio.
3.° Elección del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21 sep.-N.° 7604-v.5 oct.

MITJANS, COLOMBO & CIA.

S. A. Manufactura de Tabacos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de octubre de 1940, en el local de la Sociedad, calle Malabia número 452, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5.° ejercicio financiero cerrado el 31 de julio de 1940, del informe del síndico y destino a darse a las utilidades.
2.° Designación de un director para desempeñar un cargo vacante por renuncia. El director que se designe ocupará el cargo hasta la Asamblea Ordinaria a celebrarse en 1941. Remuneración del Directorio y síndico.
3.° Designación de un síndico titular y otro suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán presentar sus acciones o certificados, en la secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.

e.21 sept.-N.° 7609-v.8 oct.

Sociedad Anónima

GANADERA NUEVA ORIENTAL

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de octubre de 1940, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Renovación del directorio.
3.° Nombramiento de síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 sept.-N.° 7593-v.8 oct.

SOC. ANON. INMOBILIARIA "SAN MIGUEL" LTDA.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 9 de octubre de 1940, a las 11 horas, en Florida 165 (Galería Güemes), escritorio 422, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir cuatro directores.
4.° Elegir síndico y síndico suplente.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 sep.-N.° 7482-v.9 oct.

EZRA TEUBAL & HNOS., S. A.

Fábrica Argentina de Tejidos "La Unión"

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 17 de octubre, a las 17 horas, en Alsina 786, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos. — Ezra Teubal, presidente.

e.28 sept.-N.° 7833-v.16 oct.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Herrera N.° 2272, el día 21 de octubre de 1940 a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de septiembre de 1940.
2.° Elección de dos directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los estatutos.

e.20 sept.-N.° 7543-v.7 oct.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación pública para contratar la provisión de muebles construídos con maderas del país o roble norteamericano.

Llámase a licitación pública para la provisión de 320 escritorios, 250 sillones giratorios, 239 bibliotecas, 1.060 sillas y 200 mesitas construídos con maderas del país o roble norteamericano.

El acto tendrá lugar el 28 de octubre de 1940, a las 15 horas, ante los interesados en presenciarlo.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Administración, oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2.° piso, en horas hábiles. Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.28 sep.-N.° L-1673-v.9 oct.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por el término de cuarenta (40) días, a contar de la fecha, para la provisión de máquinas de contabilidad para llevar cuentas corrientes, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Caja, Callao 128, cuarto piso, cualquier día hábil de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). — Las propuestas se abrirán en acto público, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día miércoles 30 de octubre próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran, en Callao 114, primer piso.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1940. — La Administración.

e.20 sept.-L-1598-v.7 oct.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 9.791 — D. A.-1940

Llámase a segundo concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 25 de septiembre de 1940, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 29 (Núñez).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa (L), Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal.

Ramón A. Pau, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.25 sept.-L-1596-v.30 sept.

Expte. 14.960-DC-40

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 26 de Septiembre de 1940, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Santo Tomé (Dto. 14.°) e intercambio con la estafeta N.° 1-Santo Tomé (mismo Distrito).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.° - Posadas. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.26 sep.-N.° L-1530-v. 1.° oct.

Expte. 13.858-DC-40.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 26 de Septiembre de 1940, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Ranchos (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°, La Plata. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.26 sep.-N.° L-1529-v. 1.° oct.

Expte. 9.722-D A-1940

Llámase a segundo concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 26 de Septiembre de 1940, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 16 (La Paternal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa (L), Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal. — Ramón A. Pau, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.26 sep.-N.° L-1597-v.1.° oct.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 5 del mes de noviembre del año 1940, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes

licitaciones públicas para atender proveedurías y servicios de esta Policía, durante el año 1941:

Día 5 de noviembre, a las 16 horas: Adquisición de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición durante el primer semestre del año 1941.

Día 5 de noviembre, a las 17 horas: Adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamientos por administración del personal de tropa del Cuerpo de Bomberos, Cuerpo Guardia de Seguridad y Cuerpo de Policía Montada; menores asilados y detenidos, durante el primer semestre del año 1941.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1940. Francisco M. Casalaspro, Comisario, Jefe Acc. Div. Administrativa.

e.23 sep.-N.° L-1622-v.9 oct.

Fíjase el día 7 del mes de noviembre del año 1940, a las 16 horas para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la licitación pública para la contratación del servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Repartición durante el año 1941.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1940. — Francisco M. Casalaspro, Comisario, Jefe Acc. Div. Administrativa.

e.23 sep.-N.° L-1623-v.9 oct.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL "DR. JAIME FERRER", EN RAFAELA (SANTA FE)

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de octubre del año en curso, a las 15 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1941, con destino al Hospital Común Regional "Dr. Jaime Ferrer", en Rafaela (Santa Fe).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (p. baja), Cap. Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9½ a 11½ horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Combustibles (leña, alcohol desnaturalizado y fósforos). Electricidad (estufas, planchas). Menaje, bazar y cocina. Ferretería y útiles de limpieza. Utiles de escritorio (libros, formularios). Muebles (mesas escritorios, roperos, camas). Herramientas y material de taller. Utiles de labranza (arado, palas, tijeras). Forrajes (maíz, mijo). Plantas y semillas. Lavado y desinfección (jabón, soda, almidón). Mantenimiento de vehículos (cubiertas, cámaras, baterías, pintura, etc.).

Rafaela (Santa Fe), Septiembre 27 de 1940. — El Director General de Administración.

e.27 sep.-N.° L-1590-v.2 oct.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE JACHAL

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de octubre del año en curso, a las 15 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1941, con destino al Dispensario Público Nacional de Jachal.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Cap. Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Cap. Fed., todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (pan, carne y leche). Medicamentos (útiles de laboratorio, farmacia, etc.). Utiles de escritorio (libros, formularios). Armarios de acero y pupitres. Ropería (guardapolvos, toallas). Ferretería. Utiles de limpieza (jabones, plumeros y escobas).

Jachal, 25 de Septiembre de 1940. — El Director General de Administración.

e.25 sept.-L-1552-v.30 sept.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL POLIVALENTE, EN TOLOSA

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de Octubre del año en curso, a las 15 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1941 con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente, en Tolosa.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (p. baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (carne, pan, leche); medicamentos (útiles de farmacia, drogas, laboratorios, material de rayos X y fotografía); útiles de escritorio (impresos, libros); artículos de electricidad; almacén; limpieza; desinfección; muebles para oficina y consultorios; lavado y planchado de ropa.

Tolosa (La Plata), Septiembre 26 de 1940. — El Director General de Administración.

e.26 sep.-N.° L-1579-v.1.° oct.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE LA ZONA - OESTE

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de octubre del año en curso, a las 15 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1941, con destino al Dispensario Público Nacional de la Zona - Oeste, Rivadavia 7961, Capital.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Cap. Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Cap. Fed., todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (carne, pan y café). Artículos de limpieza (escobas, jabón, etc.). Artículos de escritorios. Electricidad (ventiladores) y medicamentos.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1940. — El Director General de Administración.

e.28 sept.-L-1620-v.3 oct.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes de octubre del año en curso, a las 15 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1941, con destino al Dispensario Público Nacional de la Capital, calle Belgrano 2322, Cap.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Cap. Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Cap. Fed., todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (carne, pan, leche y huevos). Medicamentos (útiles de laboratorio, farmacia, etc.). Electricidad. Utiles de limpieza (jabón, cepillos, escobas, etc.). De ferretería. Vestuarios (guardapolvos, repasadores, etc.). Combustibles (carbón, leña). Utiles de escritorio (formularios, etc.).

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1940. — El Director General de Administración.

e.28 sept.-L-1635-v.3 oct.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Inmuebles y Construcciones

Llámase a licitación pública para septiembre 16 próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, para ejecución trabajos carpintería de madera en el nuevo edificio Casa Central. Consultar y retirar pliegos ($ 80 el juego) en Of. Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en dicha oficina día y hora indicados. Bs. Aires, Agosto 17|940. — El gerente.

Nota: "Se prorroga el plazo hasta el 1.° de octubre y para el rubro cortinas de enrollar exclusivamente, se aceptarán además propuestas de las casas especialistas".

e.20 ago.-v.1.° oct.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para el día 10 de octubre de 1940, a las 16,30 horas, para la construcción del edificio para la Casa de Moneda, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Casa de Moneda, Defensa 628. — El Director.

e.29 ago.-N.° L-1457-v.3 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 26 de Septiembre de 1940, para la reproducción facsimilar de los manuscritos de Vélez Sársfield con un prologo y comentario del doctor Juan Silva Riestra del Código Civil Argentino en varios volúmenes.

La reproducción facsimilar será por cuenta del editor a quien se le adjudique, en número de dos mil ejemplares o más, debiendo indicar el precio a que se venderá al público cada tomo, con la obligación de entregar al Ministerio, gratuitamente, un número de ejemplares que represente el 10 o|o del total de la edición.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha, en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 12 a 18 horas. (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de Octubre de 1940, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1940. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.26 sept.-N.° L-1628-v.3 Oct.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 209; ramo: alambre tejido, artículos para zapatero, cueros, clavos, leznas, etc.; apertura: septiembre 30, horas 15.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1940. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.27 sep.-N.° L-1655-v.30 sep.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 210; ramo: material fotográfico, hierros, artículos de ferretería, suela e hilo para coser; apertura: octubre 1.°, horas 15.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1940. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.27 sep.-N.° L-1656-v.1.° oct.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a partir del 22 de septiembre de 1940, para la reproducción facsimilar de los manuscritos de Vélez Sársfield (Código Civil Argentino), en varios volúmenes, con un prólogo del doctor Juan Silva Riestra y notas.

La reproducción facsimilar y publicación será por cuenta del editor a quien se le adjudique, en número de 2.000 ejemplares, debiendo indicar el precio a que se venderá al público cada tomo, con la obligación de entregar al Ministerio, gratuitamente, un número de ejemplares que represente el 10 % del total de la edición.

Reproducción e impresión por el sistema "offset", punto profundo, a dos colores; papel "offset" de 120 gramos el metro²; encuadernación rústica; tapas cartulina 45 kilos impresas a un color.

Los originales consisten en 1455 hojas de formato variable; 21½ x 27, 20½ x 25½ y 21½ x 34, siendo las más numerosas las del primer formato. Deberán reproducirse 2767 páginas y 492 tirillas adheridas a ellas. El prólogo consiste en 100 páginas tamaño oficio escritas a máquina.

Los interesados deberán presentar otro trabajo similar que hubiesen efec-

tuado, y ofrecer una prueba del modelo que se les facilite. No se tendrán en cuenta las propuestas de las casas que no cumplan con este recaudo.

Cada proponente deberá efectuar un depósito de garantía de $ 3.000 m/n., que elevará a $ 15.000 m/n. el adjudicatario.

Los licitantes deberán indicar el formato de los ejemplares y el número de tomos en que se distribuirá la obra.

Deberán indicar también el plazo de entrega del trabajo, que no podrá exceder de ocho meses.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Las Heras 2587, 4.° piso, el día 16 de octubre de 1940, a las 16 horas, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1940. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.27 sep.-N.° L-1661-v.8 oct.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 27 de septiembre de 1940, para la adquisición de artículos de ropería y calzado con destino a los Hogares "Santa Ana" y "Santa Cecilia" dependientes del Patronato Nacional de Ciegos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de octubre de 1940, a las 16 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1940. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.27 sep.-N.° L-1662-v.2 oct.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 27 de septiembre de 1940, para la adquisición de muebles de madera y acero, bancos escolares y máquinas de escribir con destino al Colegio Nacional de San Francisco (Córdoba).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de octubre de 1940, a las 16 y 45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1940. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.27 sept.-L-1663-v.2 oct.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 25 de septiembre de 1940, para la adquisición de máquinas, motores eléctricos, materiales para la instalación de 1 secadero y lavadero y máquinas de escribir con destino al establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15 de octubre de 1940, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.25 sept.-L-1627-v.30 sept.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 7289-D-1940

Llámase a licitación privada, para el día 30 de septiembre a las 15 horas, para la adquisición de: 1.400 kilos de azúcar "Tucumana" de 1ra.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicado en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, de donde podrán retirarse los pliegos de condiciones respectivos. — El secretario.

e.25 sep.-N.° L-1642-v.30 sep.

Expte. 6749-T-1940

Llámase a licitación privada, para el **día 4 de octubre**, a las 15 horas, para la adquisición de:

Matrices Cuerpo 8 — 652

20 e; 20 t; 20 a; 20 i; 20 n; 20 l; 20 u; 20 s; 20 r; 20 d; 20 c; 20 m; 20 y; 20 p; 20 b; 20 v;

20 cuadratines auxiliares; 20 cuadratines; 20 medios (½) cuadratines; 20 divisiones; 20 puntos finos; 20 comas; 20 punto y coma; 20 diagonales verticales.

E mayúscula diéresis 5; U mayúscula diéresis 5; C mayúscula cedilla 5; c minúscula cedilla 5; Ñ eñe mayúscula 5.

Signos

+, ×, de dividir y de diámetro, 5 matrices de cada una.

Matrices Cuerpo 9 — 725

100 comas; 50 puntos finos.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicado en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, de donde podrán retirarse los pliegos de condiciones respectivos. — El Secretario.

e.28 sep.-N.° L-1669-v.3 oct.

CARCEL DE RESISTENCIA (CHACO)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 25 días, a contar del 21 de septiembre de 1940, para la provisión a la Cárcel de artículos destinados al racionamiento de reclusos, y combustible, durante el primer semestre del año 1941.

La licitación se llevará a cabo el día 16 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Resistencia (Chaco), 21 de Septiembre de 1940. — Julio Solari, Director Cárcel.

e.21 sep.-N.° L-1594-v.2 oct.

CARCEL DE RAWSON (CHUBUT)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 20 de septiembre de 1940, para la provisión a la Cárcel de "pan o galleta, papas, carne y leña", necesarios para el primer semestre del año

La licitación se llevará a cabo el día 10 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Rawson (Chubut), 20 de Septiembre de 1940. — Osvaldo Rocha, Director Cárcel.

e.20 sep.-N.° L-1589-v.5 oct.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública, hasta el día 23 de octubre próximo a las 15 horas, para la compra de radium elemento. Los pliegos de condiciones y bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del mismo, Avda. San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — La Administración.

e.24 sep.-N.° L-1633-v.23 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 7 de octubre del año de la fecha, a las 10,30 horas, en el despacho de la Dirección del Hospital, para la provisión de artículos de almacén, alcohol puro, algodón hidrófilo, artículos de limpieza, aves y huevos, café y té, carnes, combustibles, frutas y verduras, grasa caballina, harinas y fideos, lavado y planchado de ropas, leche y manteca, material de curaciones, películas radiográficas, pan, pescado, tejidos y confecciones, con destino al consumo del citado establecimiento y la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año 1941. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles, de 14,30 a 16,30 horas. Sábados, de 10 a 11,30.

Buenos Aires, Septiembre de 1940. — El Contador.

e.13 sep.-N.° L-1549-v.30 sep.

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR

(Ley 12.558)

Llamado a licitación privada

Se invita a los señores comerciantes a cotizar precios para la provisión de tres máquinas de escribir de 120 espacios más o menos. Licitadas por la "Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12.558)".

Los cotizantes deberán indicar además del precio y procedencia, la garantía que ofrecen, comprometiéndose a remitir una máquina a prueba si así lo creyera conveniente la Comisión.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 3 de octubre de 1940, antes de las 16 hs., en las oficinas de la Comisión, calle Arenales 1132. — Dichas propuestas deberán ser acompañadas del depósito del 3 o/o que marca la ley.

Por informes, pliego de condiciones y consultas se atenderá en la Oficina de Compras, los días hábiles de 15 a 17 horas.

e.26 sep.-N.° L-1654-v.1.° oct.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 10 de octubre de 1940, a las 16 horas, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 7 de Junín de Los Andes (Neuquén).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Zapala (Neuquén). — El Secretario General.

e.20 sep.-N.° L-1534-v.9 oct.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 15 de octubre de 1940, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 30 de El Bolsón (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Viedma (Río Negro). — El Secretario General.

e.20 sep.-N.° L-1533-v.14 oct.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 15 de octubre de 1940, a las 16 horas, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 36 de Pirané (Formosa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Formosa. — El Secretario General.

e.20 sep.-N.° L-1532-v.14 oct.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 9 de octubre de 1940, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio para la Escuela N.° 28 de Yapeyú (Provincia de Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Corrientes. — El Secretario General.

e.20 sep.-N.° L-1505-v.5 oct.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 2 de octubre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de uniformes de verano, trajes de fajina, calzado, camisas, cuellos, etc., con destino al personal de servicio y maestranza de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.13 sept.-N.° L-1531-v.30 sept.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 10 de octubre de 1940, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio para la escuela número 71 de Villaguay (Provincia de Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente, en esta Capital y en la ciudad de Paraná (Entre Ríos). — El Secretario General.

e.16 sep.-N.° L-1504-v.9 oct.

Llámase a licitación pública, simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba, por el término de 15 días contados hasta las 15 del 11 de octubre próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de muebles, sábanas, ropa blanca, medicamentos y artículos varios con destino a los alumnos que concurrirán a las Colonias de Vacaciones de la Repartición durante el período comprendido por los meses de diciembre a febrero próximos. Datos: en Dirección Administrativa, Charcas 1670, Capital Federal y en la Inspección Seccional de Escuelas Nacionales de la Provincia de Córdoba. — El Secretario General.

e.27 sep.-N.° L-1614-v.11 oct.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 16 de octubre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de librería, papelería y ferretería con destino a las escuelas y oficinas de la Repartición. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670, 2.° piso. — El Secretario General.

e.27 sep.-N.° L-[illegible]-v.15 oct.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 9 de octubre de 1940, a las 16 horas, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 165 de Eldorado (Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Posadas (Misiones). — El secretario general.

e.19 sep.-N.° L-1535-v.8 oct.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 8 de octubre de 1940, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio para la Escuela N.° 12 de Est. Perico (Provincia de Jujuy).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Jujuy. — El secretario general.

e.19 sep.-N.° L-1506-v.5 oct.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 8 de octubre de 1940, a las 16 horas, para contratar las obras de construcción del edificio para la Escuela N.° 4 de Matorrales (Provincia de Córdoba).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba. — El secretario general.

e.19 sep.-N.° L-1507-v.7 oct.

Llámase a licitación pública, simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba por el término de 15 días, contados hasta las 10 del 10 de Octubre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el servicio de alimentación con destino al personal y alumnos que concurrirán a las Colonias de Vacaciones de la Repartición durante el período comprendido por los meses de diciembre a febrero próximos. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670, Capital Federal y en la Inspección Seccional de Escuelas Nacionales de la Provincia de Córdoba. — El Secretario General.

e.26 sep.-N.° L-1615-v.9 Oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 14 de octubre de 1940, a las 12 horas, por la provisión de leche y verdura, a las Guarniciones de Capital Federal, Campo de Mayo, Palomar y Liniers, durante el año 1941.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V División-Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 7,30 a 12 horas.

Alfredo Depetris, Coronel, Jefe del Departamento, Secretaría General.

e.16 sep.-N.° L-1427-v.2 oct.

Llámase a licitación pública para el día 14 de octubre de 1940, a las 12,30 horas, por la provisión de lienzos, lonas, cascos de corcho, guantes, medias, toallas, frazadas, brín, calzoncillos, loneta etc., para atender necesidades del Ejército durante el año 1941.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V División-Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 7,30 a 12 horas.

Alfredo Depetris, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.16 sep.-N.° 1548-v.2 oct.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

AVISO N.° 2

Licitaciones públicas Nros 59 y 60-1940

Licitaciones públicas para el día 21 octubre de 1940.

"MENDOZA"

Hora 12,10 — Construcción pabellón para jefes y oficiales en el refugio "General San Martín" en Puente del Inca. (Presupuesto oficial $ 143.873.05 moneda nacional).

"CORRIENTES"

Hora 12,20 — Obras varias para mejorar las condiciones de habitabilidad de las dependencias que ocupa el Grupo N.° 3 de Artillería a Caballo, en Mercedes. (Presupuesto oficial pesos 51.391.72 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 16 de octubre de 1940, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto, podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1940. — Ramón A. Albariño, Coronel-secretario.

e.24 sep.-N.° L-1637-v.4 oct.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre a las 16.30 horas, para la venta de hierro redondo para hormigón armado, en las medidas de 25,4; 19,1; 15,9; 12,7 y 70 mm., en barras de largo comercial e inferiores.

Por pliego de condiciones y demás informes dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones), días lunes a viernes de 8 a 17 horas y sábados de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1940. — Pedro J. Rocco, General de División, Dirección General del Material del Ejército.

e.17 sept.-N.° L-1577-v.3 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de forrajes que serán utilizados durante el año 1941, por las destintas Divisiones dependientes de la Dirección de Ganadería cuyo pliego de bases y condiciones detallados está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2 piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de octubre próximo, a las 13 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.25 sept.-N.° L-1644-v.30 sept.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase para el día 28 de octubre 1940, a las 14.30 horas, el acto de apertura de la licitación pública N.° 8023 (cilindros para supergás).

e.28 sep.-N.° L-1668-v.1.° oct.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detalla:

Octubre 17-1940. — Letreros luminosos (Pliego 8136), 14,15 horas; hierros (8133), 16,15 horas.

Octubre 18-1940. — Resina (8143), 14,15 horas.

Octubre 21-1940. — Caños de acero, válvulas y accesorios (8141), 16,30 horas.

Octubre 22-1940. — Caños de acero (8135), 15,30 horas; material eléctrico (8140), 16 horas.

Octubre 24-1940. — Repuestos para controlers y cajas de maniobra (8139), 14,30 horas; zinc en plancha (8144), 15 horas; anclas y grilletes (8145), 15,30 horas; interruptores (8146), 16 horas.

Octubre 25-1940. — Tubos de cobre (8138), 16,30 horas.

Octubre 28-1940. — Moto-bomba (8137), 14 horas.

Octubre 31-1940. — Latas para grasa (8134), 14 horas; canillas para tambores (8142), 14,30 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.25 sep.N.° L-1643-v.30 sep.

Llámase a licitación pública para el día 21 octubre 1940, a las 16.45 horas, por: Cañerías, válvulas y accesorios (pliego 8131); retirarlo en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.27 sept.-L-1658-v.2 oct.

Llámase a licitación pública para el día 14 noviembre 1940, a las 14 horas, por: Construcción laboratorio en Florencio Varela (pliego 8148); retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.27 sept.-N.° 1657-v.15 oct.

Llámase a licitación pública para el día 22 de octubre 1940, a las 15 horas por: cilindros de supergás (pliego 8103). — Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.14 sep.-N.° 1561-v.1.° oct.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

10a. Sección - Corrientes

Ruta N.° 12 - Provincia de Corrientes: Tramo: Ituzaingó, límite con Misiones: Sección Km. 20-Km. 62-Mejoramiento, $ 18.707.— m|n.

Se pone en conocimiento de los interesados en el segundo llamado de la licitación para la adjudicación de los trabajos de las obras del título, que por resolución de la fecha ha sido postergada para el 15 de octubre próximo, a las 11 horas.

Corrientes, Septiembre 18 de 1940. — Mario J. A. Vic, ingeniero. Jefe Sección.

e.25 sept.-N.° L-1645-v.30 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Los Sauces a Pampa Grande, $ 424.493,03.

Hasta el día 9 de octubre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 16 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.16 sep.-N.° L-1509-v.2 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Tilisarao al límite con Córdoba, $ 212.115,77.

Hasta el día 9 de octubre, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 16 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.16 sep.-N.° L-1510-v.2 oct.

Licitación pública de las obras de los puentes y accesos arroyo Leyes, en el camino de Santa Fe a Helvecia, pesos 810.696,60.

Hasta el día 7 de noviembre, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 14 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.16 sep.-N.° L-1564-v.2 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Puerto Zapallar a Misión Laishi, $ 459.354,41.

Hasta el día 10 de octubre, en el Juzgado Letrado de Formosa, o para el día 17 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 sep.-N.° L-1565-v.3 oct.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 10032-DC-940

Llámase a licitación pública para la adquisición de automóviles y camiones. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de octubre próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1940. — El Secretario General.

e.28 sept.-L-1611-v.9 oct.

Expte. 32.008. DC.-940

Llámase a licitación pública para la provisión de piolines, piolas y sogas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de octubre próximo, a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1940. — El Secretario General.

e.28 sep.-N.° L-1665-v.9 oct.

Llámase a licitación pública para la adquisición de cañerías y piezas especiales, válvulas y accesorios de hierro fundido, con destino a distritos del interior. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de noviembre próximo, a las 15.30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. El Secretario General. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1940.

e.17 sept.-N.° L-1573-v.3 oct.

Expte: 22093-DTC-940

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas y herramientas para Talleres Generales.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de noviembre próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1940. — El Secretario General.

e.27 sep.-N.° L-1648-v.8 oct.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 18 de octubre de 1940, a las 14 horas, para la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de Rafaela (Santa Fe).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán, previo pago de la suma de ($ 70 m|n.) setenta pesos moneda nacional, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal) y en las Oficinas de la Va. Zona (calle San Martín N.° 1642, Santa Fe), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además, podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de Santa Fe, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, pudiendo hacerse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, en presencia de los interesados que concurran.

Presupuesto oficial pesos 462.747.80 moneda nacional.

e.16 sept.-N.° L-1576-v.2 oct.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expedientes números O. C. 1011|40, O. C 895|40, O. C. 894|40, O. C. 18|41, O. C. 7|40-A-5, O. C. 995|40

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

4 de noviembre de 1940 — Equipos de engrases, transportables (O. C. 1011|40).

5 de noviembre de 1940 — Cadenas de hierro, comunes (O. C. 895|40).

6 de noviembre de 1940 — Cables acero galvanizado (O. C. 894|40).

7 de noviembre de 1940 — Azadas, guadañas, hachas, horquillas, machetes para yuyos, palas, etc (O. C. 18|41).

12 de noviembre de 1940 — Cuchillas para cepilladoras y plaquitas de metal cortante (O. C. 7|40-A-5).

13 de noviembre de 1940 — Aceros para Stays (O. C. 995|40).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.26 sep.-N.° L-1650-v.1.° oct.

Expte. N.° O. C. 773|40.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio, dibujo, papel ferroprusiato, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina de Licitaciones, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, el día 25 de octubre de 1940, a las 15 horos, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la Mesa de Entradas del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes), todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 2 m|n. — La Administración.

e.26 sep.-N.° L-1653-v.7 oct.

Exptes. números O. C. 7|40. A. 8. — O. C. 7|40. A. 9. — O. C. 7|40. A.11. — O. C. 7|40. A.12.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

21 de octubre de 1940. — Machos para roscar. (O. C. 7|40. A. 8).

22 de octubre de 1940. — Repuestos para terrajas. (O. C. 7|40. A. 9).

23 de octubre de 1940. — Alisadores. (O. C. 7|40. A. 11).

24 de octubre de 1940. — Fresas. (O. C. 7|40. A. 12).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16, con exhoras y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.26 sep.-N.° 1652-v.1.° oct.

Expte. O. C. 1021|40

Llámase a licitación pública para la provisión de bretes expediente O. C. 1021|40, al 28 de octubre de 1940.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a la hora 15 y en presencia de los concurrentes al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial todos los días hábiles de 12 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor asignado. — La Administración.

e.26 sep.-N.° L-1651-v.1.° oct.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Segundo B. Luna**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 24.418.71 m|n. (veinticuatro mil cuatrocientos dieciocho pesos con setenta y un centavos moneda nacional), importe de la deuda contraída según Causa Fiscal N.° 63|939.

Previénese que en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los secretarios.

e.25 sep.-N.° 31-s|p.p.-v.5 oct.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Carlos Alberto Lema**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de doscientos diecisiete pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, ($ 217,24 m|n.), importe de la Resolución N.° 2417|940.

Previénese que en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal 24|940). — Los secretarios.

e.25 sep.-N.° 32-s|p.p.-v.5 oct.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a **Harold Sama** y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 28-N-1940. que con fecha abril 22 de 1940, ha recaído en el mismo la siguiente resolución. Se Resuelve: Comisar la mercadería en infracción a beneficio del denunciante sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, etc., etcétera.

Asesoría y Sumarios, Septiembre 20 de 1940. — Julio Padilla.

e.28 sep.-v.1.° oct.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a **Florián Cuki** y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente número 282-S-1940, que con fecha agosto 22 de 1940, ha recaído en el mismo la siguiente resolución. — Se Resuelve: Sobreseer, debiendo procederse a la entrega de la mercadería sin cargo alguno.

Asesoría y Sumarios, Septiembre 20 de 1940. — Julio Padilla.

e.28 sep.-v.1.° oct.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, a "**Alfredo Collante**" y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 280-R-1940, que con fecha septiembre 18 de 1940, ha recaído en el mismo el siguiente proveído:

"Intímese la cancelación de estos autos para dentro del tercero día, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería".

Asesoría y Sumarios, Septiembre 24 de 1940. — Julio Padilla.

e.28 sep.-v.1.° oct.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto a **Juan B. Protto** y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 116-F-1940, que con fecha septiembre 13 de 1940, ha recaído en el mismo la siguiente resolución:

"Hágase saber por edictos, al denunciado, durante tres días, que si no compareciese a cancelar estos autos en dicho término, se considerará como tácitamente abandonada la mercadería".

Asesoría y Sumarios, Septiembre 24 de 1940. — Julio Padilla.

e.28 sep.-v.1.° oct.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Mateo Gabeio Gawwel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1940. — El Prosecretario.

e.31 ago.-v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tito Gilberto Mayol**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1940. — El Prosecretario.

e.31 ago.-v.4 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex directora del C. N. de Educación, doña **Difilia Sarmiento Palma de Abrugú**.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1940 — El Prosecretario.

e.28 sep.-v. 1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don **Majail Nome**.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 11.923, los herederos del ex empleado de la Cárcel de Encausados de Santa Rosa (La Pampa), don **Cornelio Vega**.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Humberto Cristiano**.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sep.-v. 1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don **Alfredo Rafael David Affatato**.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don **Cayetano Sarubbi**.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de la Base Naval de Río Santiago, don **Gabriel Gentil**.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don **Ismael Edisto Pereira**.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don **Juan Rattaro**.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Francisco D'Alejandro**.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sep.-v. 1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión les herederos del ex jubilado, don **Ramón C. Vidal**.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1940 — El Prosecretario.

e.28 sep.-v. 1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del M. de Agricultura, don **Alberto Federico.**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Bautista Branca.**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Ronolfo Mártires Alancay.**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Justo José González.**

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.° oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cándido Antical**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, ... de ... — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Bravo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Lázaro Ramos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.4 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don **Eduardo Baltar.**

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don **Francisco Basterrechea.**

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Hospicio de las Mercedes, don **Juan Guillermo Alegre.**

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de las O. S. de la Nación, don **Prudencio Collado.**

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado del Ministerio de Hacienda, don **Juan Mateo Rossi.**

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Alejandro Pedro Gibón.**

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Marina, don **Alberto Casenave.**

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de R. E. y Culto, don **Rogelio Gómez.**

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Juan Flores.**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Universidad Nacional de Córdoba, don **Arturo Camilo Ossola.**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del M. de Obras Públicas, don **Pedro Pinazo.**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del C. N. de Educación, don **Juan Fornari.**

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Francisco Marrero.**

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don **José Camaño.**

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Juan de la Cruz Aguilar.**

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex guarda hilos "Las Rosas" (Santa Fe), don **Leonardo Unamuno.**

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de O. Públicas, don **José Pucciarelli.**

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos de la ex maestra del C. N. de Educación, doña **María Dora Errecaborde de Agote.**

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **José Pepe.**

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de esto aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Bueno Castro.**

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de esto aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Manuel Lareu.**

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Pablo Galán.**

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de esto aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Cándido María Costa.**

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de esto aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Florencio Fernández Duque.**

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.1.° oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Picaluga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. — El Prosecretario.

e.28 sept.-v.4 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Benedicto Parunov**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1940. — El Prosecretario.
e.14 sep.-v.19 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benito Domínguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1940. — El Prosecretario.
e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Victorino Andino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1940. — El Prosecretario.
e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Sindulfo Rufino Taborda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1940. — El Prosecretario.
e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Wladistaw Olsewski** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1940. — El Prosecretario.
e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Diego**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1940. — El Prosecretario.
e.21 sep.-v.26 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Kremecek**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1940. — El Prosecretario.
e.21 sep.-v.26 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victoriano Abdón Reynoso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1940. — El Prosecretario.
e.31 ago.-v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1940. — El Prosecretario.
e.31 ago.-v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Bartolucci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1940. — El Prosecretario.
e.31 ago.-v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isaac Kisielnicki**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1940. — El Prosecretario.
e.31 ago.-v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Janeila**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1940. — El Prosecretario.
e.31 ago.-v.4 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Salvador Galeno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1940. — El Prosecretario.
e.14 sep.-v.19 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pacífico Rossini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1940. — El Prosecretario.
e.31 ago.-v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Guadi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1940. — El Prosecretario.
e.31 ago.-v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Nolasco E. Campos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1940. — El Prosecretario.
e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Luis Pellegrini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1940. — El Prosecretario.
e.14 sep.-v.19 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Marcelino Vivas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1940. — El Prosecretario.
e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Gregorio Sosic**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, ... de 19 . . — El Prosecretario.
e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Bussiema**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1940. — El Prosecretario.
e.31 ago.-v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Gil**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1940. — El Prosecretario.
e.31 ago.-v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1940. — El Prosecretario.
e.31 ago.-v.4 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Abal**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1940. — El Prosecretario.
e.14 sep.-v.19 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Nicolás Canese o Canesa**.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1940. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.25 sep.-N.° 2750-s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Inocencio Pujadas**.
Buenos Aires, Septiembre dos de 1940. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.
e.11 sept.-N.° 2655 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Benita Raquelina Agüero de Ponce**.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1940. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.25 sep.-N.° 2767-s|p.p.-v.30 oct.

Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Evencio Vázquez Armada**.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1940. — Pascual Greco Bleis, secretario.
e.4 sept.-N.° 2606-s|p.p.-v.8 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Ferrare.**
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1940. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.25 sep.-N.° 2735-s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Federico Carlos Huwyler.**
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1940. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.25 sep.-N.° 2768-s|p.p.-v.30 oct.

El señor Juez en lo Civil Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Angel Abate.**
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1940. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.25 sep.-N.° 2766-s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Manuel Moure Mosquera.**
Buenos Aires, Agosto 19 de 1940. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.29 ago.-N.° 6751-v.3 oct.

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Angela Febbraro.**
Buenos Aires, Agosto 27 de 1940. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.4 sept.-N.° 2635-s|p.p.-v.8 oct.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Nicolás de Antón.**
Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.28 ago.-N.° 2590-s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José César Asnaghi.**
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1940. — Héctor Madariaga, secretario.
e.25 sep.-N.° 2757-s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Pablo o Francisco Codane o Cadane.**
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1940. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.25 sep.-N.° 2756-s|p.p.-v.30 oct.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Bruno Palazzini**
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1940. — Héctor Madariaga, secretario.
e.25 sep.-N.° 2754-s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Oscar Pedro Libonatti.**
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1940. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.25 sep.-N.° 2729-s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Carreño.**
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1940. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.25 sep.-N.° 2728-s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Manuel Monteiro.**
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1940. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.25 sep.-N.° 2727-s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Manuel Puentes o Puentes Pensado.**
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1940. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.25 sep.-N.° 2726-s|p.p.-v.30 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Rosa Hermosid de Serrato.**
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1940. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.25 sep.-N.° 2740-s|p.p.-v.30 oct.

El Juez Dr. Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Pedro Stipovich.**
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1940. — César F. Iraola, secretario.
e.18 sep.-N.° 2710 s.p.p. v.23 oct.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Clemente Benegas.**
Buenos Aires, Agosto 26 de 1940. — César F. Iraola, secretario.
e.4 sept.-N.° 2634-s|p.p.-v.8 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Epifanio Brizuela.**
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1940. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.25 sep.-N.° 2731-s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Josefa Masono o Manzanas.**
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1940. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.25 sep.-N.° 2730-s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Leonardo de la Rosa.**
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1940. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.25 sep.-N.° 2725-s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Guzmán.**
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1940. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.25 sep.-N.° 2724 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble Avenida del Trabajo entre Carabobo y Lautaro, parroquia 19 C, manz. 12, parc. 11, del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado por ante la Secretaría del autorizante, Exp. Jud. N.° 16.836, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1940. Lucio L. Meléndez, secretario.
e.25 sep.-N.° 2732-s|p.p.-v.11 oct.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Félix Foglia.**
Buenos Aires, Agosto 24 de 1940. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.4 sept.-N.° 2603-s|p.p.-v.8 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Zozaya de Amoretti Celia.**
Buenos Aires, Septiembre de 1940. — Ubaldo Romero, secretario.
e.25 sep.-N.° 2738-s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Tesoro Emilio.**
Buenos Aires, Septiembre de 1940. — Ubaldo Romero, secretario.
e.25 sep.-N.° 2737-s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **López de Lencinas Adelina.**
Buenos Aires, Septiembre de 1940. — Ubaldo Romero, secretario.
e.25 sep.-N.° 2736 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Parga Neira o Parra Bautista.**
Buenos Aires, Agosto de 1940. — Ubaldo Romero, secretario.
e.25 sep.-N.° 2734-s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Telli Lucas y Martínez Sergia Argentina.**
Buenos Aires, Agosto de 1940. — Ubaldo Romero, secretario.
e.25 sep.-N.° 2733-s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Luisa Bermejo Prada de Corbella o Pradi de Curvella.**
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1940. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.11 sept.-N.° 2656 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Cillis Francisco.**
Buenos Aires, Agosto 31 de 1940. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.11 sept.-N.° 2653 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Olmos Federico.**
Buenos Aires, Agosto 31 de 1940. — Federico Luis Trujillo secretario.
e.11 sept.-N.° 2652 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Torri Antonio.**
Buenos Aires, Agosto 14 de 1940. — D. Santillán Villar, secretario.
e.28 ago.-N.° 2575-s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Montesaro o Montesoro Angel.**
Buenos Aires, Agosto 12 de 1940. — D. Santillán Villar, secretario.
e.28 ago.-N.° 2574-s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Gargiulo Vicente.**
Buenos Aires, Agosto 12 de 1940. — D. Santillán Villar, secretario.
e.28 ago.-N.° 2573-s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Pol Trinidad.**
Buenos Aires, Julio ... de 1940. — D. Santillán Villar, secretario.
e.28 ago.-N.° 2586-s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Tufman Rosa.**
Buenos Aires, Agosto 21 de 1940. — Carlos A. Dillon, secretario.
e.4 sept.-N.° 2594-s|p.p.-v.8 oct.

El Juez doctor Roberto E. Chute cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Artime Alvaro.**
Buenos Aires, Agosto 26 de 1940. — Carlos A. Dillon, secretario.
e.18 sept.-N.° 2681 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Chamadoira Martínez Grandiosinda o Graciosinda.**
Buenos Aires, Agosto 21 de 1940. — Carlos A. Dillon, secretario.
e.4 sept.-N.° 2593-s|p.p.-v.8 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Luis Gallo.**
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1940. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.25 sep.-N.° 2787-s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Yabnik o Zabnik.**
Buenos Aires, Agosto 29 de 1940. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.11 sept.-N.° 2650 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Maximino García Rodríguez.**
Buenos Aires, Agosto 29 de 1940. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.11 sept.-N.° 2651 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **David García y Lucía Moldes de García**
Buenos Aires, Agosto 21 de 1940 — Juan Carlos Delheye, secretario
e.28 ago.-N.° 2582-s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Grosso.**
Buenos Aires, Agosto 14 de 1940. — Juan Carlos Delheye, secretario
e.28 ago.-N.° 2576-s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **García Muiña de Nogocito María o García de Nogueira María.**
Buenos Aires, Julio 17 de 1940. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.28 ago.-N.° 2580-s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Asís Manuel.**
Buenos Aires, Julio 16 de 1940. — Miguel Angel Torrá, secretario
e.28 ago.-N.° 2579-s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Czajka o Chayca Basilio y Dopta Francisca.**
Buenos Aires, Julio 16 de 1940. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.28 ago.-N.° 2578-s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Brown Benjamín.**
Buenos Aires, Julio 15 de 1940. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.28 ago.-N.° 2577-s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Custodio Maturana, (interinamente a cargo del Juzgado N.° 8), cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Fantini Pascual.**
Buenos Aires, Agosto 21 de 1940. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.4 sept.-N.° 2595-s|p.p.-v.8 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Martín Saavedra.**
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1940. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.25 sep.-N.° 2760-s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Eugenio Adamo.**
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1940. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.25 sep.-N.° 2759-s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Domingo Turco**
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1940. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.25 sep.-N.° 2758-s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Nikiel.**
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1940. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.25 sep.-N.° 2744-s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Mateo Pinka o Pynka.**
Buenos Aires, Agosto 24 de 1940. — Julián C. Alderete, secretario.
e.4 sept.-N.° 2633-s|p.p.-v.8 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Domingo Farella o Faretta.**
Buenos Aires, Agosto 26 de 1940. — Rogelio A. Barreiro secretario
e.4 sept.-N.° 2505-s|p.p.-v.8 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Angel Castillo.**
Buenos Aires, Agosto 26 de 1940. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.4 sept.-N.° 2604-s|p.p.-v.8 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Sixto González.**
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1940. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.18 sept.-N.° 2686 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis González.**
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1940. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.18 sept.-N.° 2684 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Edward Ernest Cunliffe.**
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1940. — Julián C. Alderete, secretario.
e.18 sept.-N.° 2683 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Herminio Cassulo o Cassullo.**
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1940. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.18 sep.-N.° 2712 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Manuel Figueroa.**
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1940. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.18 sept.-N.° 2685 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Andreu.**
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1940. — Julián C. Alderete, secretario.
e.18 sept.-N.° 2711 s.p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Oliva.**
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1940. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.18 sept.-N.° 2714 s.p.p. v.23 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Angel Pantano.**
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1940. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.18 sept.-N.° 2713 s|p.p.-v.23 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonia Coronel.**
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1940. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.11 sept.-N.° 2654 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Gustavo Kaupsh.**
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1940. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.25 sep.-N.° 2755-s p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante quince días a don **Carlos A. Garay,** a fin de que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en los autos: "Fisco Nacional c|. Garay Carlos A., cobro", bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1940. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.25 sep.-N.° 2786-s|p.p. v.11 oct.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Fanny Goldenberg.**
Buenos Aires, Agosto 26 de 1940. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.28 ago.-N.° 2581-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Victorio Scalabrini.**
Buenos Aires, Agosto 9 de 1940. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.18 sept.-N.° 2682 s|p.p.-v.23 oct.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Domingo Gutiérrez,** para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1940. Hernán Elizalde, secretario.
e.18 sept.-N.° 2694 s|p.p.-v.23 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis Pablo Rodríguez,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1940. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.25 sep.-N.° 2749-s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pablo Santiago Herlin,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1940. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.11 sept.-N.° 2680 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Grande,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
— Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.18 sep.-N.° 2705-s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Francisco García** (a) **"Perico"**, procesado por el delito de robos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1940. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro.)
e.18 sep.-N.° 2704-s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Guillermo Marcos Otalora,** procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1940. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.18 sep.-N.° 2703-s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **María Machado,** procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1940 — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.18 sep.-N.° 2691-s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Florián Santero,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1940. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.18 sep.-N.° 2690-s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Gómez Llueca,** procesado por el delito de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1940. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.18 sep.-N.° 2689-s|p.p-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Jorge Cambiasso,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 29 de Agosto de 1940. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tacahuano. (Centro).
e.11 sept.-N.° 2638 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rosales Elva,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1940. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.4 sept.-N.° 2596-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Nemesio García,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1940. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.18 sep.-N.° 2715-s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Carlos S. Romero,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1940. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.28 ago.-N.° 2587-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ronal Therry o Carlos Alberto Maldonado o Carlos Alberto Rosa o Alberto Rosa o Antonio Fernández o Carlos Alberto Terris,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1940. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.28 ago.-N.° 2571-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rosario Gómez,** procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1940. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.28 ago.-N.° 2588-s|p.p.v.2 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Massa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1940. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.25 sep.-N.° 2776-s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Rogelio Lazarte**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1940. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.25 sep.-N.° 2777-s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Claudio Mario Leguizamón**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1940. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.25 sep.-N.° 2778-s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1940. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.25 sep.-N.° 2764-s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alvaro Rodríguez Maire**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1940. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.25 sep.-N.° 2775-s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Belizan**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1940. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.11 sept.-N.° 2637 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Venezuela**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1940. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.28 ago.-N.° 2568-s|p.p-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Sosaya**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1940. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 sept.-N.° 2609-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Gómez y Benjamín Sáez** para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Septiembre de 1940. — Horacio Piñero, secretario.
e.18 sep.-N.° 2698-s|p.p.-v.23 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Carlos Ordóñez o Juan Vega**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre de 1940. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.25 sep.-N.° 2761-s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Emma del Carmen Romano**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1940. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.25 sep.-N.° 2762-s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Florencio de Langhe**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1940. — José Mancinelli, secretario.
e.11 sept.-N.° 2641 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza, a la prófuga **Catalina o Leonor Obregón**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1940. Aníbal Ponce de León, secretario.
e.18 sep.-N 2709-s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José María Del Huerto Ponce**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1940. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.11 sept.-N.° 2640 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José María Molina**, procesado por el delito de tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1940. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.11 sept.-N.° 2677 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Marcelina Ibáñez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con los disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 31 de Agosto de 1940. — José Mancinelli, secretario.
e.11 sept.-N.° 2642 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Blanca de la Serna y Oscar Chause**, procesados por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1940. — José Mancinelli, secretario.
e.4 sep.-N.° 2600-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elva Sánchez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1940. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.28 ago.-N.° 2567-s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Mazzoni**, procesado por defraudación y a **Eduardo Fleitas**, por corrupción, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1940. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.25 sep.-N.° 2771-s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Román**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1940. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.25 sep.-N.° 2772-s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elias Antonio Bucri y Daher Monassa**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1940. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.11 sept.-N.° 2657 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Camaña**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1940. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.18 sep.-N.° 2702-s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gomez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Boffi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1940. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.18 sep.-N.° 2701-s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín C. Fabi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1940. Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.18 sep.-N.° 2716-s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Cilieme**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1940. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.11 sept.-N.° 2649 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Alfredo Bonanno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1940. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.4 sep.-N.° 2610-s|p|p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicacin del presente, a **Enrique Medesto Linare**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1940. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.4 sep.-N.° 2607-s|p|p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Canán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1940. José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.4 sep.-N.° 2608-s|p|p.-v.8 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Jasin o Alí o Roberto Salvate**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1940. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.25 sep.-N.° 2769-s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Minalie**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1940. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 sept.-N.° 2647 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Vecchio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1940. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 sept.-N.°-2648 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mohamed Hiuseff**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1940. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.4 sep.-N.° 2628-s|p|p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Roldán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Agosto 29 de 1940. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.4 sep.-N.° 2627-s|p|p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Maneiro**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1940. Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 sep.-N.° 2699-s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rogelio Ricardo, Toro**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1940. Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.18 sep.-N.° 2695-s|p.p.-v.23 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Wenceslao Hineicka**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1940. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.25 sep.-N.° 2739-s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rogelio González**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1940. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.25 sep.-N.° 2747-s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fidel Majul**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1940. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.25 sep.-N.° 2746-s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Julio Arias**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1940. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.25 sep.-N.° 2745-s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Mendizábal**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1940. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.25 sep.-N.° 2742-s|p p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nico Reyes**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1940. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.25 sep.-N.° 2741-s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Norber Max Gutman**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1940. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 sept.-N.° 2658 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana María Silva**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 31|40. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 sept.-N.° 2644 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Giadas**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires Agosto 12|1940. — Enrique Martínez Pena, M. Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 sept.-N.° 2639 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ana Sánchez** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1940. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 sept.-N.° 2636 s|p p.-v.16 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Aitwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Federico Kleger**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1940. — Secretaría N.° 62. — Héctor E. González, secretario.

e.25 sept.-N.° 2779 s|p.p. v.30 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Ernesto Martín y a Florencio José Fernández o José Fernández**, para que comparezcan en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1940. — Héctor E. González, secretario.
e.11 sept.-N.° 2674 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Manuel García Portas**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1940. — Héctor E. González, secretario.
e.11 sept.-N.° 2673 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Juan Da Costa**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 55.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1940. — Emilio N. Gil, secretario.
e.11 sept.-N.° 2672 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Raúl Alfredo Abrahan**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1940. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11 sept.-N.° 2643 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Fernando Gustavo Klem**, para que comparezca en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1940 — Emilio N. Gil, secretario.
e.11 sept.-N.° 2645 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlo Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Ramón Carral**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1940. — Emilio N. Gil, secretario.
e.11 sept.-N.° 2646 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Roberto Ranero**, para que comparezca en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1940. — Secretaría N.° 63. — Emilio N. Gil, secretario.
e.28 ago.-N.° 2570-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **José o Rolando López**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1940. — Emilio N. Gil, secretario.
e.4 sep.-N.° 2626-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Antonio A. Chousa**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1940. — Héctor E. González, secretario.
4 sep.-N.° 2625-s|p.p.-v.8 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Pedro Camagna**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1940. — Emilio N. Gil, secretario.
e.4 sep.-N.° 2624-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Atwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Isaac Amquie y Luis Safide**, para que comparezcan en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1940. — Secretaría N.° 62. — Héctor E. González, secretario.
e.18 sep.-N.° 2697-s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Atwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Adela Bovina de Campari**, para que comparezca en la causa que se le sigue por infracción al artículo 85, inciso 2.°, del Código Penal, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1940. — Secretaría N.° 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.18 sep.-N.° 2696-s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Atwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Miguel W. Molina**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1940. — Secretaría N.° 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.18 sep.-N.° 2692-s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Atwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Florentino García**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1940. Secretaría N.° 62. — Héctor González, secretario.
e.18 sep.-N.° 2720-s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Julio Zelaya o Cella**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1940. — Secretaría N.° 63. — Emilio N. Gil, secretario.
e.28 ago.-N.° 2583-s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Aroma**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1940. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.25 sept.-N.° 2770 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salomón Einzenstein**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1940. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.11 sept.-N.° 2679 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **David Mitter y Mieczyslao Apiecionek**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1940. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.11 sept.-N.° 2675 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Mide**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1940. Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.18 sep.-N.° 2706-s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teresa B. de Espósito**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1940. Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.18 sep.-N.° 2722-s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Pérez de la Torre**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1940. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.18 sep.-N.° 2693-s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Tomás Montesino**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1940. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.18 sep.-N.° 2719-s|p.p.-v.23 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a **Adolfo González y Manuel González**, procesados por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes mencionado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones legales.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1940. — Justo E. Rojo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e.25 sept.-N.° 2773 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rogelio Pérez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 11.712, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1940. — Julio Barberis, secretario.
e.25 sept.-N.° 2763 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Luis Shedico**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1940. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.25 sept.-N.° 2748 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Dalmiro Castellani**, procesado por el delito de malversación de caudales, causa N.° 12.331, para que dentro del término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1940. — Justo E. Rojo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e.25 sept.-N.° 2751 s|p.p. v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Eulogio De Elía**, procesado por el delito de tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa N.° 11.964, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1940. — Justo E. Rojo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e.25 sept.-N.° 2752 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Miguel Angel Kohon**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 12.037, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1940. — Justo E. Rojo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e.25 sept.-N.° 2753 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Carolina Vilosio y Rosa Rodríguez**, procesadas por el delito de infracción Ley 12.331, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1940. — Julio A. Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 ago.-N.° 2569-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Tomás Brenner o Brenen**, procesado por el delito de estafa, causa N.° 12234, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1940. — Justo E. Rojo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 ago.-N.° 2584-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Rodríguez Laciau**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 12293, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1940. — Justo E. Rojo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 ago.-N.° 2585-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **José María García Conceiro y a Samuel Fariña García**, procesados por el delito de quiebra, causa N.° 12241, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo a las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1940. — Justo E. Rojo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e.18 sep.-N.° 2717-s|p.p.-v.23 oct.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 26

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lafuente sin número entre Echeandía y Zuviría, parroquia 19 C, manzana 2, parcela 30, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal (Exp. N.° 13.026).

Buenos Aires, Agosto 22 de 1940. — Carlos Quesada, oficial 1.°.

e.18 sep.-N.° 2707-s|p.p.-v.4 oct.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lafuente sin número entre Echeandía y Zuviría, parroquia 19, C, manzana 2, parcela 29, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal (Exp. N.° 13.027).

Buenos Aires, Agosto 22 de 1940. — Carlos Quesada, oficial 1.°.

e.18 sep.-N.° 2708-s|p.p.-v.4 oct.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR MIGUEL L. JANTUS

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal, en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "69049, Tornadori Juan, Monges Báez Julián (prófugo) infracción al artículo 258 del Código Penal", a Julián Monges Báez, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Agosto 27 de 1940. — A. Romero Carranza, secretario.

e.2 sept.-N.° 2743 s|p.p.-v.30 oct.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal de Mercedes (B. A.), doctor José Manuel Astigueta, se cita, llama y emplaza al prófugo **Laureano Martín Recade**, procesado por infracción al artículo 16 de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en dicha causa, que tramita por ante la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Mercedes, Septiembre 13 de 1940. — Francisco F. Burgos, secretario.

e.18 sep.-N.° 2721-s|p.p.23 oct.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Hipólito Van Neegroot**, M. 903.848, clase 1904, D. M. 47, procesado por infractor artículo 75 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 31 de 1940. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 sep.-N.° 2629-s|p.p-v.8 oct.

(Sección Concepción del Uruguay)

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay y su jurisdicción, doctor Salvador Ma. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, a doña **Margarita Williman**, sus herederos o sucesores y cualquier otra persona que se le creyera con derecho a una fracción de tierra que afecta la forma triangular, con base de 710.75 metros en sentido del camino y una altura de 44.65 metros, con una superficie de 15.867,49 metros cuadrados, ubicada en el Departamento Colón, Sexto Distrito de esta Provincia, dentro de los siguientes linderos Norte, terreno ocupado por acceso al puente sobre el arroyo Concepción; Sud Este, más terreno del propietario; Nord Este, Liberato Torrán, calle por medio, para que dentro de dicho término comparezcan por sí o apoderado a tomar la intervención que por derecho les corresponda en el juicio "Dirección Nacional de Vialidad contra Margarita Williman (sucesión), expropiación", que tramita por ante este Juzgado, Secretaría del Escribano don Juan Carlos Ravagnán, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren.

C. del Uruguay, Septiembre 11 de 1940. — Juan Carlos Ravagnán, secretario.

e.18 sep.-N.° 2723-s|p.p.-v.4 oct.

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a **José Hilario Bello**, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario número 35.346 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

La Plata, Septiembre 6 de 1940. — Luis Botet, secretario.

e.18 sep.-N.° 2688-s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Ventura González y Manuel González**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por contrabando, bajo apercibimiento de que, si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

La Plata, Septiembre 20 de 1940. — Francisco J. Menegazzi, secretario.

e.25 sept.-N.° 2780 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se hace saber a **Juan Torcello**, que dentro del término de treinta días que se contará desde la primera publicación del presente, deberá presentarse ante su Juzgado a estar a derecho en la querella N.° 35.350 que le sigue el Ministerio Fiscal por infracción al artículo 77, inciso 6.° de la Ley N.° 8871, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

La Plata, Septiembre 5 de 1940. — Luis Botet, secretario.

e.18 sep.-N.° 2687-s|p.p.-v.23 oct.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

El Juez Letrado del Chaco, doctor Oscar V. J. Berlingeri, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Máximo Balatzka**, bajo apercibimiento.

Resistencia, Septiembre 10 de 1940. — Eduardo G. Escobar, secretario

e.25 sept.-N.° 2774 s|p.p.-v.30 oct.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COTRADUA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta, entre los señores Agustín Molteni, casado, con domicilio en la Capital Federal, calle Chacabuco N.° 175, el señor Francisco Vietri, casado, con domicilio en la calle Chivilcoy N.° 156 y don Ambrosio Colombo, soltero, con domicilio en esta Capital, calle Magallanes N.° 1664, todos de nacionalidad argentina y mayores de edad, han convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan. Primera: El objeto de la sociedad lo constituye la tramitación aduanera de importación y exportación de mercaderías en todas las aduanas del país, tramitaciones que podrá verificar por cuenta propia o a favor de terceros, estando facultada para dedicarse a todos los negocios similares a dichas actividades y pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad adopta como denominación la de "Cotradua, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y el referido nombre será empleado en todos sus actos legales y actividades comerciales. — Tercera: La sede social queda establecida en la Capital Federal, actualmente en la calle Chacabuco N.° 175 pudiendo trasladarse a cualquier otro punto de la República. — Cuarta: La presente sociedad se constituye a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio

hasta el treinta de Abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, pudiéndose prorrogar automáticamente al finalizar dicho término sucesivamente por un año, salvo que el, o los titulares de la mayoría de las cuotas sociales comunique por telegrama colacionadó a los otros socios su intención de disolverla, mediante un preaviso de seis meses. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) en efectivo, aportando nueve mil pesos moneda nacional ($ 9.000 m|n.) el señor Agustín Molteni y quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500) cada uno de los socios Francisco Vietri y Ambrosio Colombo. Dicho capital se halla totalmente suscripto e integrado. — Sexta: La sociedad podrá, con el consentimiento de la mayoría de las cuotas sociales, aumentar el capital asignado, teniendo privilegio los actuales socios para suscribir el nuevo capital autorizado en proporción a sus aportes. — Séptima: El capital social se divide en cien cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una, correspondiendo al socio señor Agustín Molteni, la cantidad de noventa cuotas y a los socios señores Francisco Vietri y Ambrosio Colombo, la cantidad de cinco cuotas a cada uno. — Octava: Actuarán en calidad de gerentes indistintamente, pudiendo disponer del uso individual de la firma social con todas las facultades otorgadas por el Código de Comercio, don Agustín Molteni y los señores Carlos Oscar Wegelin, soltero, mayor de edad, de nacionalidad suizo, domiciliado en esta Capital, calle Lavalle 570, y don Paulino Althabe, soltero, mayor de edad, de nacionalidad argentino, domiciliado en esta Capital, calle Brasil 1351, quienes no podrán sin embargo comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de sus actividades, estando facultados además especialmente para tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional. Podrán realizar la adquisición y venta de toda clase de bienes, muebles e inmuebles en el presente o futuro, aceptar letras de cambio, pagarés, cheques u otras obligaciones, suscribir y otorgar las escrituras correspondientes, conferir y revocar poderes especiales o generales para representar a la entidad, ceder, transferir, e hipotecar los bienes inmuebles que adquiera en el futuro la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas comerciales y agrarias (Ley número 9644). Podrán efectuar novaciones de toda índole, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar, efectuar renuncia gratuita, remisión, quita de deudas, dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la sociedad por cualquier tiempo, constituir a la misma en fiadora únicamente por negocios atinentes a su explotación, ceder y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedente es enunciativa y no limitativa. — Novena: Todas las decisiones respecto a la marcha de los negocios sociales, serán resueltas por voto de la mayoría de cuotas, criterio que se aplicará para el caso de liquidación de la sociedad y para el nombramiento y remoción de gerentes. Los socios deberán reunirse cada vez que la marcha de la sociedad lo exija y de sus deliberaciones se dejará constancia en un libro de actas. — Décima: Las utilidades o pérdidas que produzca la explotación social de cada ejercicio anual, serán distribuídas entre los socios en relación a sus cuotas sociales. — Undécima: El ejercicio anual de la sociedad deberá concluirse el treinta de abril de cada año. — Duodécima El o los gerentes deberán realizar anualmente un inventario general del activo y pasivo de la sociedad y practicarán el balance anual de acuerdo a las normas de la contabilidad mercantil, el que deberá ser aprobado por la mayoría de las cuotas sociales. De las utilidades obtenidas deberá deducirse el cinco por ciento para formar la reserva legal correspondiente, deducción que cesará una vez cubierta tal reserva legal. — Décimotercera: Las actividades desempeñadas por los gerentes en pro de la sociedad serán retribuídas hasta la cantidad de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) mensuales y la de los socios no gerentes que también dediquen su tiempo a favor de la entidad, serán retribuídas hasta la cantidad de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) mensuales. Las sumas a pagarse en ambos conceptos dentro de los límites señalados, serán decididas por la mayoría de las cuotas sociales y en todos los casos se imputarán a gastos generales. — Décimocuarta: El o los gerentes podrán dedicarse a otras actividades mercantiles, siempre que no fuesen del mismo objeto que el de la sociedad. — Décimoquinta: La sociedad no se disuelve en caso de muerte, interdicción, quiebra o concurso de cualquiera de los socios. En caso de fallecimiento, los herederos deberán unificar su representación designando un solo titular que los represente, debiendo la mayoría de las cuotas sociales resolver o bien la continuación de los negocios de la entidad, o bien la adquisición de las cuotas del socio fallecido; en el primer caso, los herederos representados sustituirán la persona del causante. En el supuesto de que la mayoría del capital social resuelva la adquisición de las cuotas sociales del socio fallecido, deberá abonárselas a sus derecho-habientes por su valo real resultante del promedio de los tres últimos balances de la sociedad. — Décimosexta: En caso de liquidación de la sociedad ésta deberá ser practicada por el o los gerentes, o por la persona que designe la mayoría de las cuotas sociales, liquidación que deberá verificarse conforme a las normas pro-establecidas en el Código de Comercio, como así también en todo lo que sea atinente a la partición entre los ex socios. — Décimoséptima: La sociedad podrá transformarse en la de cualquier otro tipo previsto actualmente en el Código de Comercio y leyes especiales, o las que en el futuro se creen, sin que el cambio de la nueva forma que se adopte, pueda considerarse como extinción de la sociedad y creación de un ente legal distinto. — Décimoctava: En caso de suscitarse divergencias entre los socios que no puedan ser solucionadas privadamente, deberán ser dirimidas por decisión judicial de los jueces competentes de la justicia ordinaria de la Capital Federal, conviniéndose a tal efecto, la expresa renuncia al fuero federal mediante la correspondiente prórroga de jurisdicción y fijándose como domicilio especial, a dicho objeto, los expresados en el presente contrato por cada uno de los socios, Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha "ut-supra". Cláusula transitoria: Quedan autorizados los Doctores Miguel Bomchil y Máximo Bomchil, individual o conjuntamente, para tramitar la inscripción del presente contrato social. — A. Molteni. — F. Vietri. — A. Colombo.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1940. — Ricardo Williams, secretario.

e.28 sep.-N.º 7841-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que por renuncia de don Hans Krause, ha sido nombrado gerente sustituto de la sociedad "**Remington Rand Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", el señor Stuart Gerard Redington.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. — César Larreche Carrera, secretario.

e.27 sept.-N.º 7783-v.2 oct.

BARRIO HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta, entre los señores Narciso Barrio, León Barrio y Eladio Barrio, todos mayores de edad y con domicilio en la calle Rivadavia número nueve mil ochocientos treinta y uno, de esta Capital Federal, y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "Barrio Hermanos y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Rivadavia número nueve mil ochocientos treinta y uno. Segunda: La sociedad tendrá por objeto el negocio de consignaciones y compraventa de mercaderías en general, e igualmente la administración y la compraventa de propiedades por cuenta de la misma sociedad y de terceros. — Para tales fines, podrá establecer agencias o sucursales en cualquier punto del territorio de la República y en el extranjero, si las necesidades de sus negocios así lo exigieran. — Tercera: La duración de la sociedad será ilimitada, pero podrá ser disuelta en cualquier tiempo por cualquiera de los socios que la componen, mediante un preaviso fehaciente de seis meses antes de la terminación de cada ejercicio anual. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportado por los socios en igual proporción, correspondiendo, por lo tanto, diez cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal a cada uno de los socios. — Cada socio hace su aporte en dinero efectivo. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida en primer término por el socio Narciso Barrio, a quien se designa como gerente de la sociedad en atención a sus aptitudes. — El gerente tendrá el uso de la firma social con toda la amplitud de facultades que requiera la administración de las operaciones sociales. — Queda absolutamente prohibido al gerente de la sociedad, como igualmente a los subgerentes que lo reemplacen, el uso de la firma social para comprometerla en fianzas a favor de terceros o en negocios extraños al giro de la sociedad. — Actuarán como subgerentes, indistintamente, con las mismas facultades que el gerente, los socios León Barrio y Eladio Barrio. — Tanto el gerente como los subgerentes podrán constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad. — Podrán solicitar dinero en préstamo a establecimientos comerciales o bancarios, firmando los documentos del caso. — Podrán otorgar y firmar toda clase de documentos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios que explote la sociedad, librar y aceptar letras, pagarés, cheques u otras obli- (Continúa en el Sello de diez centavos número 935.480, año 1940). — (Continuación del sello de diez centavos número 935.479, año 1940). gaciones. — Podrán conferir poderes especiales o generales para representar a la sociedad. — Sexta: Mensualmente, los socios se reunirán con el objeto de conocer la marcha de los negocios sociales, y en esas reuniones se darán las directivas a que se someterá la gerencia en el desempeño de sus funciones. — Séptima: El ejercicio anual de la sociedad terminará el día treinta de septiembre de cada año. — Sin perjuicio de los balances parciales que deberán practicarse en cualquier momento en que lo soliciten por lo menos dos de los socios, anualmente se practicará un inventario y balance general. — Las utilidades serán distribuídas por partes iguales entre los socios. — Si hubiera pérdidas, éstas serán soportadas también por partes iguales. — La sociedad podrá habilitar a cualquiera de sus empleados que sean merecedores de ello, para lo cual podrá destinar hasta el veinticuatro por ciento de las utilidades que obtenga anualmente, de acuerdo con el balance e inventario que se practicará cada treinta de setiembre. — Octava: La sociedad, mediante acuerdo de sus socios componentes podrá resolver el aumento del capital social, mediante aportes que hagan los mismos. — Los socios podrán transferir sus cuotas de capital entre sí, quedando prohibido hacerlo a terceras personas ajenas a la sociedad. — Novena: Los balances que se practiquen serán aprobados por mayoría y también por mayoría se tomarán todos los acuerdos que afecten a la sociedad. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas de capital que tuviere en la sociedad. — Décima: Tanto el socio gerente, como lo socios subgerentes, tendrán una asignación mensual de doscientos treinta pesos moneda nacional, que se imputarán a gastos generales. — Undécima: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que se adopten, se insertarán en un libro de actas, que firmarán todos los socios. — Duodécima: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad se efectuará en la forma que establece el Código de Comercio para la liquidación de las sociedades. — Décima tercera: Todas las dudas, divergencias, o diferencias que pudieran suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes durante el curso de la sociedad o en su disolución o liquidación, serán resueltas por abitradores amigables componedores, que serán nombrados uno por cada parte, pudiendo dichos árbitros nombrar un tercero en caso de discordia. — Los fallos serán aceptados como definitivos por los socios, quienes desde ya renuncian a todo recurso sobre los mismos, inclusive el de apelación. — Décima cuarta: Si durante la vigencia de este contrato sobreviniese la incapacidad o el fallecimiento de (Continúa en el sello de diez centavos número 935.481, año 1940) — (Continuación del sello de diez centavos número 935.480, año 1940) alguno de los socios, la sociedad se disolverá, o bien continuará con el representante del socio incapacitado o fallecido, siempre que tenga la conformidad de los demás socios. — Décima quinta: En todos los casos no previstos en el presente contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las del Código de Comercio, a las que desde ya se someten todos los socios. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Barrio Hermanos y Compañía", obligándose sus componentes señores Narciso Barrio, León Barrio y Eladio Barrio al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho y de acuerdo a la ley de la materia. — Entre líneas, administración y, vale. — Narciso Barrio. — León Barrio. — Eladio Barrio.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1940. — César Larreche Carrera, secretario.

e.27 sep.-N.º 7789-v.2 oct.

"MAYFI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Vicente Rodríguez Ribas, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio del contrato de ampliación de sociedad de responsabilidad limitada, que se transcribe a continuación:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta, entre: Don Manuel Fernández Figueroa, español, casado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número dos mil cuarenta y nueve; Don Eugenio Mauriño Landín, que firma "E. Mauriño Landín", argentino, casado, domiciliado en la calle Cangallo mil cuatrocientos nueve; Don Carlos Angel Crivellari, que firma "Carlos Crivellari', argentino, soltero, con domicilio en la calle Directorio novecientos cuarenta y dos; Doña Isidora Santolino de Ayestarán, española, casada, domiciliada en la calle Tandil cuatro mil novecientos treinta y uno; Don Jaime Fuguet, español, casado, domiciliado en la calle Boedo ochocientos ochenta y tres; Don José Fuguet, español, casado, con domicilio en la calle Lavalle setecientos setenta y cuatro; y Doña Dolores Fuguet de Barris, que firma "Dolores F. de Barris", argentina, viuda, domiciliada en el Pasaje de las Artes número novecientos sesenta y cuatro; todos mayores de edad, en primer término y en su carácter de únicos componentes de "Mayfi" Sociedad de Responsabilidad Limitada, según escritura privada suscripta el diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, con fecha treinta de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número cuatrocientos veintiocho, al folio doscientos sesenta y cinco, del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y en segundo término los señores: Don Francisco Alvarez Agudín, que firma "Francisco Alvarez", español, casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Charcas dos mil novecientos cuarenta y tres; Don Rafael Alvarez Agudín, que firma "Rafael Alvarez", español, casado, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Acevedo dos mil ochocientos diecinueve; y Don Tomás Felipe Fernández, que firma "Tomás Fernández", naturalizado argentino, casado, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Nazca tres mil seiscientos cincuenta y ocho; los tres por sus propios derechos, y todos los expresados hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Primero: En virtud a lo establecido en la última parte de la

cláusula quinta de su contrato social, las personas nombradas en primer término re suelven ampliar el capital de "Mayfi" Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la suma de once mil pesos moneda nacional de curso legal, y al efecto se reconocen como nuevos socios a los que fueron citados en segundo término, señores: Francisco Alvarez Agudín, que aporta la suma de tres mil pesos moneda nacional, cantidad que había facilitado con anterioridad a la sociedad en calidad de préstamo; Rafael Alvarez Agudín, que aporta tres mil pesos moneda nacional en iguales condiciones que el precedente; y Tomás Felipe Fernández, que aporta cinco mil pesos moneda nacional, de los cuales un mil seiscientos ochenta y dos pesos con setenta y dos centavos moneda nacional los entregó ya en efectivo, y el resto, o sean tres mil trescientos diecisiete pesos, con veintiocho centavos moneda nacional, en ocho documentos suscriptos a su favor por "José Cambón y Cía. Empresa G. O. A. L., Sociedad de Responsabilidad Limitada, y endosados a la Sociedad. Segundo: En consecuencia, se modifica la primera parte de la cláusula quinta del contrato social, en la forma siguiente: El capital social lo constituye la suma de treinta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas sesenta cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas en la siguiente forma: Cien cuotas por don Manuel Fernández Figueroa; cincuenta cuotas por don Eugenio Mauriño Landín; treinta cuotas por don Carlos Angel Crivellari; veinte cuotas por doña Isidora Santolino de Ayestarán; veinte cuotas por don Jaime Fuguet; quince cuotas por don José Fuguet; quince cuotas por doña Dolores Fuguet de Barris; treinta cuotas —(Continúa en el sello de un peso y cincuenta número 880.614, año mil novecientos cuarenta) — (Continuación del sello de un peso y cincuenta, número 880.613, año mil novecientos cuarenta)— por don Francisco Alvarez Agudín; treinta cuotas por don Rafael Alvarez Agudín; y cincuenta cuotas por don Tomás Felipe Fernández. — La última parte de esa cláusula, a igual que el resto del contrato, subsisten en su forma primitiva. — Tercero: Los nuevos integrantes de la Sociedad declaran conocer el contrato social y las resoluciones adoptadas hasta el presente, obligándose a su cumplimiento de acuerdo a derecho. — Cuarto: — Esta incorporación tendrá efectos retroactivos al día primero del corriente mes de agosto. — Bajo las cláusulas precedentes, queda formalizado el presente contrato ampliatorio del social de "Mayfi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Manuel Fernández Figueroa. — E. Mauriño Landín. — Isidora Santolino de Ayestarán. — Jaime Fuguet. — José Fuguet. — Carlos Crivellari. — Dolores Fuguet de Barris. — Francisco Alvarez. — Rafael Alvarez. — Tomás Fernández.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1940. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.27 sep.-N.º 7771-v.2 oct.

FARMACOSMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número quinientos sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen el Señor Leopoldo Alejandro Löb, que firma: "Alexander Löb", soltero, de nacionalidad alemán, domiciliado en la calle Zapiola número mil setecientos uno y el Doctor Juan Fuchs, de estado casado, de nacionalidad alemán, domiciliado en la calle Superí dos mil quinientos nueve, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mí conocimiento doy fe y dicen: Que tienen convenido entre ellos la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada y vienen por este acto a otorgar el contrato social que ha de regirla, el que dejan formalizado, en consecuencia, bajo las bases y condiciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: A partir desde la fecha se declara constituída entre el Señor Leopoldo Alejandro Löb y el Doctor Juan Fuchs, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de: "Farmacosmo Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El objeto de la sociedad es la fabricación, la compra y la venta de productos farmacéuticos, cosméticos y técnicos de toda clase y naturaleza, excluyéndose la preparación de recetas individuales de los médicos y la venta al por menor de medicamentos. — Tercero: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Superí número dos mil quinientos nueve, pudiendo establecer laboratorios, sucursales, agencias y toda clase de representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero. — Cuarto: El término de duración de la Sociedad es indeterminado a contar desde la fecha y su disolución podrá resolverse en cualquier momento por simple mayoría de capital. — Quinto: Los socios comprometen desde ya su voto favorable para la incorporación a la Sociedad de herederos o legatarios de socios o de terceros extraños, cesionarios de cuotas de socios, pero siempre que se trate, en ambos casos, de las personas cuyos nombres figuren en convenios privados que por separado habrán suscripto todos los asociados. — Sexto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden noventa y nueve cuotas o sean nueve mil novecientos pesos al Señor Leopoldo Alejandro Löb, y una cuota o sean cien pesos al Doctor Juan Fuchs, cuyas cuotas son suscriptas e integradas totalmente en dinero efectivo en este acto en la expresada proporción. — Séptimo: La Sociedad podrá solicitar préstamos, créditos y descuentos tanto en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos oficiales o particulares, en cuenta corriente, a plazo fijo o en descubierto, endosando y descontando letras, pagarés u otros documentos comerciales, recibir garantías, avales y fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones comerciales. — Podrá asimismo recibir y dar dinero en préstamo con o sin garantía real o de otra naturaleza, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional o en cualquiera institución o a particulares, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas, hacer y aceptar donaciones, realizar contratos de comodatos, ceder, vender, alquilar o transferir sus bienes o derechos, asociarse, fusionarse con otras empresas o negocios análogos y realizar todos los actos que tengan relación con el objeto social. Podrá estar en juicio como actora o demandada, otorgar poderes generales o especiales, debiendo entenderse que todas las enumeraciones que anteceden no son en modo alguno limitativas sino puramente enunciativas, pudiendo por tanto la entidad jurídica creada actuar como tal y realizar todas cuantas operaciones sean necesarias para el logro de los fines para que ha sido creada. — Octavo: La Sociedad será administrada por uno o más gerentes, socios o no, los que sólo podrán realizar aquellas operaciones que requiera el desarrollo normal de los negocios: comprar y vender mercaderías, materias primas o productos vinculados al objeto social, al contado o a plazos, cobrando y percibiendo o abonando sus importes y otorgando, aceptando y firmando todos los documentos públicos o privados inherentes a esos actos, abrir cuentas corrientes en cualquier Banco de esta Ciudad o cualquier otra plaza, incluso el Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y hacer depósitos y girar contra los mismos, pues para las demás operaciones determinadas en el artículo séptimo del presente contrato la firma del o de los gerentes que actúen, deberá ir siempre acompañada por una cualesquiera de aquellas personas que a ese fin, hayan sido designadas por los socios con el voto favorable que represente la mayoría del capital, en votación en la que cada socio podrá votar a favor de sí mismo. — Noveno: Queda designado gerente de la Sociedad el socio Doctor Juan Fuchs. — El Doctor Fuchs en tal carácter deberá dedicar todo su tiempo y atención a los negocios de la Sociedad, no pudiendo por tanto dedicarse a otras ocupaciones, sean o no análogas a las que forman el objeto de la misma, sin expresa autorización de por lo menos una de las personas a que se refiere la última parte del artículo octavo, las que serán designadas en la forma que allí se menciona. — El Doctor Fuchs no podrá comprometer la firma social en operaciones, negocios o transacciones de ninguna naturaleza ajenas al giro de la sociedad. — Su acción quedará subordinada por lo demás a lo dispuesto en los artículos catorce, quince y veinte y uno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: El día treinta de Junio de cada año se practicará un balance e inventario general que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando lo solicitaren socios poseedores del veinte y cinco por ciento del capital por lo menos. — Undécimo: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje cada balance general serán distribuidas así: previamente se separará el cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social que exige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y la suma necesaria para pagar las habilitaciones o participaciones que se establezcan; y al saldo restante se le dará el destino que resuelvan los socios por mayoría de votos. — En caso de resolverse el reparto de dicho saldo, él será hecho en proporción al capital que cada socio posea en la Sociedad. — Todo cuanto concierne a la época y posibilidad de distribución y pago de las utilidades anuales, será resuelto por los socios en atención al estado y desarrollo de los negocios y situación financiera de la Sociedad. — Décimo segundo: Todas las resoluciones serán tomadas con la presencia de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social y por simple mayoría de votos, salvo aquellos casos especiales en que la ley imperativamente exige mayor número, en cuyos casos se aplicarán las disposiciones de la misma. — Los acuerdos y decisiones entre los socios serán asentados en un libro de actas y para su validez deberán ser firmados por todos los socios presentes. — Las reuniones serán presididas por una de las personas a que se refiere la última parte del artículo octavo del presente, elegida en la forma que allí se indica y en caso de ausencia de dichas personas por el apoderado que las mismas designen y en su defecto por el socio presente que posea mayor capital. — Décimo tercero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, depende de la voluntad exclusiva de los socios sobrevivientes, la incorporación o no a la Sociedad de uno, varios o todos los herederos o legatarios del socio fallecido, salvo la de aquellos que figuren en el convenio privado de que se hace mención en el artículo quinto de este contrato, para los cuales ya exista conformidad mediante dicho convenio. — Los socios sobrevivientes pueden en el caso de que los herederos y o legatarios sean más de uno, exigir que se unifique la representación de sus intereses y derechos en una sola persona. — En el caso de que los herederos o legatarios no acepten formar parte de la Sociedad o los socios sobrevivientes no admitan la incorporación de aquellos cuyos nombres no figuren en el convenio privado mencionado en el artículo quinto de este contrato, podrán los socios sobrevivientes optar entre disolver la Sociedad o continuar la misma. — En este último caso, los herederos o legatarios deberán vender a los socios sobrevivientes las cuotas heredadas o legadas. — No llegándose a un acuerdo en el valor de las cuotas, el caso será resuelto por el Tribunal Arbitral que se menciona en el Artículo décimo sexto. — Todas las resoluciones comprendidas en este artículo serán resueltas por la simple mayoría de capital de los socios sobrevivientes y de las personas mencionadas en el convenio a que se alude en el artículo quinto y en la forma determinada por la Ley. — Décimo cuarto: En caso de ausentarse cualquiera de los asociados, el mismo podrá constituir un mandatario que deberá ser también aceptado por los demás socios quienes únicamente por razones importantes, podrán objetar la designación. — Las facultades de este mandatario serán tan amplias como las de su representado, sin limitación alguna. — Décimo quinto: Los asociados, de común acuerdo, consignado en acta, podrán asignarse un sueldo mensual y gastos de representación, lo que se imputará a la cuenta de Gastos Generales. — Décimo sexto: Cualquiera duda, dificultad o diferencia originadas por las relaciones comerciales o de derecho, entre: a) La Sociedad y sus socios y o sus causa-habientes. — b) Entre los socios individualmente o entre ellos y o causa-habientes de socios o exclusivamente entre estos últimos, en asuntos referentes a la Sociedad misma o a cuotas sociales, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, serán resuelta, excluyéndose por completo toda intervención judicial, por un Tribunal Arbitral formado por dos árbitros amigables componedores nombrados uno por cada uno de los socios que posean mayor capital en el momento de producirse la divergencia y un tercero designado por dichos dos arbitradores cuyas tres personas tendrán igualdad de votos y resolverán, la o las divergencias por simple mayoría siendo inapelable el fallo que pronuncien. — Si dichos arbitradores no lograran ponerse de acuerdo en la designación del tercero, su nombramiento queda deferido al Señor Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — Si la constitución del Tribunal Arbitral se hiciera necesaria después de ocurrido el fallecimiento de uno de los socios pero sin estar aún adjudicadas las cuotas a sus herederos o legatarios y dicho socio fuera de los que por este contrato tienen derecho a la designación de un arbitrador, esta designación será hecha entonces por el administrador judicial de los bienes de su sucesión o si no hubiere tal Administrador, el arbitrador será nombrado por los presuntos herederos si para ello se ponen éstos de acuerdo y en su defecto por el Señor Juez de la sucesión. — Décimo séptimo: En todo aquello que se refiera a las relaciones entre el Gerente y la Sociedad, ésta será representada por una de las personas designadas en la última parte del artículo octavo, elegida en la forma que allí se indica. — Décimo octavo: Finalmente, como condición esencial de este contrato los socios designan desde ya apoderado general de la Sociedad con mandato irrevocable al socio Señor Leopoldo Alejandro Löb quien en tal carácter podrá realizar y llevar a cabo por sí solo todas y cada una de las operaciones que forman el objeto de la Sociedad y se especifican en el artículo segundo del presente y las detalladas en el artículo séptimo del mismo e igualmente y a su solo arbitrio, podrá nombrarse un sustituto a quien asignará la misma amplitud de facultades o las que tuviere por conveniente. — Bajo las bases y condiciones que anteceden dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho. — Dando cumplimiento a la Ley de Sellos se agrega a la presente uno del valor de quince pesos nacionales que es la reposición que corresponde a esta escritura. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman en presencia de los testigos Don Alfredo Otero y Don Abraham Patrón, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Alexander Löb. — Juan Fuchs. — Tgo.: Alfredo Otero. — Tgo.: A. Patrón. — Ante mí: César Ce. riani Cernadas. — Escribano Público. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil cuatrocientos cincuenta y uno vuelto del Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, del ejercicio del corriente año, numerados correlativamente del: un millón noventa y tres mil novecientos diez y nueve al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1940. — César Larreche Carrera, secretario.

e.27 sep.-N.º 7805-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato:

Testimonio: En Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta, entre los señores Antonio López; Antonio Fernández; Oscar David Vannini y Jorge Rodolfo López; cuyos datos personales constan en el contrato celebrado con fecha diez y seis de Agosto del corriente año, siendo los únicos componentes de la Sociedad **López y Fernández Sociedad de Responsabilidad Limitada,** domiciliados en la calle Federico Lacroze números tres mil ochocientos noventa

y nueve, han resuelto modificar la cláusula sexta del contrato social en la forma siguiente: El capital social es de Setenta mil pesos moneda nacional, representado por setenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, siendo aportado así: El señor Antonio López veintiocho cuotas; el señor Antonio Fernández, veintidós cuotas; el señor Oscar David Vannini, diez cuotas y el señor Jorge Rodolfo López, diez cuotas; totalmente suscriptas e integradas en la forma descripta en la misma cláusula del contrato original. — De conformidad, se firma el presente, en el lugar y fecha ut-supra. — Antonio Fernández. — Antonio López. — Jorge R. López. — O. D. Vannini.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. — Santiago de Estrada, secretario.

e.27 sep.-N.° 7775-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que ha sido modificada parcialmente la cláusula décima segunda del contrato de la sociedad **"Coppa y Chego, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada"**, que quedará redactada para lo sucesivo en la siguiente forma: Cláusula décima segunda: El treinta de setiembre de cada año, se practicará con intervención de un contador público, un inventario y balance general, las ganancias líquidas resultantes después de cubiertos todos los gastos y de practicadas las amortizaciones usuales, se distribuirán en la siguiente forma: Diez por ciento para el Fondo de Reserva Legal, para integrar un importe equivalente al diez por ciento del capital social, y el noventa por ciento restante, entre los socios, en proporción a sus capitales. Antes de determinar la parte de utilidades que será distribuída entre los socios, podrá separarse la cantidad que los mismos socios convengan, para distribuir entre los empleados, que se hayan distinguido por su contracción y competencia. El fondo de Reserva Legal, pertenecerá y se distribuirá entre los socios, al término del contrato en la misma proporción que las utilidades. Una vez cubierto por el fondo de reserva legal, el diez por ciento del capital social, el porcentaje de diez por ciento que le está destinado, irá a aumentar la parte correspondiente a los socios. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano José Vicente Ribero, con fecha 10 de Septiembre de 1940.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1940. — César Larreche Carrera, secretario.

e.26 sept.-N.° 7751-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que el señor Isidoro Pedro Cattáneo, vende, cede y transfiere en favor de don Américo Cotino, las ciento veinte y cinco cuotas de cien pesos cada una, o sea su aporte de doce mil quinientos pesos por el precio de diez y ocho mil pesos nacionales, que tenía en la **Sociedad "Orlando y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Juan Carlos Calvete, con fecha 12 de septiembre de 1940.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1940. — César Larreche Carrera, secretario.

e.25 sept.-N.° 7698-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber que, por documento de fecha 20 de septiembre de 1940, don José Pumarega vendió a don Pablo Mayer, argentino, casado, domiciliado en la calle Bulnes 219[illegible] suma de $ 50.000, sus cincue[illegible] de $ 1 000 cada **una, de** [illegible] sociedad **"La Importadora, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1940. — César Larreche Carrera, secretario.

e.26 sept.-N.° 7766-v.1.° oct.

Sociedad Argentina, Citrícola e Industrial Concordiense, Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto.

Primer testimonio. — Número Doscientos Setenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta, comparecieron ante mi Escribano Público y los testigos al final firmados el señor doctor don Celedonio Vicente Pereda, de estado casado, domiciliado en la calle Arroyo mil ciento cuarenta y dos, quien concurre en nombre y representación de su señor padre el doctor don Celedonio Pereda, de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Arroyo mil ciento cuarenta y dos personería que se justificará al final; el señor don Federico J. Zorraquín, hijo, de estado casado, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo ciento veintidós, de nacionalidad argentino; el señor don Santiago R. Elizagaray, de estado casado, domiciliado en la calle Arroyo mil ciento cuarenta y dos, de nacionalidad argentino; el señor don Alcides Zorraquín, de estado casado, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo ciento veintidós, de nacionalidad argentino; el señor don Vicente F. Miñana, de estado casado, domiciliado en la calle Moreno tres mil ciento cincuenta y seis, de nacionalidad argentino; y el señor don Héctor G. Monsalve, de estado casado, domiciliado en la calle Catamarca número doscientos veinticinco, de nacionalidad argentino, los cinco últimos por sus propios derechos, siendo todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento de lo que doy fe y dijeron: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyas bases y condiciones vienen a dejar establecidas por medio de esta escritura y en los términos siguientes: Primero: Entre los señores doctor Celedonio Pereda, don Federico J. Zorraquín, hijo, don Santiago R. Elizagaray, don Alcides Zorraquín, don Vicente F. Miñana y don Héctor G. Monsalve, queda constituída a contar desde la fecha de esta escritura una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "Sociedad Argentina, Citrícola e Industrial Concordiense, Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Veinticinco de Mayo ciento veintidós, pudiendo abrir sucursales o agencias en el territorio de la República o en el extranjero si fuera conveniente al mejor desarrollo de las actividades sociales y durará treinta años. — Segundo: La Sociedad que se constituye tiene por objeto dedicarse a la producción elaboración e industrialización de productos cítricos y frutales diversos, como asimismo los frutos que ellos producen. A tal fin la sociedad podrá: a) Comprar y vender toda clase de frutales y frutas cítricas o de otra clase. b) Recibir a consignación para su venta o transformación toda clase de frutas. c) Arrendar, instalar o adquirir fábricas para industrialización, transformación, clasificación y envase de los productos que adquiera o transforme, así como cualquier otro inmueble. d) Adquirir por compra o arrendamiento la producción de quintas de frutales de cualquier clase, que convenga a las actividades sociales. e) Tomar parte en otras sociedades que se dediquen a negocios afines y refundirse con ellas o adquirirlas. f) Ejecutar cualquier otro acto que directa o indirectamente se relacione con los fines sociales. g) Aceptar y constituir derechos reales sobre los bienes de la Sociedad. h) Adquirir, arrendar o explotar los medios de transporte terrestre o fluviales que pueda necesitar o convenir al mejor desenvolvimiento de sus actividades. i) Adquirir por cualquier título o razón toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, así como también realizar operaciones con particulares y con los Bancos oficiales o particulares existentes o que se crearen en el futuro inclusive el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, todo ello de conformidad con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos. — Tercero: El capital social está constituído por la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una distribuídas de la siguiente manera: doctor Celedonio Pereda ochenta cuotas o sean ocho mil pesos moneda nacional; señor Federico J. Zorraquín, hijo, ochenta cuotas o sean ocho mil pesos moneda nacional; señor Santiago R. Elizagaray, cuatro cuotas o sean cuatrocientos pesos moneda nacional; señor Alcides Zorraquín tres cuotas o sean trescientos pesos moneda nacional; señor Vicente F. Miñana treinta cuotas o sean tres mil pesos moneda nacional; señor Héctor G. Monsalve tres cuotas o sean trescientos pesos moneda nacional. Este capital ha sido ya aportado por los socios íntegramente en efectivo. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Gerencia de la Sociedad en la cantidad de un millón cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional y el aporte de este aumento deberá ser realizado por los socios, en proporción a los aportes originarios precedentemente mencionados ya sea en dinero efectivo, en crédito o en otros valores. Una vez realizado este aumento los aportes totales de capital de cada uno de los socios quedarán así: doctor Celedonio Pereda seiscientos mil pesos moneda nacional; señor Federico J. Zorraquín, hijo, seiscientos mil pesos moneda nacional; señor Alcides Zorraquín, veinticinco mil pesos moneda nacional; señor Santiago R. Elizagaray, veinticinco mil pesos moneda nacional; señor Vicente F. Miñana, doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional y señor Héctor G. Monsalve, veinticinco mil pesos moneda nacional. Además la Asamblea podrá decidir el aporte de cuotas suplementarias hasta la cantidad de un millón quinientos mil pesos moneda nacional cuyas cuotas podrán ser integradas por uno solo de los socios, por dos de los socios o por todos ellos en la proporción que resuelvan en esa oportunidad debiendo en ese acto protocolizarse el acta y abonarse el impuesto. — Cuarta: La representación y administración de la Sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo de los socios señores Federico J. Zorraquín, hijo, Santiago R. Elizagaray y Vicente F. Miñana, a quienes se designa Gerentes de esta misma Sociedad, debiendo actuar conjuntamente, dos de ellos indistintamente y tendrán todas las facultades, restricciones y derechos que le acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, confiriéndoles además la autorización necesaria para ejecutar todas las operaciones sociales, para hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, para hacer novaciones que extingan obligaciones aun ya existentes al tiempo del mandato, para transigir, para comprometer en árbitros, para prorrogar y declinar jurisdicciones, para renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, para cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas, a no ser en caso de falencia, para celebrar cualquier contrato que tenga por objeto, transferir o adquirir el dominio de bienes raíces a títulos oneroso o gratuito para prestar dinero o tomarlo prestado a no ser que la administración consista en dar y tomar dinero prestado a intereses o que los empréstitos sean una consecuencia de la administración o que sea enteramente necesario tomar dinero en préstamo para conservar las cosas que administra, para firmar a nombre de la Sociedad letras de cambio cheques, pagarés y demás papeles de comercio, como librador, aceptante o endosante, para dar en arrendamiento por más de seis años inmuebles que estén a su cargo, para constituir a la Sociedad en depositaria a no ser que el mandato consista en recibir depósitos o consignaciones o que el depósito sea una consecuencia de la administración, para constituir a la Sociedad en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente, para formar sociedades, para constituir a la Sociedad en fiadora, para constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, para reconocer y confesar obligaciones anteriores al mandato. La Gerencia recibirá una remuneración igual al veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas que será distribuído entre las personas que desempeñan la Gerencia en la forma y proporción que resuelva la Asamblea. — Quinto: Cada una de las cuotas en que se ha dividido el capital es indivisible y la Sociedad no reconocerá más de un propietario para cada una de ellas, siendo transmisibles únicamente de acuerdo con el artículo doce de la ley respectiva. — Sexto: El año comercial de la Sociedad comienza el primero de mayo y termina el treinta de abril de cada año. — Séptimo: Todos los años se reunirán los socios en asamblea, la que se efectuará por convocatoria del Gerente o Gerentes de la Sociedad a más tardar en el curso del mes de julio de cada año y en el local, día y hora que ellos fijen. La Asamblea aprobará u observará los balances, cuentas, inventarios memorias presentadas por los socios Gerentes, sancionará o alterará el dividendo y resolverá los demás puntos consignados en el orden del día. — Octavo: El Gerente o Gerentes de la Sociedad fijarán el orden del día de las Asambleas ordinarias o extraordinarias y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que en ella se determinen y los que hayan sido propuestos por escrito con anticipación al comienzo de la publicación de la convocatoria por socios que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto e integrado, de modo que los asuntos a tratarse puedan publicarse durante el término de la convocatoria. — Noveno: Las convocatorias a Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias se harán por medio de circulares enviadas por correo certificadas y con aviso de retorno con quince días de anticipación. El socio que no pueda concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta poder. — Décimo: Las Asambleas se considerarán constituídas un cuarto de hora después de la señalada y resolverán válidamente siempre que estén presentes y o representados un número de socios que representen la mitad más uno por lo menos del capital social y tres cuartos de hora después de la señalada para la reunión la Asamblea funcionará válidamente con el número de socios que concurra salvo los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuyos casos se aplicarán siempre las disposiciones de los artículos citados. Presidirá la Asamblea la persona que ella misma designe por simple mayoría de votos. — Undécimo: Las actas de las Asambleas de las cuales se llevará un libro especial, serán firmadas por la persona que presida la respectiva Asamblea y por un socio nombrado a ese fin por la misma Asamblea, además de los socios Gerentes. — Duodécimo: Constituídas las Asambleas de acuerdo con los presentes Estatutos, representan válidamente a todos los socios y ejercen plenos poderes de la Sociedad, siendo sus resoluciones tomadas por mayoría de votos computados según lo dispuesto en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio, obligatorias para todos los socios presentes o ausentes de las mismas, salvo lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio y disposiciones concordantes. Esta forma de votación regirá para la renovación de los Gerentes cotemplándose lo dispuesto en el artículo trece de la ley respectiva. — Décimo Tercero: Todos los años se levantará un inventario y se efectuará un balance general de las operaciones sociales al último día de abril de cada año, cuyo balance será sometido conjuntamente con la memoria de la marcha de los negocios de la Sociedad a la Asamblea para su aprobación. Décimo Cuarto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual después de deducidas las sumas que se determinen por concepto de amortizaciones, quebrantos comerciales, participaciones, el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, el veinticinco por ciento para la Gerencia, se distribuirán en forma proporcional al capital aportado, debiendo contribuirse en la misma forma a soportar las pérdidas. — Décimo Quinto: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará por la Gerencia en unión con otro socio nombrado por la Asamblea quienes quedarán así convertidos en comisión liquidadora de la Sociedad. Esta comisión liquidadora procederá a abonar las deudas y cuentas pendientes de la Sociedad y luego rescatará el capital aportado a la par. Del saldo o remanente después de rescatado el capital se abonará una remuneración de veinticinco por ciento a la comisión liquidadora y el sobrante se entregará a los socios en proporción a sus aportes. La cuenta final de los liquidadores se aprobará en Asamblea General con el quórum y voto que requiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en primera citación y con el quórum de la cláusula décima de estos estatutos en segunda convocatoria y en la forma por ella establecida, siendo entendido que en todo lo no establecido en este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente por el Código de Comercio. — Bajo los artículos que anteceden las partes dejan celebrado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan en forma conforme a derecho. En pago del impuesto fiscal correspondiente a esta escritura, se agregan sellos que representan el uno y medio por mil del capital social. — **La**

representación invocada por el doctor Celedonio Vicente Pereda de mandatario del doctor Celedonio Pereda se justifica con el poder otorgado en este Registro al folio ochocientos sesenta y ocho vuelto del protocolo corriente, el que en su matriz tengo a la vista y dice así: "Número doscientos treinta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta, compareció ante mí Escribano Público y los testigos al final firmados el señor doctor don Celedonio Pereda, de estado casado, de nacionalidad argentino domiciliado en la calle Arroyo mil ciento cuarenta y dos, mayor de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dijo: Que confiere Poder Especial a favor de su hijo el doctor don Celedonio Vicente Pereda, mayor de edad, de este domicilio, para que proceda a constituir con los señores don Federico J. Zorraquín, hijo, don Santiago R. Elizagaray, don Alcides Zorraquín, don Vicente F. Miñana y don Héctor G. Monsalve, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo principal objeto será la producción, elaboración, e industrialización de productos cítricos y frutales a cuya sociedad el compareciente contribuirá con un importe de capital hasta la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional quedando facultado el mandatario para otorgar y firmar a ese fin la escritura pública de constitución de la Sociedad de que se trata, establecer en este acto todas las cláusulas y condiciones que determina la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y todas las demás condiciones que considere convenientes, prorrogar y declinar la jurisdicción y practicar cuantos más actos, gestiones o diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato, obligándose el compareciente a tener por firme y válido cuantos actos practique su nombrado mandatario en ejercicio de este poder. En su testimonio leída que le fué al compareciente, la presente scritura se ratificó en su contenido y la firmó junto con los testigos instrumentales del presente caso que lo fueron los señores don Arnoldo Knoop y don Héctor Bauhoffer, ambos vecinos, hábiles y mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que yo Escribano autorizante doy fe. C. Pereda. Tgo.: Arnoldo Knoop. Tgo.: H. Bauhoffer. Hay un sello. Ante mí: Alberto Hoeffner. "Es copia fiel, doy fe. — En su testimonio leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don Alfredo Ortiz y don Carlos N. Port, vecinos y mayores de edad, de lo que doy fe. — C. V. Pereda. — S. R. Elizagaray. V. F. Miñana. — H. G. Monsalve. — F. J. Zorraquín, hijo. — Alc. Zorraquín. — Tgo.: Alfredo Ortiz. — Tgo.: Carlos N. Port. Hay un sello. — Ante mí: Alberto Hoeffner. Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio mil sesenta y uno del Registro cincuenta a mi cargo. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Sociedad Argentina, Citrícola e Industrial Concordense, Responsabilidad Limitada", expido el presente en seis sellos de un peso y cincuenta, cada uno, números: un millón treinta y siete mil treinta y siete; un millón treinta y siete mil cuarenta y tres; un millón treinta y siete mil cuarenta y cuatro; un millón treinta y siete mil cuarenta; ochocientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres y el presente ochocientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1940. — César Larreche Carrera, secretario.

e.26 sep.-N.° 7761-v.1.° oct.

DUMONT FRERES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Vicente Rodríguez Ribas, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la publicación del siguiente contrato:

Testimonio: Entre los señores Antonio Ambrosio Moreno, que firma Antonio Moreno (hijo) argentino, casado y Ubaldo Marino Casellini, argentino, casado, ambos mayores de edad, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco con el fin de explotar la fabricación y venta de productos medicinales, como igualmente todos sus afines, fabricaciones para terceros, distribuciones y preparaciones bajo las siguientes cláusulas. — Primero: La Sociedad tendrá su sede en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Juan B. Justo doscientos treinta y uno, adoptando la denominación social Dumont Freres, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional formados íntegramente por las marcas en explotación del Laboratorio Dumont Freres con los certificados del Departamento Nacional de Higiene de los productos medicinales: Extracto Hepático Lodet; Yodo Sidol; Yodo Bismutato Lodet; Nutril Inyectable; Oleo Colesterina Lodet; Vacuna Anticatarral Dufrer; Vacuna Antipiógena Dufrer; Foliculina Lodet; Gono Sidol; Digestivo Becker; Metabolina Remineralizante; Poción Tónica Nutril; Pecto Becker; Aceite Laxante Lodet; Broncosil; Laxante Becker; Beckerformina; Ovo Mont; Urobilis Sidol; Ovulos Vaginales Dufrer; Arseniato Dufrer; Suspensión Opaca Becker; Inhalante Becker; Becker Sal y Pasta Porosa Lodet, con más los muebles y útiles del Laboratorio y la existencia de mercadería al primero de septiembre del presente año, según detalle por separado. — Tercero: Este capital de veinte mil pesos divididos en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, es aportado por partes iguales por los señores socios o sean diez mil pesos cada uno. — Cien cuotas el señor Antonio Ambrosio Moreno y cien el señor Ubaldo Marino Casellini. — Cuarto: La Sociedad que inicia sus actividades a partir del primero de septiembre del año en curso no reconoce pasivo de ninguna naturaleza por quedar saldadas todas las cuentas a dicha fecha. — Quinto. La sociedad actuará bajo la exclusiva dirección y administración del señor Ubaldo Marino Casellini en su calidad de Gerente General con todas las facultades para ello. — Quinto: Salvo expresa conformidad de ambos socios deberán mantenerse en actividad legal todas las marcas y certificados ya citados, los cuáles serán transferidos a nombre de la sociedad tan pronto como quede definitivamente constituída. — Sexto: El año comercial será clausurado todos los treinta y uno de agosto siguientes, fecha en que se practicará balance general. — Séptimo: De las utilidades liquidas que resultaran de los balances citados, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva que establece la Ley se distribuirá el treinta por ciento para el señor Antonio Ambrosio Moreno y el setenta por ciento para el señor Ubaldo Marino Casellini. — Octavo: La duración de la presente sociedad se fija en el término de cinco años, a partir de la fecha de su constitución, pudiendo ampliarse dicho término de común acuerdo entre los socios. — Noveno. Las pérdidas que resultaran de los balances serán soportadas en la misma proporción de las ganancias. — El Gerente General señor Casellini no podrá comprometer por sí, en deudas de cualquier naturaleza más del veinticinco por ciento del capital social debiendo requerir para sobrepasar la misma la conformidad del socio señor Moreno. — Decimo: Las utilidades líquidas de cada ejercicio se llevarán a las cuentas particulares de cada socio, no pudiendo retirarlas hasta treinta días después del balance respectivo que se considerará aprobado si no hubiera objeción dentro de los quince días de practicado. — A la vez y trimestralmente se remitirá al señor Moreno un estado general del desenvolvimiento económico de la sociedad para su conocimiento. — Undécimo: El socio señor Moreno, autoriza expresamente a todos los efectos al Gerente socio señor Casellini, para atender por su exclusiva cuenta y como mejor le convenga todas las representaciones dentales y medicinales ya acordadas, o en trámite, extranjeras o del país, como marcas propias o con terceros, acordadas o en trámite hasta la fecha, debiendo sí, en adelante registrar a nombre de la sociedad todo nuevo producto que deseara sacar solo o con terceros, quedando expresamente excluídas de esta exigencia, todo lo que sea representaciones extranjeras de cualquier índole, que podrá atender por sí. — Duodécimo. — La sociedad tendrá asiento principal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo abrir sucursales, adquirir o arrendar inmuebles para el negocio social, comprar, vender, ceder o hacer uso del crédito, en las formas usuales del comercio, con particulares o bancos, incluso Banco Hipotecario Nacional. —Estas facultades no son taxativas sino meramente enunciativas. — Decimocuarto: Lo que no se ha previsto en este contrato se regirá por la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Décimoquinto. — El socio señor Moreno fija su domicilio legal en la calle Pellegrini doscientos treinta y tres de la ciudad de Pehuajó (Provincia de Buenos Aires) y el socio señor Casellini en esta capital Federal, calle Sucre dos mil ciento sesenta y dos. — En prueba de conformidad firman el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires a doce días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta en dos sellos nacionales de diez centavos cada uno, números ochocientos setenta y tres mil ochocientos setenta y nueve y ochocientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y seis. — Ubaldo Marino Casellini. —Antonio Moreno (hijo).

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1940. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.26 sep.-N.° 7760-v.1.° oct.

MONTERO HNOS. LTDA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Vicente Rodríguez Ribas, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Fructuoso Montero, casado, español, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Brasil 2860 y Hermógenes Montero, casado, español, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle B. Mitre 840, convienen la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas y de acuerdo a la Ley 11.645. — Primera: Declárase constituída en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre ambos contratantes, cuyo objeto será dedicarse a la fabricación de bolsas y a la explotación de bosques y sus derivados como así también a cualquier otro negocio a juicio de ambos socios. Segunda: La Sociedad girará bajo el nombre de "Montero Hnos. Ltda." Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su asiento en la calle Brasil 2860, Capital Federal, pudiendo instalar agencias o sucursales en cualquier punto del interior o exterior del país. — Tercera: Este contrato es sin término pudiendo ser denunciado por cualquiera de ambos socios mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio por lo menos seis meses antes de retirarse de la sociedad, o de entrar ésta en liquidación si este último no desease tampoco continuar en el giro. — Cuarta: El capital social inicial está constituido por la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y aportados por partes iguales por ambos socios. — Quinta: Los socios podrán aumentar en cualquier momento el capital inicial si así lo resolvieren de común acuerdo. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes firmarán indistintamente para cualquier acto de administración o disposición. — Séptima: Anualmente entre los meses de Diciembre a Febrero se practicará balance y las utilidades se repartirán entre ambos socios por partes iguales. De las ganancias líquidas se reservará un cinco por ciento (5 o|o) para fondo de previsión hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital social, suma que será depositada en una cuenta especial. — Octava: Cada socio tendrá un sueldo mensual de un mil pesos moneda nacional de curso legal que se imputará a gastos generales. — Novena: En caso de retirarse algún socio de acuerdo a la cláusula tercera, el socio que continúe en el giro le pagará su parte de capital y ganancias de acuerdo al último balance en tres anualidades iguales y sin intereses. A los efectos de liquidar la parte del socio saliente no se considerará ningún valor como llave. — Décima: En caso de fallecer cualquiera de los socios la sociedad continuará con los herederos del fallecido quienes deberán unificar su representación. Si la unanimidad de los herederos deseare retirarse de la sociedad, el socio supérstite les liquidará su parte en la misma forma que la prescripta en el artículo anterior. — Undécima: Toda divergencia que pueda surgir entre los socios se dirimirá por arbitradores. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un mismo efecto en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta.

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1940. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.26 sep.-N.° 7721-v.1.° oct.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Edicto de concesión para aprovechamiento en el riego de las aguas del arroyo Cherque

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del arroyo Cherque, solicitada por la Sociedad Anónima Importación y Exportadora de la Patagonia, para riego de 6 hectáreas de terreno, ubicadas en la legua a, lote 21, fracción A, Sección H^{II} del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer ante esta Dirección General (Avenida 9 de Julio 1925, Buenos Aires), dentro del plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1940. — Rodolfo E. Ballester, Director General de Irrigación.

e.11 sep.-N.° 7223-v.16 oct.

REMATES

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Manuel C. Olmos, rematará el 10 de Octubre de 1940, a las 17 horas, la propiedad Cachimayo 957. — Base $ 12.528,08 moneda nacional. — Seña 5 o|o. — Comisión, 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Gutman Alejandro.

Buenos Aires, Junio 12 de 1940. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.24 sep.-N.° 7674-v.10 oct.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Manuel C. Olmos, rematará el 10 de Octubre próximo, a las 17 horas, la propiedad Timoteo Gordillo (Antes Jachal) 518. Sin base. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales, c|. González Arias Angel.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1940. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.24 sep.-N.° 7673-v.10 oct.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS JUDICIAL — Escritorios, máquina escribir Underwood, mesitas, sillas, sillón y objetos diversos serán subastados el día 3 de Octubre, a las 13 horas, en la Avenida de Mayo 1073. — Exhibición los días 1 y 2 de 11 a 17 horas. — Sin base, comisión 10 o|o, al contado y al mejor postor.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta, los efectos que tiene en depósito, correspondientes al juicio: "Gaudio, Enrique Julio, su quiebra", que tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1940. — Carlos María Godoy, secretario.

e.27 sep.-N.° 2849-s|p.p.-v.2 oct.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS ATRASADOS

SUMARIO

División de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Pensión

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

Expte. 84-G-933. — Probado con la partida de (fojas 13), el fallecimiento de don José García del Real; justificado su matrimonio con doña Carmen Rocha (fojas 15); que del cómputo de (fojas 23), resulta la prestación de 25 años de servicios privilegiados; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 36 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 36), corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Carmen Rocha de García del Real, viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José García del Real, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (11 de junio de 1932), con el haber mensual de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85,50 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo previo al pago manifestar si goza de alguna otra jubilación o pensión; y acreditar en legal forma que José Justo Pastor García del Real y José García del Real, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Siendo el hijo del causante mayor de 18 años, está excluído de otra pensión por imperio legal.

Nada tengo pues que observar a la presente resolución.

Noviembre 23|937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937.

120.354. — 5089. — Expte. 33.292-G-937. — Dto. N.° 3.479. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de abril ppdo., acordando pensión de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85,50 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Rocha de García del Real, viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José García del Real; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo considerarse que el verdadero nombre del causante es José Justo Pastor García del Real; según testimonio judicial que corre a fojas 38.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.

Expte. 10-I-937. — Probado con los informes médicos de (fojas 12), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 14), la prestación de 22 años, 3 meses y 15 días de servicios; que atenta la expresa resolución de fs. 3 vuelta esta Caja considera que no es necesaria la consulta previa que determina el artículo 74 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923 y estima computable los servicios anteriores a 1913; y atento el dictamen legal de (fojas 15 vta.) corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y seis pesos con quince centavos ($ 166,15 m|n.) moneda nacional, a don Aníbal Igarzábal, empleado de la Dirección General de Impuesto a los Réditos; (afiliado N.° 390.790 al Registro del Personal Civil de la Adm. Nacional).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923 en 24 meses y el previo de los primeros haberes.

Repóngase los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 23|937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937.

120.368. — 5090. — Expte. 41.091-I-937. — Dto. N.° 3.480. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de noviembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento sesenta y seis pesos con quince centavos ($ 166,15 m|n.) moneda nacional, a don Aníbal Igarzábal, empleado de la Dirección General del Impuesto a los Réditos (N.° 390.790 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937.

Expte. J.-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha prestado 24 años y 1 mes de servicios (fojas 60), y tiene 70 años, 2 meses y 3 días de edad (fojas 32); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de (fojas 62), atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de novecientos once pesos con diez y nueve centavos ($ 911,19 m|n.) moneda nacional, a don Juan Leonardo Christofredo Jakob; profesor de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y profesor de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de La Plata (afiliado N.° 241.871 al Registro del Personal Civil de la Adm. Nacional).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele el cargo previo de los primeros haberes; debiendo con anterioridad al pago acreditar en legal

forma que Christofredo y Juan Leonardo Christofredo Jakob, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 22|937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937.

120.3[illegible]. — 5091. — Expte. 40.895-J-937. — Dto. N.° 3.481. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de novecientos once pesos con diez y nueve centavos, ($ 911,19 m|n.), moneda nacional, a don Juan Leonardo Christofredo Jakob, profesor de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y profesor de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de La Plata (N.° 241.871 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése, al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937.

Expte. 155-M-934. — Probado con la partida de (fojas 16) que el recurrente tiene 59 años, 11 meses y 11 días de edad; justificado con el cómputo de (fs. 29), la prestación de 30 años, 5 meses y 24 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 30 vta.); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 119.23 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m|n.), moneda nacional, a don Antonino Munafo; ex operario del Ministerio de Marina.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándosele el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923 en 24 meses, y el previo de los primeros haberes; debiendo con anterioridad al pago acreditar en legal forma que Antonio Munafo, Antonio Munafi y Antonino Munafo, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 23|937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937.

120.379. — 5092. — Expte. 40.962-M-937. — Dto. N.° 3.482. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m|n.), moneda nacional, a don Antonino Munafo, ex operario del Ministerio de Marina; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.

Expte. 109-M-937. — Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene 66 años, 10 meses y 7 días de edad (fs. 1), y ha prestado 26 años y 6 meses de servicios (fs. 14); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de (fs. 15); atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y ocho pesos con cincuenta y tres centavos ($ 168,53 m|n.), moneda nacional, a don Ramón Moyano; agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923 en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 24|937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937.

120.375. — 5093. — Expte. 41.019-M-937. — Dto. N.° 3.483. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y ocho pesos con cincuenta y tres centavos ($ 168,53 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Moyano, agente de la Policía de la Capital; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése, al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.

Expte. 16-M-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene 74 años, 4 meses y 21 días de edad (fs. 1); justificado con el cómputo de (fs. 27), la prestación de 20 años, 4 meses y 24 días de servicios; que compensando la falta de servicios con el exceso de edad llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de (fs. 28 vta.), atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento diez y nueve pesos con ochenta y siete centavos ($ 119,87 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Mazzucchelli, operario de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923 en 24 meses, y el previo de los primeros haberes.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 23|937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937.

120.366. — 5094. — Expte. 41.074-M-937. — Dto. N.° 3.484. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento diez y nueve pesos con ochenta y siete centavos ($ 119,87 m|n.), moneda nacional, a don Carlos Mazzucchelli, operario de las Obras Sanitarias de la Nación; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 23 años, 1 mes y 7 días de servicios, y tiene 69 años, 2 meses de edad; según fs. 7 y 1; que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 8, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Olmedo, ordenanza del Juzgado Federal de Córdoba, afiliado N.° 126.183 al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele el cargo previo de los primeros haberes y el del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 23|937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937.

120.365. — 5095. — Expte. 41.076-O-937. — Dto. N.° 3.485. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Olmedo, ordenanza del Juzgado Federal de Córdoba (N.° 126.183 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése, al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

—

Declarando haber jubilatorio

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 63, La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación extraordinaria acordada a don Juan Francisco Quintana, es de cincuenta y tres pesos con ochenta y ocho centavos ($ 53,88 m|n.) moneda nacional.

2.° — Pase a Contaduría a sus efectos, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución.

Repóngase los sellos y archívese. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 23|937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937.

120.372. — 5096. — Expte. 37.758-Q-937. — Dto. N.° 3.486. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de noviembre del corriente año, declarando que el haber de la jubilación extraordinaria acordada a don Juan Francisco Quintana por resolución de 25 de agosto de 1937, y aprobada por decreto de 22 de septiembre del mismo año, es de cincuenta y tres pesos con ochenta y ocho centavos ($ 53,88 m|n.) moneda nacional; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.

Expte. 111-R-937. — Probado con la partida de (fs. 1), que el recurrente tiene 55 años, 1 mes y 7 días de edad; justificado con el cómputo de (fs.23), la prestación de 30 años y 5 meses de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 24), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos setenta y tres pesos con diez y ocho centavos, ($ 273,18 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Jorge Romero, ayudante de 1ra. de la Prefectura General Marítima (afiliado N.° 170.054 al Registro del Personal Civil de la Adm. Nacional).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 24|937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937.

120.369. — 5097. — Expte. 41.015-R-937. — Dto. N.° 3.487. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y tres pesos con diez y ocho centavos ($ 273,18 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Jorge Romero, ayudante de 1ra. de la Prefectura General Marítima (número 170.054 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.

Expte. 60-R-937. — Probado con los informes médicos de (fs. 16 y 16 vta.), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fs. 27), la prestación de 20 años, 4 meses y 13 días de servicios, y atento el dictamen legal de (fs. 28), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de sesenta y nueve pesos con veinte centavos ($ 79,20 m|n.) moneda nacional, a don Honerio Reguito, ayudante 1.° (sereno) de la Base Naval de Puerto Belgrano (M. de Marina).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 24 meses; debiendo con anterioridad al pago presentar la partida de nacimiento.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 24|937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937.

120.376. — 5098. — Expte. 41.022-R-937. — Dto. N.° 3.488. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de noviembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de setenta y nueve pesos con veinte centavos ($ 79.20 m|n.) moneda nacional, a don Honorio Reguito, ayudante 1.° (sereno) de la Base Naval de Puerto Belgrano (Ministerio de Marina); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

Probado con la partida de fs. 71, el fallecimiento del jubilado don Víctor Eduardo Renard; justificado su matrimonio con doña Lena Elisabeth Howe (fojas 75); que el resultado negativo de la publicación de edictos, (fojas 81 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fs. 78 vuelta corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Lena Elisabeth Howe de Renard, viuda del jubilado don Víctor Eduardo Renard; fojas 48 y 49, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (3 de mayo de 1931) con el haber mensual de trescientos cuarenta y cinco pesos con treinta y tres centavos ($ 345,33 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándosele el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses.

3.° — Acreditar legalmente previo al pago que Lena Elisabeth y Lina Howe es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 25|937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937.

120.352. — 5099. — Expte. 37.546-R.-937. — Dto. N.° 3.489. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de agosto ppdo., acordando pensión de trescientos cuarenta y cinco pesos con treinta y tres centavos ($ 345,33 m|n.), moneda nacional, a doña Lena Elisabeth Howe de Renard, viuda del jubilado don Víctor Eduardo Renard; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo considerarse que el verdadero nombre de la interesada es Elena Elisabeth Howe de Renard, según testimonio judicial agregado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1937.

Expte. 9-R-935. — Probado con los informes médicos de (fs. 27 y 27 vta.), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fs. 40), la prestación de 22 años, 3 meses y 23 días de servicios y atento el dictamen legal de (fs. 41 vuelta); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa pesos con siete centavos ($ 90,07 m|n.), moneda nacional, a don José Rey; peón del Arsenal de Artillería de Zárate (M. de Marina).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 24 meses; debiendo previo al pago presentar la partida de nacimiento para acreditar la edad y si es extranjero la libreta de enrolamiento y requerir del Ministerio de Marina quiera rectificar el nombre con que hace figurar al recurrente a fojas 36 vta. (Jorge en vez de José).

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 23|937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937.

120.360. — 5100. — Expte. 39.307-R-937. — Dto. N.° 3.490. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de septiembre ppdo. acordando jubilación extraordinaria de noventa pesos con siete centavos ($ 90,07 m|n.) moneda nacional, a don José Rey, peón del Arsenal de Artillería de Zárate (Ministerio de Marina); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del informe que se solicita en el 3.° apartado, por haber sido requerido con posterioridad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937.

Probado con la partida de nacimiento de fs. 1, que el recurrente tiene 52 años, 1 mes y 5 días de edad; justificado con el cómputo de fs. 64, la prestación de 28 años, 3 meses y 18 días de servicios, de los cuales, 26 años, 2 meses y 18 días, corresponden a funciones privilegiadas; y atento el dictamen legal de fs. 67, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 65 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cien pesos ($ 100 m|n.) moneda nacional, a don Julián Basilisio Sandoval; ex cabo de la Prefectura General Marítima.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio; descontándose los cargos de los artículos 8 y 9 de la Ley 11.923, en 24 meses, formulándose al Poder Ejecutivo el establecido por la Ley 12.218, debiendo acreditar legalmente previo al pago que Julián Sandobal y Julián Basilisio Sandoval es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 22|937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937.

120.357. — 5101. — Expte. 40.911-S-937. — Dto. N.° 3.491. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cien pesos ($ 100 m|n.) moneda nacional, a don Julián Basilisio Sandoval, ex cabo de la Prefectura General Marítima; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo ampliarse con los nombres de Juan B. y Julián R. Sandoval, la aclaración que se exige en el 3er. apartado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937.

Probado con los informes médicos de fs. 53, que la imposibilidad física del recurrente existía en la fecha de la baja; justificado con el cómputo de fs. 51, la prestación de 31 años, 6 meses y 13 días de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 52, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 60 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Adminitsración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de trescientos catorce pesos con setenta y cinco centavos ($ 314,75 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Tellechea ex empleado del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Noviembre 22|937. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937.
120.358. — 5102. — Expte. 40.875-T-937. — Dto. N.° 3.492. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de noviembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de trescientos catorce pesos con setenta y cinco centavos ($ 314,75 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Tellechea ex empleado del Ministerio de Agricultura; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demas efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937.
Expte. 24-V-937. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 22 años, 6 meses y siete días de servicios (fojas 55), y tiene 70 años, 10 meses y 3 días de edad (fojas 1) que compensando la falta de servicios con el exceso de edad llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. — Por ello de conformidad con el dictamen legal de (fojas 59), atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley y el 50 de la Ley 10.650;
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.°. — Dejar sin efecto la resolución de (fojas 28), y acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento veinte y cinco pesos con setenta y siete centavos ($ 125,77 m|n.), moneda nacional a don Lorenzo Villari, obrero de las Obras Sanitarias de la Nación;
2.°. — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.°. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes y el del artículo 48 de la Ley 10.650 en la forma en él establecida.
4.°. — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fojas 56 vuelta), teniéndose presente que esta Caja contribuirá con $ 114,69 y la Caja Ferroviaria con $ 11,08; debiendo previo al pago notificarse en forma auténtica del decreto por el cual se le acuerda jubilación, dada la forma como está subscripta la solicitud de (fojas 17). — Repónganse los sellos. Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Noviembre 23|937. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937.
120.362. — 5103. — Exp. 33.435-V-937. — Dto. N.° 3.493. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento veinte y cinco pesos con setenta y siete centavos ($ 125,77 m|n.) moneda nacional a don Lorenzo Villari, obrero de las Obras Sanitarias de la Nación; y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.°. — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que la recurrente ha prestado 25 años y 3 meses de servicios según (fs. 19), y tiene 60 años, 9 meses y 2 días de edad, según (fojas 1), que compensando la falta de servicios con el exceso de edad llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 20, atento lo dispuesto por el precepto legal citado de los artículos 60 y 63 del D. Reglamentario de la recordada ley;
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.°. — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de dóscientos siete pesos con diez centavos ($ 207,10 m|n.), moneda nacional a Doña Juana Carmen Zavalla, ex-empleada de la Aduana de la Capital, afiliada N.° 41.473, al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional.
2.° . — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° . — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada dejó el servicio debiendo ampliar previo al pago la información sumaria estableciendo que Juana Carmen y María Carmen, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Noviembre 24|937. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937.
120.370. — 5104. — Exp. 41.065-Z-937. —Dto. N.° 3.494. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos siete pesos con diez centavos ($ 207.10 m|n.). moneda nacional, a doña Juana Carmen Zavalla, ex-empleada de la Aduana de la Capital (N.° 41.473 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.°. — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Artículo 2.°. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Confirmando el Poder Ejecutivo Resolución Ministerial, caso Sebastián Rubio.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937.
120.373. — 5105. — Exp. 40.681-R-937. — Dto. 3.495. — Vista la presentación de don Sebastián Rubio, en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo la resolución de fecha tres de mayo de 1937, por la que se dispone el archivo de las actuaciones respectivas; y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N.° 011.886 de fecha 13 de Junio de 1927, se aprobó la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de 26 de Marzo del mismo año, por la que se le desestimaba el pedido de jubilación extraordinaria, como ex-carpintero de la Dirección General de Arsenales de Guerra, por no tener el mismo suficientes años de servicios prestados para obtener el beneficio gestionado;
Que en la resolución de Mayo 3 de 1937 se declaró que la cuestión que planteara el interesado ya había sido resuelta definitivamente por la Justicia en forma negativa, por cuyo motivo no cabía ningún otro pronunciamiento al respecto;
Que, ello no obstante, atento lo manifestado por el intesado, no existe inconveniente en acceder a lo pedido,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución Ministerial N.° 1030 de fecha 3 de Mayo de 1937, corriente a fojas 105 de las actuaciones agregadas.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 20 de 1937.
Probado con la partida de fojas 25, que la recurrente tiene 53 años, 4 meses y 23 días de edad, justificado con el cómputo de fojas 35 la prestación de 25 años, y cuatro días de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 36, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 64 del D. R. de la misma. Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles
RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinte y tres pesos con setenta y tres centavos ($ 223,73 m|n.) moneda nacional, a doña María Hurtado de Arredondo, Directora de la Escuela N.° 99 de Córdoba. Afiliada N.° 3.795 al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Noviembre 4|937. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937.
120.423. — 5106. — Exp. 40.314-A-937. — Dto. N.° 3.496. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintitrés pesos con setenta y tres centavos ($ 223.73 m|n.) moneda nacional, a Doña María Hurtado de Arredondo, Directora de la Escuela N.° 99 de Córdoba (N.° 3.795 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.°. — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

———

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.
Probado con la partida de fs. 1, que la recurrente tiene 47 años y 5 meses de edad; justificado con el cómputo de fojas 13, la prestación de 26 años, 8 meses y 10 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fojas 14, corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada con arreglo a los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de doscientos cuarenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 246.20 m|n.), a doña Manuela Mercedes Arregui, maestra de la Escuela N.° 16 del C. E. 1.°, afiliada N.° 167.395, al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar este jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Noviembre 24|937. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937.
120.422. — 5.107. — Exp. 41.012-A|937. — Dto. N.° 3.497. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de doscientos cuarenta y seis pesos con veinte centavos ($ 246.20 m|n.) moneda nacional, a doña Manuela Mercedes Arregui, maestra de la Escuela N.° 16 del Consejo Escolar 1.° (N.° 167.395 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.
Probado con la partida de fojas 8, que la recurrente tiene 52 años, 11 meses y 18 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 36, la prestación de 32 años, 1 mes y 22 días de servicios, de los cuales 6 años, 9 meses y 15 días corresponden a funciones privilegiadas; y atento el dictamen legal de fojas 37 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos

cuarenta pesos ($ 340 m|n.) moneda nacional, a doña Amata Consuelo del Carmen Barreiro de Alvarez, directora de la Escuela N.° 19 del Consejo Escolar 19."

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 8 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

De acuerdo con lo dictaminado en el caso "Pandolfini", considero que esta jubilación debe acordarse con sujeción al régimen de la Ley 4349.

Noviembre 4|937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937.

120.421. — 5.108. — Expte. 40.491-A|937. — Dto. N.° 3.498 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta pesos ($ 340 m|n.) moneda nacional, a doña Amata Consuelo del Carmen Barrerio de Alvarez, directora de la Escuela N.° 19 del Consejo Escolar 19."; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.

Exp. 15-A-937. — Probado con la carta de ciudadanía de foja (13), que la recurrente tiene 51 años, 8 meses y 29 días de edad; justificado con el cómputo de (fs. 18), la prestación de 27 años, 9 meses y 10 días se servicios de los cuales 25 años, corresponden a funciones privilegiadas; y atento el dictamen legal de (fs. 19 vta.), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintitrés pesos con ochenta centavos ($ 223.80 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Ungar de Amaro, directora de la Escuela N.° 148 de Buenos Aires.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose los cargos de los artículos 8 y 9 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 24|937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937.

120.436. — 5.109. — Exp. 41.085-A-937. — Dto. N.° 3.499. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintitrés pesos con ochenta centavos ($ 223.80 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Ungar de Amaro, directora de la Escuela número 148 de Buenos Aires y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937.

Exp. 75-A-937. — Probado con la partida de (fs. 29), el fallecimiento del jubilado, don José María Nicolás Alemán; justificado su matrimonio con doña Eulogia Aurora Yurnet (fs. 56); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 38 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 38 vta.), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Eulogia Aurora Yurnet de Alemán, viuda del jubilado José María Nicolás Alemán, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (2 de agosto de 1937), con el haber mensual de ciento cuarenta y un pesos con sesenta y ocho centavos ($ 141.68 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo previo al pago acreditado legalmente, que, José María Alemán y José María Nicolás Alemán, es una misma persona y completar la legalización de la partida de (fs. 29).

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 22|937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937.

120.429. — 5.110. — Expte. 40.913-A-937. — Dto. N.° 3.500. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de noviembre del corriente año, acordando pensión de ciento cuarenta y un pesos con sesenta y ocho centavos ($ 141,68 m|n.) moneda nacional, a doña Eulogia Aurora Jurnet de Alemán, viuda del jubilado don José María Nicolás Alemán; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 29 años, 5 meses y 5 días de servicios, y tiene 56 años, 6 meses y 25 días de edad, según fojas 20 y 1; que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 21, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos tres pesos con seis centavos ($ 303.06 m|n.) moneda nacional, a don Rogelio Severo Barrera, guardaalmacén de la Aduana de la Capital. Afiliado número 23.097 al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 22|937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937.

120.417. — 5.111. — Exp. 40.866-B|937. — Dto. N.° 3.501. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pesiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos tres pesos con seis centavos ($ 303.06 m|n.) moneda nacional a don Rogelio Severo Barrera, guadaalmacén de la Aduana de la Capital (N.° 23.097 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia debiendo exigirse del interesado que previamente legalice la fe de bautismo que corre a fojas 1.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

Exp. 66-B-937. — Probado con la partida de (fojas 9), que la recurrente tiene 49 años, 11 meses y 27 días de edad; justificado con el cómputo de (fs. 13), la prestación de 25 años, 4 meses y 9 días de servicios privilegiados; los que, con la edad acreditada alcanzan al mínimum requerido para tener derecho al beneficio gestionado según resulta de (fs. 13); y atento el dictámen legal de (fs. 14), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintitrés pesos con sesenta y seis centavos ($ 223,66 m|n.) moneda nacional, a doña María Nieves Celmira Moreno de Barigozzi, directora de la Escuela N.° 57 de Buenos Aires (Afiliada N.° 262.429 al Registro del Personal Civil de la Adm. Nacional).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 8|937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937.

120.419. — 5.112. — Exp. 39.488-B|937. — Dto. N.° 3.502. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintitrés pesos con sesenta y seis centavos ($ 223,66 m|n.) moneda nacional, a doña María Nieves Celmira Moreno de Barigozzi, directora de la Escuela N.° 57 de Buenos Aires (número 262.429 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1937.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 1, que la recurrente tiene 47 años, 4 meses y 7 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 8, la prestación de 25 años, 1 mes y 10 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fojas 9, corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada con arreglo a los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923; 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de doscientos treinta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos ($ 234.66 m|n.) moneda nacional, a doña Ana Raquel Amaya de Bravo, maestra de la Escuela N.° 19 del C. E. 17.°

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en el término de 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 4|937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937.

120.424. — 5.113. — Exp. 38.754-B|1937. — Dto. N.° 3.503. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de septiembre ppdo.,

acordando jubilación ordinaria anticipada de doscientos treinta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos ($ 234.66 m|n.) moneda nacional, a doña Ana Raque. Amaya de Bravo, maestra de la Escuela N.° 19 del Consejo Escolar 17.°; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Julio 1 de 1937.

Exp. 45-B-937. — Probado con la partida de (fs. 1) el fallecimiento de don Julio Francisco Buitrago; justificado su matrimonio con doña Fulvia López Mendoza (fojas 3); que del cómputo de (fs. 23), resulta la prestación de 21 años, 7 meses y 10 días de servicios; que en cuanto a los servicios terminados por exoneración se computan en atención a lo aconsejado por la Asesoría Letrada a (fs. 30), cuyo criterio esta Caja comparte; que no se reserva parte alguna a favor de posibles beneficiarios mayores de edad, que no se presenten gestionando sus derechos de acuerdo con lo resuelto en casos análogos y lo dispuesto por el Art. 3424 del Código Civil; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 30 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 30); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Fulvia López Mendoza de Buitrago, viuda del ex profesor del Colegio Nacional de Jujuy y preceptor de la Escuela N.° 21, anexa al Regimiento 20 de Infantería, don Julio Francisco Buitrago, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (24 de septiembre de 1936), con el haber mensual de cincuenta y seis pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 56.58 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses y el previo de los primeros haberes; debiendo con anterioridad al pago acreditar que, Julio F. Julio [illegible] Buitrago y Julio Francisco Buitrago era una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 22|937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937.

120.427. — 5.114. — Exp. 35.688-B|937. — Dto. N.° 3.504. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de julio ppdo., acordando pensión de cincuenta y seis pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 56.58 m|n.) moneda nacional, a doña Fulvia López Mendoza de Buitrago, viuda del ex profesor del Colegio Nacional de Jujuy y preceptor de la Escuela N.° 21, anexa al Regimiento 20 de Infantería, don Julio Francisco Buitrago; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.

Exp. 72-D-934. — Probado con la partida de (fs. 8), que el recurrente tiene 56 años, 3 meses y 3 días de edad; justificado con el cómputo de (fs. 37), la prestación de 28 años, 4 meses y 9 días de servicios, de los cuales 5 años, 9 meses y 16 días corresponden a funciones privilegiadas; y atento el dictamen legal de (fs. 38 vta.), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 65 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos diez y ocho pesos con sesenta y seis centavos ($ 318.66 m|n.) moneda nacional, a don Prudencio Domínguez, director de la Escuela N.° 4 de Formosa.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses; debiendo con anterioridad al pago manifestar si goza de alguna otra jubilación o pensión.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 5|937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937.

120.426. — 5.115. — Exp. 40.[illegible]-D|937. — Dto. N.° 3.505. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos diez y ocho pesos con sesenta y seis centavos ($ 318.66 m|n.) moneda nacional, a don Prudencio Domínguez, director de la Escuela N.° 4 de Formosa; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 20 de 1937.

Probado con la partida de fojas 25, que la recurrente tiene 57 años, 1 mes y 29 días de edad; justificado con el cómputo de fs. 28, la prestación de 26 años, 10 meses y 25 días de servicios privilegiados y atento el dictamen legal de fojas 29, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos un pesos con veintiséis centavos ($ 201.26 m|n.) moneda nacional, a doña Leonila de Mercedes Lemos, directora de la Escuela N.° 37 de Córdoba.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses, debiendo acreditar legalmente previo al pago que Leonila y Leonila de Mercedes Lemos es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 4|937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937.

120.425. — 5.116. — Exp. 40.561-L|937. — Dto. N.° 3.506. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos un pesos con veintiséis centavos ($ 201.26 m|n.) moneda nacional, a doña Leonila de Mercedes Lemos, directora de la Escuela N.° 37 de Córdoba; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937.

Exp. [illegible]. — Probado con la partida de (fs. 1), el fallecimiento de don Manuel Mansilla; justificado su matrimonio con doña Esperanza Lupersio (fs. 5), así como el fallecimiento de la misma (fs. 6); acreditado el nacimiento de las hijas, Martina y Ricarda Florinda, con los certificados de (fs. 8 y 12); que del cómputo de (fojas 33), resulta la prestación de 22 años, 9 meses y 5 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 31 vta.), descartan la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 31); corresponde acordar pensión, de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Martina y Ricarda Florinda Mansilla, hijas del ex obrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Manuel Mansilla; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (5 de abril de 1936), con el haber mensual de treinta y ocho pesos con ochenta y seis centavos ($ 38.86 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo previo al pago acreditar en legal forma que, Primitiva Esperanza Supercio y Esperanza Lupersio, es una misma persona.

3.° — Reservar la parte de Ricarda Florinda Mansilla, hasta tanto sea representada por su tutor legal.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro.

Nada tengo que observar a la presente resolución

Noviembre 22|937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937.

120.430. — 5.117. — Exp. 40.897-M|937. — Dto. N.° 3.507. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de noviembre del corriente año, acordando pensión de treinta y ocho pesos con ochenta y seis centavos ($ 38.86 m|n.) moneda nacional, a doña Martina y Ricarda Florinda Mansilla, hijas del ex obrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Manuel Mansilla; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937.

Expte. 158-M-935. — Probado los informes médicos de (fs.20), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fs. 64) la prestación de 20 años, 5 meses y 26 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 66); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del Decreto Reglamentario de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento cuatro pesos con noventa centavos (pesos 104.90 m|n.), moneda nacional a don Alfredo Agripino Macías, empleado de Correos y Telégrafos;

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 20 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio descontándosele el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923 en 24 meses y el previo de los primeros haberes; debiendo con anterioridad al pago, presentar la partida de nacimiento.

—Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937.

120.428. — 5.118. — Expte. 40.856-M- 937. — Dto. N.° 3.508. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de noviembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria, de ciento cuatro pesos con noventa centavos ($ 104.90 m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Agripino Macías, empleado de Correos y Telé-

grafos; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse previamente del interesado justifique por información sumaria judicial cuál es su verdadero nombre.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937.

Probado con los informes médicos de fojas 17 la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de fojas 25 la prestación de 28 años, 4 meses y 22 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 26 vta., corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de cuatrocientos un pesos con veintidós centavos ($ 401.22 m|n.) moneda nacional, a doña Petrona Carmen Avila E. de Naveran, directora y profesora de la Escuela Normal Mixta de Jujuy. Afiliada N.° 96.741 al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes, debiendo acreditar legalmente previo al pago que Carmen Avila de Naveran, Carmen Avila E. de Naveran y Petrona Carmen Avila E. de Naveran, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937.

120.435. — 5119. — Expte. 40.639-N 937. — Dto. N.° 3.509. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de noviembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de cuatrocientos un pesos con veintidós centavos ($ 401.22 m|n.) moneda nacional; a doña Petrona Carmen Avila de Naveran, directora y profesora de la Escuela Normal Mixta de Jujuy (N.° 96741 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.
Probado con la partida de fojas 2 el fallecimiento de don Demetrio del Rosario Peralta; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Fortunata María Juana Traverso, fojas 13; que del resultado negativo de la publicación de edictos, fojas 26 vta., se descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 24 resulta la prestación de 23 años, 5 meses y 1 día de servicios, y atento por último al dictamen legal de fojas 25 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma. Por ello;
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Fortunata María Juana Traverso de Peralta, viuda del ex ordenanza del Banco de la Nación Argentina, don Demetrio del Rosario Peralta, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (22 de abril de 1937), con el haber mensual de cincuenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos ($ 55.62 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Reservándose la parte de la madre del causante hasta que pida en legal forma. Previo al pago, deberá acreditar en legal forma que Demetrio y Demetrio del Rosario Peralta y Fortunata y Fortunata María Juana Traverso, ella y es una misma persona, y legalizar la partida de fojas 2. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno.— José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución, salvo la parte que dispone la reserva de los derechos que pudieran asistir a la madre del causante, que considero equivocada por cuanto al no haberse presentado, no obstante la publicación de edictos, su derecho a la pensión se condicionaría a partir de la fecha en que se presente.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937. Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937.

120.433. — 5.120. — Expte. 41.069-P-937. — Dto. N.° 3.510. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de noviembre del corriente año, acordando pensión de cincuenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos ($ 55.62 m|n.) moneda nacional, a doña Fortunata María Juana Traverso de Peralta, viuda del ex ordenanza del Banco de la Nación Argentina, don Demetrio del Rosario Peralta, y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 14 de 1937.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 1 que la recurrente tiene 51 años y 11 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 24, la prestación de 26 años, 8 meses de servicios, de los cuales 21 años, 9 meses y 11 días corresponden a funciones privilegiadas, y atento el dictamen legal de fojas 25, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma. Por ello;
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintitrés pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 223.54 m|n.) moneda nacional, a doña Josefina Osorio de Quiroga, directora de la Escuela N.° 124 de San Luis.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937.

120.420. — 5.121. — Expte. 40.072-Q-937. — Dto. N.° 3.511. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintitrés pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 223.54 m|n.) moneda nacional, a doña Josefina Osorio de Quiroga, directora de la Escuela número 124 de San Luis; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.

Probado con la partida de fojas 10 que la recurrente tiene 55 años, 7 meses y 15 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 14 la prestación de 26 años, 3 meses y 29 días de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 15, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 64 del Decreto Reglamentario de la misma. Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintitrés pesos con setenta y cuatro centavos ($ 223.74 m|n.) moneda nacional, a doña Candelaria Roldán, directora de la Escuela N.° 134 de Santiago del Estero.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937.
120.426. — 5.122. — Expte. 40.501-R-937. — Dto. N.° 3.512. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintitrés pesos con setenta y cuatro centavos ($ 223.74 m|n.) moneda nacional, a doña Candelaria Roldán, directora de la Escuela N.° 134 de Santiago del Estero; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador de Tesoro;
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.
Exp. 113-R-937. — Probado con la partida de (fs. 1), que el recurrente tiene 53 años, 5 meses y 24 días de edad; justificado con el cómputo de (fs. 34), la prestación de 32 años, 4 meses y 9 días de servicios: y atento el dictamen legal de (fs. 35 vta); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma. Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento diez y seis pesos con noventa centavos (pesos 116.90 m|n.) moneda nacional a don Baltasar Romero, operario de las Obras Sanitarias de la Nación (Afiliado número 99.670 al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional):
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiendo acreditar en legal forma que Baltasar Romero y Baltasar Romero, es una misma persona. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937.
120.431. — 5.123. — Expte. 41073-R-937. — Dto. N.° 3.513. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento diez y seis pesos con noventa centavos ($ 116.90 m|n.) moneda nacional a don Baltasar Romero, operario de la Obras Sanitarias de la Nación. (N.° 99.670 del R. P. C.): y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.
Exp. 37-R-931. — Probado con los informes médicos de (fs. 32), que el recurrente se encontraba imposibilitado cuando fué dado de baja; que del cómputo de (fs. 47), resulta la prestación de 34 años, 9 meses y 6 días de servicios, que los servicios prestados en la Aduana de la Capital se computan en virtud del informe de la Contaduría General a fojas 46 vta., y teniendo en cuenta que previamente al pago deben justificar judicialmente que los distintos nombres con que figura en autos le pertenecen, con indicación dónde prestó los servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 49); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del Decreto Reglamentario de la misma. Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de Trescientos cuarenta pesos ($ 340 m|n.), moneda nacional a don Carlos Arturo Roca; exempleado del Banco de la Nación Argentina.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11923 en 24 meses y el previo de los primeros haberes; debiendo con anterioridad al pago acreditar legalmente que Carlos, Carlos S, Carlos F. y Carlos Arturo Roca, es una misma persona, justificando dónde prestó los servicios y agregar la partida de nacimiento. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

De acuerdo con lo dictaminado en el caso "Pandolfini" considero que esta jubilación debe acordarse con sujeción al régimen vigente, al momento en que el recurrente adquirió derecho a la jubilación.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937.
120.432. — 5124. — Expte. 41077-R-937. — Dto N.° 3.514. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de noviembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de trescientos cuarenta pesos ($ 340 m|n.) moneda nacional a don Carlos Arturo Roca, ex empleado del Banco de la Nación Argentina; y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.
Exp.28-T-937. — Probado con la partida de (fs.24), el fallecimiento del jubilado don Remigio Andrés Torrens; justificado su matrimonio con doña Soledad González Regalado (fs. 25); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 28 vta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 29 vta); corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma. Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Soledad González Regalado de Torrens, viuda del jubilado, don Remigio Andrés Torrens, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (22 de Agosto de 1937), con el haber mensual de ciento siete pesos con catorce centavos (pesos 107.14 m|n.), moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 24 meses; debiendo previo al pago notificarse en forma auténtica del decreto por el cual se le acuerda pensión dada la forma como está subscripta la solicitud de (fs.26 vta).
3.° — Resérvese la parte de la madre del causante hasta tanto se presente en forma gestionando sus derechos.— Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

No habiéndose presentado los padres a solicitar pensión, no obstante la publicación de edictos, no cabe reservar la parte correspondiente, por cuanto entrarán al goce de la pensión a partir de la fecha en que se presenten.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937.

120.434. — 5.125. — Expte. 41023 T-937. — Dto. N.° 3.515. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de noviembre del corriente año, acordando pensión de ciento siete pesos con catorce centavos ($ 107.14 m|n.) moneda nacional, a doña Soledad González Regalado de Torrens, viuda del jubilado don Remigio Andrés Torrens; y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina, en

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937.
Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 26 años, 10 meses y 29 días de servicios y tiene 61 años, 3 meses y 5 días de edad, según fojas 26 y 14; que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 27 v. atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la recordada ley;
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y tres pesos con setenta y tres centavos ($ 163.73 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Vázquez Castiñeiras, ordenanza de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines de artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha, en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937.
120.418. — 5.126. — Expte. 40.853-V-937. — Dto. N.° 3.516. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y tres pesos con setenta y tres centavos ($ 163.73 m|n.) moneda nacional a don Francisco Vázquez Castiñeiras, ordenanza de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprobándose licitación pública para la provisión de ciento cincuenta mil litros de alcohol isopropílico.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937.
120.335. — 5.127. — Acuerdo número 22. — Expte. N.° 84.846-I-1937. — Visto este expediente, relativo a la licitación pública realizada el 3 de noviembre ppdo., por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, para la provisión de ciento cincuenta mil litros de alcohol isopropílico, con destino a la composición de la fórmula para desnaturalizar alcoholes; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron cuatro firmas especializadas en el artículo que se licita, cotizando precios en la forma de que da cuenta el acta labrada a fojas 24 por el Escribano General de Gobierno de la Nación;
Que formulado el correspondiente cuadro comparativo de precios, la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda aconseja se apruebe la adjudicación en la forma que se propone a fojas 52, para lo cual se ha tenido en cuenta el precio más económico;
Por lo expuesto, de conformidad con lo manifestado por la Comisión Reguladora de Gastos, Contaduría General de la Nación y lo determinado en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad número 428,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda con fecha 3 de noviembre ppdo., para la provisión de ciento cincuenta mil litros de alcohol isopropílico, con destino a la composición de la fórmula para desnaturalizar alcoholes.
Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a la firma Shell Mex Argentina Limitada, la provisión del artículo de referencia, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones aprobado al efecto y de conformidad a su presupuesto de fojas 33, que se acepta, por la suma de (U$s. 19.125) diez y nueve mil ciento veinticinco dólares, que al cambio provisorio fijado por la Oficina de Control de Cambios equivale a la suma de ($ 61.353 m|n.) sesenta y un mil trescientos cincuenta y tres pesos moneda nacional de curso legal, que se imputará a la Cuenta Especial "Administración General de Impuestos Internos Desnaturalizantes de alcohol", año 1937.
Art. 3.° — La Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda dispondrá que la firma adjudicataria eleve y deposite dentro del término de tres días de notificada del presente Acuerdo, el 10 o|o del valor del artículo a suministrar, su depósito de garantía y formalice dentro de los diez días de notificada la adjudicación, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en las condiciones del artículo 7 de la Ley N.° 11.672, el contrato de provisión respectivo; como asimismo devolverá los depósitos de garantía a los licitantes cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.
Art. 4.° — La substancia que se adquiere será analizada antes de su aceptación por la Oficina Química Nacional, extrayéndose a tal efecto muestras en el Depósito Fiscal de Desnaturalización.
Si el producto reune las condiciones del pliego, la Administración General de Impuestos Internos, lo recibirá, agregando los certificados de los análisis a las facturas respectivas.
En caso de que el alcohol isopropílico de que se trata no llenara las condiciones requeridas, será rechazado de inmediato, haciéndose efectiva la penalidad establecida en el pliego. Igual temperamento se adoptará ante el incumplimiento de cualquiera de los demás requisitos determinados en el mismo.
Art. 5.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Carlos A. Acevedo. — M. R. Alvarado. — Jorge de la Torre. — M. Cárcano.

Deudores incobrables

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.
120.270. — 5.128. — Expte. número 55.458-A-1937. — Dto. N.° 470. — Visto que el Ministerio de Agricultura eleva las presentes actuaciones a los fines determinados en el Decreto N.° 49.598-P-36, M. de H., dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 3 de octubre de 1934; de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", la suma de ($ 2.62 m|n.) dos pesos con dos centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Juan Riedel, en concepto de fallas de materiales contra la langosta.
Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva al Ministerio de Agricultura.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Deudores incobrables

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937.
120.691. — 5.129. — Expte. número 55.433-D-1937. — Dto. N.° 473. — Visto que la Dirección General de Aduanas eleva estas actuaciones relacionadas con la deuda contraída ante la Aduana de la Capital por el señor Ernesto Mirabelli; atento el escaso monto de la misma y de ser desconocido el domicilio o paradero del deudor, como asimismo el de su fiador el señor León Rodrigue, el presente caso se halla comprendido en el artículo 3.° del Decreto número 49.598-P-36, M. de H., dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 3

de octubre de 1934 y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", la suma de ($ 13.70 m|n.) trece pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Ernesto Mirabelli, en concepto de derechos de aduana.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Deudores incobrables

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937.

120.690. — 5.130. — Expte. número 55.463-C-1937. — Dto. N.° 474. — Visto que la Contaduría General de la Nación insinúa la conveniencia de declarar incobrable la suma adeudada por la señorita Nelly Salva Capillas; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", la suma de ($ 40.75 m|n.) cuarenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco la señorita Nelly Salva Capillas, por la falta de cierta cantidad de "Boletines Diarios".

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Deudores incobrables

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937.

120.688. — 5.131. — Expte. número 55.461-C-1937. — Dto. N.° 476. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas eleva las presentes actuaciones a los fines determinados en el Decreto número 49.598-P-36, M. de H., dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 3 de octubre de 1934; atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", la suma de ($ 16.50 m|n.) diez y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Federico Albert.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, y a sus efectos vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Deudores incobrables

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937.

120.687. — 5.132. — Expte. número 55.453-C-1937. — Dto. N.° 477. — Visto que el Ministerio de Guerra eleva las presentes actuaciones a los fines determinados en el Decreto N.° 49.598-P-36, M. de H., dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 3 de octubre de 1934; atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", la suma de ($ 15.50 m|n.) quince pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el ex conscripto Gregorio Belliza.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva al Ministerio de Guerra.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Deudores incobrables

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937.

120.686. — 5.133. — Expte. número 55.420-A-1937. — Dto. N.° 478. — Visto que el Ministerio de Agricultura eleva las presentes actuaciones a los fines determinados en el Decreto N.° 49.598-P-36, M. de H., dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 3 de octubre de 1934; atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", la suma de ($ 909 m|n.) novecientos nueve pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Claudio Maidana, en concepto de corte clandestino de maderas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva al Ministerio de Agricultura.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Descargo de la suma de m$n. 23.50

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937.

120.683. — 5.134. — Expte. número 55.249-I-1937. — Dto. N.° 480. — Visto el presente expediente remitido por el Ministerio del Interior a los fines determinados en el Decreto N.° 49.598-P-36, M. de H., dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 3 de octubre de 1934; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en vista de que la reducida cantidad que se adeuda no da mérito para la iniciación y prosecución del juicio respectivo el cual ocasionaría al Fisco un mayor gasto del que no se resarciría por esa circunstancia, induce a proceder en la forma determinada en el citado decreto;

Por lo expuesto; y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase el descargo de la suma de ($ 23.50 m|n.) veintitrés pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Juan Bautista Abritta, importe de los desperfectos ocasionados al camión chapa N.° 2566 de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio del Interior a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Deudores incobrables

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937.

120.680. — 5.135. — Expte. número 1.327-I-1933. — Dto. N.° 482. — Visto que el señor Procurador Fiscal Federal de Mendoza comunica que el juicio caratulado "Impuestos Internos contra don Abel Fernández", terminó por haberse declarado prescripta la multa; y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", la suma de ($ m|n. 427.10) cuatrocientos veintisiete pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Abel Fernández, en concepto de multa por infracción a la Ley de Alcoholes; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Deudores incobrables

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937.

120.676. — 5.136. — Expte. número 90.104-I-1937. — Dto. N.° 485. — Visto que la Contaduría General de la Nación en estas actuaciones insinúa la conveniencia de que se declare incobrable las sumas que adeudan al Fisco en concepto de impuestos internos, las personas que más adelante se determinan; atento a que no mantienen relación alguna con la Aduana de Río Gallegos; que las fianzas otorgadas a favor de los mismos no obran en poder de esta repartición; por la prescripción operada en la mayor parte de los documentos y como los gastos causídicos que demandarían, en cada caso, las acciones judiciales excederían al valor de las sumas reclamadas y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, resulta ser conveniente autorizar el procedimiento sugerido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", las sumas que adeudan al Fisco por los conceptos determinados, las personas que a continuación se expresan:

Benigno Lago y su fiador José Susacasa; por ($ 1.177 m|n.) un mil ciento setenta y siete pesos moneda nacional de curso legal, importe de los cargos Nos. 226, 253, 167 de 1928 y 356 de 1927 de fs. 43, 47, 49 y 51.

Fernando Cuiñas y su fiador Constantino Peña; por ($ 396.50 m|n.) trescientos noventa y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, importe de los cargos Nros. 168 y 254 de 1938 de fs. 67 y 69.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Luna, Ignacio. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937.

120.909. — 5.138. — Expte. 2.415-L-1937. — Dto. N.° 1.394. — Visto que don Pedro Ignacio Luna, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 757.55, a que asciende actualmente el cargo que le formuló la Contaduría General de la Nación en la causa fiscal N.° 241-1933, cuyo cobro se persigue por vía judicial, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las razones expuestas por el recurrente, puede, como excepción acordarse las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal, que entiende en la causa, para aceptar el pago de la deuda en veinticinco cuotas mensuales consecutivas de m$n. 30 las veinticuatro primeros y m$n. 35.55 la última, con un interés del 5 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y el señor Procurador Fiscal proseguirá las acciones tendientes a la cancelación total de la deuda.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales pase al señor Procurador Fiscal Federal de Tucumán, a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Gutiérrez, Antonio. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937.

120.910. — 5.139. — Expte. 2.774-G-1937. — Dto. N.° 1.395. — Visto que don Antonio Gutiérrez, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 122.50, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones expuestas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en cinco cuotas mensuales consecutivas de m$n. 25 las cuatro primeras y m$n. 22.50 la última, con un interés del 5 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para la cancelación total de la deuda.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración de origen a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Blanco, Juan. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937.

120.911. — 5.140. — Expte. 2.031-J-1937. — Dto. N.° 1.396. — Visto que don Juan Blanco, solicita facilidades para el pago de las sumas de m$n. 46.92 y m$n. 469.20, que en concepto de impuesto y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en cuanto al impuesto, el P. E. carece de facultades para acordar las facilidades pedidas, ya que está expresamente determinado en las leyes y reglamentos de la materia la forma y oportunidad en que debe hacerse efectivo;

Que en lo que respecta a la multa, en atención al carácter de la misma y a lo reducido de su monto en relación al capital con que gira el negocio del recurrente, es improcedente acceder a lo solicitado.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Ferioli, Alberto A. A. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937.

120.912. — 5.141. — Expte. 2.791-F-1937. — Dto. N.° 1.397. — Visto que don Alberto A. A. Ferioli, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 136, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al carácter de la deuda y a lo reducido de su monto en relación al capital con que gira el negocio del recurrente, es improcedente acordar las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Seisas, María D. M. de. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937.

120.913. — 5.142. — Dto. N.° 1398 — Visto que doña María D. M. de Seisas, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 55.40, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al reducido monto de la deuda, es improcedente acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Panizza Hnos. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937.

120.914. — 5.143. — Expte. 858-C-1937. — Dto. N.° 1.399. — Visto que la razón social Panizza Hnos., solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 524.60, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al carácter de la deuda y a lo reducido de su monto en relación al capital con que gira el negocio de la recurrente es improcedente acordar las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pavetti, Francisco. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937.

120.915. — 5.144. — Expte. 2.331-P-1937. — Dto. N.° 1.400. — Visto que don Francisco Pavetti, solicita facilidades para el pago de las sumas de m$n. 24 y m$n. 240, que en concepto de impuesto y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta al impuesto el P. E. carece de facultades para acordar las facilidades pedidas, ya que está expresamente determinado en las leyes y reglamentos de la materia, la forma y oportunidad en que debe hacerse efectivo;

Que en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones expuestas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse las facilidades pedidas, siempre que se garanticen los derechos del fisco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal de Paraná, para aceptar el pago de la multa en siete cuotas mensuales consecutivas de m$n. 35 las seis primeras y m$n. 30 la última con un interés del 5 o|o anual, a computarse desde la fecha que se haga efectiva la primer cuota, previo pago del impuesto, intereses punitorios y gastos causídicos adeudados y presentación de una fianza solvente a conformidad del citado funcionario.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y el señor Procurador Fiscal proseguirá las acciones tendientes a la cancelación total de la deuda.

Art. 3.° — Publíquese y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales vuelva al señor Procurador Fiscal Federal de Paraná, a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pan y Flixione. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937.

120.917. — 5.146. — Expte. 2.772-P-1937. — Dto. N.° 1.402. — Visto que la razón social Pan y Flixione, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 492, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuesto Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones expuestas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes en la Administración del ramo, puede, como excepción acordarse las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en cinco cuotas mensuales consecutivas de m$n. 100 las cuatro primeras y m$n. 92, la última, con un interés del 5 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Dirección General de Aduanas. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.601. — 5.140. — Dto. N.° 700,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase auxiliar 1.° de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Delfín Díaz de Vidal, que falleció, a don Jorge Fernando Díaz Ramos (clase 1910, D. M. 60, matrícula 3.767.462).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 20 de 1937.

Probado con la partida de fojas 1, que el recurrente tiene 52 años, 6 meses y 18 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 7, la prestación de 27 años, 8 meses y 21 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fojas 8, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintitrés pesos con setenta y cuatro centavos ($ 223.74 m|n.) moneda nacional, a don Damián Ernesto Aguilar, Director de la Escuela N.° 27 de Buenos Aires, afiliado N.° 262.257 al Registro de Personal Civil de la Administración Nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses, debiendo acreditar legalmente previo al pago que Ernesto Damián y Damián Ernesto Aguilar, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 4 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.754. — 5.151. — Expte. 40.344-A-1937. — Dto. N.° 3.517. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintitrés pesos con setenta y cuatro centavos ($ 223.74 m|n.) moneda nacional, a don Damián Ernesto Aguilar, director de la Escuela N.° 27 de Buenos Aires (N.° 262.257 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937.

Expte. 79-A-1936. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Pablo Bernardino Arrieta; justificado su matrimonio con doña Elisea Mayol; que del cómputo de fojas 36, resulta la prestación de 23 años, 10 meses y 20 días de servicios, de los cuales 1 año y 2 meses corresponden a funciones privilegiadas; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 37 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que no se considera necesario rectificación alguna del nombre, en virtud de la declaratoria de herederos corriente a fojas 8; y atento el dictamen legal de fojas 38 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Elisea Mayol de Arrieta, viuda del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, D. Pablo Bernardino Arrieta, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (21 de agosto de 1935), con el haber mensual de sesenta y siete pesos con cincuenta y un centavos ($ 67.51 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 10 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.747. — 5.152. — Expte. 40.739-A-1937. — Dto. N.° 3.518. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de noviembre del corriente año, acordando pensión de sesenta y siete pesos con cincuenta y un centavos ($ 67.51 m|n.) moneda nacional, a doña Elisea Mayol de Arrieta, viuda del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Pablo Bernardino Arrieta; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse previamente de la interesada justifique por información sumaria judicial, cuál es su verdadero nombre, como así también el del causante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 1, que la recurrente tiene 53 años, 7 meses de edad; justificado con el cómputo de fojas 10, la prestación de 27 años, 1 mes y 1 día de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fojas 11, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 64 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintitrés pesos con veintidós centavos ($ 223.22 m|n.) moneda nacional, a D.a Rosa Cleotilde Sarmiento de Bastías Jofre, directora de la Escuela N.° 28 de San Juan.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándosele el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses, debiendo acreditar legalmente, previo al pago que Rosa Cleotilde Sarmiento y Clotilde Sarmiento de Bastías Jofre, es una misma persona, y manifestar si goza de otra jubilación o pensión.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Noviembre 8 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.
120.746. — 5.153. — Expte. 40.608-1937. — Dto. N.° 3.519. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintitrés pesos con veintidós centavos ($ 223.22 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Clotilde Sarmiento de Bastías Jofre, directora de la Escuela N.° 28 de San Juan; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 5, que la recurrente tiene 47 años, 3 meses y 1 día de edad; justificado con el cómputo de fojas 24, la prestación de 25 años, 2 meses y 9 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fojas 25, corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada con arreglo a los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del Decreto Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de ciento noventa y cuatro pesos con doce centavos ($ 194.12 m|n.) moneda nacional, a doña Petrona Celminia Bulacio de Castagnino, directora de la Escuela N.° 242 de Córdoba.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses, debiendo acreditar legalmente, previo al pago, que Petrona Bulagio, Petrona Celminia Bulacio Muñoz de Castagnino, Petrona B. de Castagnino, Petrona Bulacio de Castagnino y Petrona Celminia Bulacio de Castagnino, es una misma persona.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Noviembre 23 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.
120.750. — 5.154. — Expte. 41.084-C-1937. — Dto. N.° 3.520. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de ciento noventa y cuatro pesos con doce centavos (pesos 194.12 m|n.) moneda nacional, a doña Petrona Celminia Bulacio de Castagnino, directora de la Escuela N.° 242 de Córdoba; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Octubre 20 de 1937.

Probado con la partida de fojas 1, que la recurrente tiene 46 años, 5 meses y 1 día de edad; justificado con el cómputo de fojas 11, la prestación de 25 años, 4 meses y 18 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fojas 12 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada con arreglo a los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del Decreto Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de doscientos veinte pesos con ochenta y ocho centavos ($ 220.83 m|n.) moneda nacional, a doña Antonia Elisa Citarella, maestra de la Escuela N.° 4 del Consejo Escolar 3.°. Afiliada N.° 111.535 al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Noviembre 4 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.
120.744. — 5.155. — Expte. 40.298-C-1937. — Dto. N.° 3.521. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada de doscientos veinte pesos con ochenta y ocho centavos ($ 220.83 m|n.) moneda nacional, a doña Antonia Elisa Citarella, maestra de la Escuela N.° 4 del Consejo Escolar 3.° (número 111.535 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 14 de 1937.
Expte. 40-C-1936. — Probado con la partida de fojas 1, que la recurrente tiene 61 años, 3 meses y 27 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 23, la prestación de 26 años, 4 meses y 21 días de servicios, de los cuales 6 años y 23 días son privilegiados; y atento el dictamen legal de fojas 24 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintitrés pesos con sesenta y seis centavos ($ 223.66 m|n.) moneda nacional, a doña Raquel del Señor Lafuente de Corvalán, directora de la Escuela N.° 288 de Tucumán.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Noviembre 4 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.743. — 5.156. — Expte. 40.088-C-1937. — Dto. N.° 3.522. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintitrés pesos con sesenta y seis centavos ($ 223.66 m|n.) moneda nacional, a doña Raquel del Señor Lafuente de Corvalán, directora de la Escuela N.° 288 de Tucumán; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937.

Expte. 28-F-1937. — Probado con la partida de fojas 14, el fallecimiento de don Emilio Figueroa; justificado su matrimonio con doña Aída Ponce (fs. 15); acreditado el nacimiento de los hijos, Elsa y Emilio, con los certificados de fojas 16 y 17; que del cómputo de fojas 23, resulta la prestación de 22 años y 11 meses de servicios privilegiados; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 22 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 24 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 103 del Decreto Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Aída Ponce de Figueroa, Elsa y Emilio Figueroa, viuda e hijos del ex celador de la Policía de la Capital, don Emilio Figueroa, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (5 de abril de 1937), con el haber mensual de sesenta y tres pesos con setenta y tres centavos ($ 63.73 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose los cargos de los artículos 8 y 9 de la Ley 11.923, en 24 meses, formulándole al Poder Ejecutivo, el de la Ley 12.218; debiendo con anterioridad al pago, acreditar en legal forma que, Aída Pons y Aída Ponce de Figueroa, es una misma persona.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Noviembre 22 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.741. — 5.157. — Expte. 40.858-F-1937. — Dto. N.° 3.523. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de noviembre del corriente año, acordando pensión de sesenta y tres pesos con setenta y tres centavos ($ 63.73 m|n.) moneda nacional, a doña Aída Ponce de Figueroa, Elsa y Emilio Figueroa, viuda e hijos del ex celador de la Policía de la Capital, don Emilio Figueroa; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo requerirse de las interesadas que en su oportunidad presenten la partida de nacimiento del causante.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 26 años y 27 días de servicios privilegiados y tiene 49 años, 6 meses y 23 días de edad, según fojas 22 y 1; que compensando la falta de edad, con el exceso de servicios, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. — Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 23, atento lo dispuestos por el precepto legal citado y el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la recordada ley,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 283.58 m|n.) moneda nacional, a don Juan Mariano Fernández, director de la Escuela N.° 46 de La Pampa. Afiliado N.° 283.208 al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Noviembre 23 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.740. — 5.158. — Expte. 41.083-F-1937. — Dto. N.° 3.524. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 288.58 m|n.) moneda nacional, a don Juan Mariano Fernández, director de la Escuela N.° 46 de La Pampa (número 283.208 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.

Expediente 128-C-937. — Probado con la partida de (fojas 2), que el recurrente tiene 50 años y 17 días de edad; justificado con el cómputo de (fojas 29), la prestación de 27 años y 26 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fojas 30); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 64 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintitrés pesos con sesenta y seis centavos ($ 223.66 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Gómez, director de la Escuela N.° 167 de San Luis.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Noviembre 23 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.749. — 5159. — Expte. 41.014-G-937. — Dto. N.° 3525. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintitrés pesos con sesenta y seis centavos ($ 223.66 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Gómez, director de la Escuela N.° 167 de San Luis; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 14 de 1937.

Probado con la partida de fojas 1, que la recurrente tiene 58 años, 9 meses y 20 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 31, la prestación de 26 años, 2 meses y 18 días de servicios de los cuales 22 años, 10 meses y 25 días corresponden a funciones privilegiadas, y atento el dictamen legal de fojas 32 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos ocho pesos moneda nacional ($ 308 m|n.) a doña Fermina Serafina Blanco de Gómez, directora adscripta a la Seccional 4.ª de Chubut.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Noviembre 4 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.745. — 5160. — Expte. 40.159-G-937. — Dto. N.° 3526. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos ocho pesos ($ 308 m|n.) moneda nacional, a doña Fermina Serafina Blanco de Gómez, directora adscripta a la Seccional 4.ª de Chubut; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 6 de 1937.

Expediente 14-H-936. — Probado con la partida de (fojas 23), que la recurrente tiene 52 años, 4 meses y 10 días de edad; justificado con el cómputo de (fojas 26), la prestación de 27 años, 9 meses y 3 días de servicios, de los cuales 18 años, 3 meses y 15 días corresponden a funciones privilegiadas; y atento el dictamen legal de (fojas 27 vta.); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa y cuatro pesos con treinta centavos ($ 194.30 m|n.) moneda nacional, a doña Eusebia Emperatriz Chavarría de Herrera Romay; maestra de la Escuela N.° 46 de Tucumán.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses; debiendo previo al pago acreditar en legal forma que Emperatriz Chavarría y Eusebia Emperatriz Chavarría de Herrera Romay, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Noviembre 4 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.739. — 5161. — Expte. 39.905-H-937. — Dto. N.° 3527. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y cuatro pesos con treinta centavos ($ 194.30 m|n.) moneda nacional, a doña Eusebia Emperatriz Chavarría de Herrera Romay, maestra de la Escuela N.° 46 de Tucumán; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 14 de 1937.

Probado con la información sumaria de fojas 3, que la recurrente tiene 54 años, 5 meses y 24 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 15, la prestación de 25 años, 4 meses y 23 días de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 16, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 64 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269.60 m|n.) moneda nacional, a doña María Lelia Villanueva de Ivanovich, maestra de la Escuela N.° 41 del Chaco.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses.

4.° — Tener presente que el testimonio de fojas 3, se acepta a los efectos de acuerdo con lo resuelto en casos análogos. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Noviembre 4 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.742. — 5162. — Expte 40.059-I-937. — Dto. N.° 3528. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, elevá para su aprobación la resolución de fecha 14 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269.60 m|n.) moneda nacional, a doña María Lelia Villanueva de Ivanovich, maestra de la Escuela N.° 41 del Chaco; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937.

Expediente 90-L-937. — Probado con la partida de (fojas 1) que la recurrente tiene 51 años y 10 meses de edad; justificado con el cómputo de (fojas 15), la prestación de 25 años de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fojas 16), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 64 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cuarenta y dos pesos con treinta y seis centavos ($ 242.36 m|n.) moneda nacional, a doña Mariana Teresa Boog de León maestra de grado de la Escuela Normal Mixta de Victoria (Entre Ríos), afiliada N.° 125.780 al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses y el previo de los primeros haberes. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Noviembre 12 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.757. — 5163. — Expte. 40.693-L-937. — Dto. N.° 3529. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y dos pesos con treinta y seis centavos ($ 242.36 m|n.) moneda nacional, a doña Mariana Teresa Boog de León, maestra de grado de la Escuela Normal Mixta de Victoria (Entre Ríos); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.

Expediente 53-L-936. — Probado con los informes médicos de (fojas 27) la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 39), la prestación de 18 años, 2 meses y 20 días de servicios de los cuales 16 años, 11 meses y 22 días corresponden a funciones privilegiadas; y atento el dictamen legal de (fojas 40) corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349,

.° de la 11.923 y 61 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento treinta y tres pesos con noventa y cuatro centavos ($ 133.94 m|n.) moneda nacional, a doña Blanca Josefa Riganti de Latorre; maestra de la Escuela N.° 95 de Córdoba.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses; debiendo previo al pago acreditar en legal forma que Blanca Josefina y Blanca Josefa Riganti de Latorre, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Noviembre 12 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.751. — 5164. — Expte. 40.593-L-937. — Dto. N.° 3530. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y tres pesos con noventa y cuatro centavos ($ 133.94 m|n.) moneda nacional, a doña Blanca Josefa Riganti de Latorre, maestra de la Escuela N.° 95 de Córdoba; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Carlos A. Acevedo

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

Probado con la partida de fojas 17, que la recurrente tiene 49 años, 1 mes y 9 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 35, la prestación de 25 años, 3 meses y 6 días de servicios, de los cuales 26 años, 9 meses y 8 días corresponden a funciones privilegiadas, y atento por último el dictamen legal de fojas 36 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintitrés pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 223.59 m|n.) moneda nacional, a doña Emelia Camargo de Lucero, directora de la Escuela N.° 37 de San Luis.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo de artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses. Previo al pago deberá acreditar en legal forma que Amelia Camargo Astudillo de Lucero y Emelia Camargo de Lucero, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

De acuerdo con lo dictaminado en el caso "Pandolfini", soy de opinión que esta jubilación debe concederse con sujeción al régimen de la Ley 4349. — Noviembre 4 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.737. — 5165. — Expte. 39.591-L-937. — Dto. N.° 3531. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintitrés pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 223.59 m|n.) moneda nacional, a doña Emelia Camargo de Lucero, directora de la Escuela N.° 37 de San Luis; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Carlos A. Acevedo

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 20 de 1937.

Expediente 119-M-936. — Probado con la partida de (fojas 1), que el recurrente tiene 53 años, 3 meses y 7 días de edad; justificado con el cómputo de (fojas 18), la prestación de 26 años, 4 meses y 29 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fojas 19); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 64 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintitrés pesos con setenta y cuatro centavos ($ 223.74 m|n.) moneda nacional, a don Elías Robustiano Méndez, director de la Escuela N.° 54 de Corrientes; (afiliado N.° 273.621 al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses y el previo de los primeros haberes. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Noviembre 4 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.753. — 5166. — Expte. 40.261-M-937. — Dto. N.° 3532. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintitrés pesos con setenta y cuatro centavos ($ 223.74 m|n.) moneda nacional, a don Elías Robustiano Méndez, director de la Escuela N.° 54 de Corrientes (N.° 273.621 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Carlos A. Acevedo

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

Expediente 45-M-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 56 y 60); y atento el dictamen legal de (fojas 61); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del Decreto Reglamentario de la misma, 54 de la Ley 11.110 y 50 de la 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinticuatro pesos con tres centavos ($ 224.03 m|n.) moneda nacional, a don Rodolfo Morino, empleado de la Aduana de Bahía Blanca.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110 y el artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en ellos establecido.

4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja de Empresas Particulares y de la Caja Ferroviaria con la liquidación de fojas 60 vuelta; teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 197.06, la Caja Ferroviaria con $ 12.25 y la Caja de Empresas Particulares con $ 14.72. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — R. S. Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja que corre a fojas 62. — Noviembre 25 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.758. — 5167. — Expte. 34.519-M-937. — Dto. N.° 3533. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de septiembre de 1936, acordando jubilación ordinaria de doscientos veinticuatro pesos con tres centavos ($ 224.03 m|n.) moneda nacional, a don Rodolfo Morino, empleado de la Aduana de Bahía Blanca; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Carlos A. Acevedo

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Octubre 14 de 1937.

Expediente 5-M-1937. — Probado con la partida de (fojas 1), que el recurrente tiene 48 años y 5 días de edad; justificado con el cómputo de (fojas 17), la prestación de 25 años, 4 meses y 1 día de servicios privilegiados y atento el dictamen legal de (fojas 18), corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada con arreglo a los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de doscientos ochenta pesos ($ 280 m|n.) moneda nacional, a don Anastasio Aníbal Méndez, director de la Escuela N.° 153 del Chaco.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Noviembre 4 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.736. — 5168. — Expte. 40.078-M-937. — Dto. N.° 3534. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada de doscientos ochenta pesos ($ 280 m|n.) moneda nacional, a don Anastasio Aníbal Méndez, director de la Escuela N.° 153 del Chaco; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Carlos A. Acevedo

Pinna, Andrés. — Dejando sin efecto exigencia sobre aclaración de nombres

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.738. — 5169. — Expte. 39.785-P-937. — Dto. N.° 3535. — Vistas las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 3 de noviembre ppdo., al acordarse jubilación ordinaria a don Andrés Pinna, en su carácter de guardián de las Obras Sanitarias de la Nación, se dispuso que previamente debía justificar por información sumaria judicial, cuál es su verdadero nombre, teniendo en cuenta que en la copia de la libreta de enrolamiento que acompañaba, figuraba como Andrés Pina;

Que, según justifica el interesado con posterioridad, por medio de otra copia de dicho documento, su verdadero apellido es Pinna;

Que, en consecuencia, procede dejar sin efecto la exigencia impuesta en el decreto aludido:

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la exigencia impuesta en el Decreto número 118.000, de fecha 3 de noviembre de 1937, respecto a la justificación del verdadero nombre del interesado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

JUSTO
Carlos A. Acevedo

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.

Expediente 124-R-936. — Probado con la partida de (fojas 1), que la recurrente tiene 57 años y 10 días de edad; justificado con el cómputo de (fojas 13), la prestación de 25 años, 10 meses y 22 días de servicios, de los cuales 20 años, 3 meses y 1 día corresponden a funciones privilegiadas; y atento el dictamen legal de (fojas 14 vuelta); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269.60 m|n.) moneda nacional, a doña Ercilia Astorga de Roque; maestra de la Escuela N.° 15 del Consejo Escolar 20.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose los cargos de los artículos 8 y 9 de la Ley 11.923 en 24 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Noviembre 23 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.756. — 5170. — Expte. 41.050-R-937. — Dto. N.° 3536. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269.60 m|n.) moneda nacional, a doña Ercilia Astorga de Roque, maestra de la Escuela N.° 15 del C. E. 20; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.

Probado con la partida de fojas 31, que la recurrente tiene 61 años, 2 meses y 10 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 29, la prestación de 26 años, 6 meses y 17 días de servicios, de los cuales 4 años, 7 meses y 29 días corresponden a funciones privilegiadas y atento el dictamen legal de fojas 30, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinte y tres pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 223.59 m|n.) moneda nacional, a doña Genoveva Moyano de Sayago, directora de la Escuela N.° 133 de San Luis.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Noviembre 4 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.748. — 5171. — Expte. 40.559-S-937. — Dto. N.° 3537. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veinte y tres pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 223.59 m|n.) moneda nacional, a doña Genoveva Moyano de Sayago, directora de la Escuela número 133 de San Luis; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.

Probado con la libreta de enrolamiento de fojas 19, que el recurrente tiene 52 años, 10 meses y 27 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 16, la prestación de 25 años, 7 meses y 24 días de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 17, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 64 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinte y tres pesos con once centavos ($ 223.11 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Sosa Ruiz, director de la Escuela N.° 23 de Santa Fe.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Noviembre 24 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.752. — 5172. — Expte. 41.011-S-937. — Dto. N.° 3538. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintitrés pesos con once centavos ($ 223.11 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Sosa Ruiz, director de la Escuela N.° 23 de Santa Fe; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 14 de 1937.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 1, que la recurrente tiene 60 años, 2 meses y 8 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 14, la prestación de 26 años y 14 días de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 15, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y tres pesos con ochenta y tres centavos ($ 183.83 m|n.) moneda nacional, a doña María Raquel Santillán, maestra de la Escuela N.° 79 de Catamarca.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Noviembre 4 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.735. — 5173. — Expte. 40.068-S-937. — Dto. N.° 3539. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y tres pesos con ochenta y tres centavos ($ 183.83 m|n.) moneda nacional, a doña María Raquel Santillán maestra de la Escuela N.° 79 de Catamarca; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 14 de 1937.

Probado con las constancias de autos que la recurrente ha prestado 26 años, 10 meses y 5 días de servicios privilegiados, y tiene 49 años, 2 meses y 29 días de edad, según fojas 46 y 1; que compensando la falta de edad con el exceso de servicios llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Que de conformidad con lo resuelto en casos análogos se acepta la información de fojas 1 por cuanto la intervención del agente fiscal es garantía suficiente del cumplimiento de las leyes en forma y fondo pertinentes. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 47, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa pesos ($ 190 m|n.) moneda nacional, a doña Amalia Vildoza de Vildoza, maestra de la Escuela N.° 28 de Santiago del Estero.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Noviembre 4 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.755. — 5174. — Expte. 40.095-V-937. — Dto. N.° 3540. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos ($ 190 m|n.) moneda nacional, a doña Amalia Vildoza de Vildoza, maestra de la Escuela N.° 28 de Santiago del Estero; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Rectificando fecha de iniciación de licencia

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.018. — 5.175. — Expte. 39.667-F-1937. — Dto. N.° 704. — Visto lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Considérase a partir del 28 de noviembre de 1937, en vez del 28 de noviembre de 1935, la licencia que por el término de un año, para continuar residiendo en el extranjero, se acordó a la pensionista de la Ley número 10.487, doña Carola Fernández Brune, por decreto de fecha 4 de noviembre del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.

Probado con la partida de fojas 3, que el recurrente tiene 69 años, 5 meses y 23 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 86, la prestación de 36 años, 11 meses y 8 días de servicios; que los servicios prestados en la Policía de la Capital, se computan atento la ratificación de fojas 85 y lo dispuesto a fojas 82, máxime teniendo en cuenta que no son necesarios para la existencia del derecho reclamado en autos, y atento el dictamen legal de fojas 87 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del Dto. Reglamentario de la misma, y 54 de la 11.110;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fojas 81, y acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos con noventa y seis centavos ($ 162.96 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Cayetano Amelio, ex empleado del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes, el del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses y el del artículo 51 de la 11.110, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja de E. Particulares, conformidad con la liquidación de fojas 87, teniéndose presente que esta Institución contribuirá con $ 141.87 m|n., y la Caja de E. Particulares con $ 21.09 m|n.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.
Noviembre 26 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.011. — 5.176. — Expte. 35.560-A-1937. — Dto. N.° 3.541. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos con noventa y seis centavos ($ 162.96 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Cayetano Amelio, ex empleado del Ministerio de Agricultura; y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.

Expte. 65-B-1934. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Nicolás Alejandro Arturo Balestracci; justificado su matrimonio con doña Juana María Buadas (fojas 2), así como el fallecimiento de la misma (fs. 32); acreditado el nacimiento de las hijas Juana María y Delia María Francisca, con los certificados de fojas 3 y 4; que del cómputo de fojas 28, resulta la prestación de 21 años y 11 meses de servicios, de los cuales 16 años corresponden a funciones privilegiadas; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 29 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 48, corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 168 del Decreto Reglamentario de la misma y 50 de la 10.650;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Juana María y Delia María Francisca Balestracci, hijas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Nicolás Alejandro Arturo Balestracci; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (1.° de julio de 1934), con el haber mensual de setenta y dos pesos con ochenta centavos ($ 72.80 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente caracter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o y el del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de fojas 27, teniéndose presente que esta Caja contribuirá con $ 54.66 y la Caja Ferroviaria con pesos 18.14.

4.° — Reservar la parte de la viuda del causante, doña Juana María Buadas de Balestracci, hasta la fecha de su fallecimiento, 19 de junio de 1935, por pertenecer a sus herederos legales.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Noviembre 27 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.009. — 5.177. — Expte. 41.051-B-1937. — Dto. N.° 3.542. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de noviembre ppdo., acordando pensión de setenta y dos pesos con ochenta centavos ($ 72.80 m|n.) moneda nacional, a doña Juana María y Delia María Francisca Balestracci, hijas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Nicolás Alejandro Arturo Balestracci; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.

Probado con la libreta de enrolamiento de fojas 1, que el recurrente tiene 46 años, 3 meses y 14 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 9, la prestación de 26 años y 11 días de servicios privilegiados; que la edad se toma de la libreta de enrolamiento en atención al certificado de fojas 1 bis, y no se hace cuestión por la causa de la baja en virtud de lo consignado en el testimonio de fojas 4; y atento el dictamen legal de fojas 10, corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada con arreglo a los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de ciento cuarenta y un pesos con siete centavos ($ 141.07 m|n.) moneda nacional, a don José Brizuela, ex agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose los cargos de los artículos 8 y 9 de la Ley 11.923, en 24 meses, formulándose al Poder Ejecutivo el establecido por la Ley 12.218.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Noviembre 24 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.028. — 5.178. — Expte. 41.032-B-1937. — Dto. N.° 3.543. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada de ciento cuarenta y un pesos con siete centavos ($ 141.07 m|n.) moneda nacional, a don José Brizuela, ex agente de la Policía de la Capital; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 28 años, 9 meses y 10 días de servicios según (fs. 36), y tiene 58 años, 5 meses y 27 días de edad, según (fs. 34); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. — Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 37 vta., atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la recordada ley,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos ochenta pesos ($ 280 m|n.) moneda nacional, a don Emilio Ernesto Bernasconi, empleado en la Base Naval Puerto Belgrano (M. de Marina).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Noviembre 12 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.017. — 5.179. — Expte. 40.694-B-1937. — Dto. N.° 3.544. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta pesos ($ 280 m|n.) moneda nacional, a don Emilio Ernesto Bernasconi, empleado en la Base Naval Puerto Belgrano (Ministerio de Marina); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.

Expte. 123-B-1933. — Probado con las constancias de autos que la recurrente tiene 48 años, 11 meses y 13 días de edad (fs. 17), y ha prestado 28 años, 4 meses y 16 días de servicios, de los cuales más de 25 corresponden a funciones privilegiadas (fs. 27); los que, con la edad acreditada alcanzan al mínimum requerido para tener derecho al beneficio gestionado, según resulta de fojas 27; y atento el dictamen legal de fojas 28, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 64 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269.60 m|n.) moneda nacional, a doña Petrona Grosso de Bugallo, maestra de la Escuela N.° 25 del Consejo Escolar 13.°.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontádose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses; debiendo, con anterioridad al pago, acreditar en legal forma que Petrona Grosso Pimentel y Petrosa Grosso de Bugallo, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Noviembre 24 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.029. — 5.180. — Expte. 41.037-B-1937. — Dto. N.° 3.545. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269.60 m|n.) moneda nacional, a doña Petrona Grosso de Bugallo, maestra de la Escuela número 25 del Consejo Escolar 13.°; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937.

Expte. 34-B-1937. — Probado con la libreta de enrolamiento que el recurrente tiene 54 años, 9 meses y 12 días de edad (fs. 1); que del cómputo de fojas 26, resulta la prestación de 33 años, 4 meses y 28 días de servicios; los que, con la edad acreditada alcanzan al mínimum requerido para tener derecho al beneficio gestionado, según resulta de fojas 26; y atento el dictamen legal de fojas 27, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa y dos pesos con noventa y un centavos ($ 192.91 m|n.) moneda nacional, a don Víctor Leonildo Beruatto, auxiliar 5.° (operario), de la Base Naval de Río Santiago (Ministerio de Marina).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiendo, previo al pago, requerir del Ministerio de Marina se sirva informar si los nombres con que figura el recurrente a fojas 11 vta. y 12, pertenecen a una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 25 de 1937. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.020. — 5.181. — Expte. 38.002-B-1937. — Dto. N.° 3.546. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y dos pesos con noventa y un centavos ($ 192.91 m|n.) moneda nacional, a don Víctor Leonildo Beruatto, auxiliar 5.° (operario) de la Base Naval de Río Santiago (Ministerio de Marina); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia con excepción del informe solicitado en el 3er. apartado de la misma, por haber sido requerido con posterioridad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Declarando haber jubilatorio

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 33,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación extraordinaria acordada a don Vicente Colonna, es de noventa y siete pesos con setenta y seis centavos (pesos 97.76 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, con deducción de lo percibido en virtud de la citada resolución que queda subsistente en todo lo demás pertinente.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 24 de 1937. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.030. — 5.182. — Expte. 34.428-C-1937. — Dto. N.° 3.547. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de noviembre ppdo., declarando que el haber de la jubilación extraordinaria acordada a don Vicente Colonna, por resolución de 28 de enero del corriente año y aprobada por decreto de 24 de febrero del mismo, es de noventa y siete pesos con setenta y seis centavos ($ 97.76 m|n.) moneda nacional; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.

Expte. 85-C-1937. — Probado con la partida de fojas 8, que la recurrente tiene 45 años, 6 meses y 5 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 14, la prestación de 25 años y 14 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fojas 15 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada con arreglo a los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de ciento setenta y tres pesos con setenta y dos centavos ($ 173.72 m|s.) moneda nacional, a doña María Luisa Gómez de Castro, directora de la Escuela N.° 160 de Tucumán.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 25 de 1937. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.007. — 5.183. — Expte. 41.049-C-1937. — Dto. N.° 3.548. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada de ciento setenta y tres pesos con setenta y dos centavos ($ 173.72 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Gómez de Castro, directora de la Escuela N.° 160 de Tucumán; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.

Expte. 55-D-1937. — Probado con los informes médicos de fojas 25, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 29, la prestación de 20 años, 1 mes y 13 días de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 30 vta., corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de setenta y un pesos con setenta y seis centavos ($ 71.76 m|n.) moneda nacional, a don Nicolás Di Siervo, peón de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado número 80.930 al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses; debiendo previo al pago, notificarse en forma auténtica del decreto por el cual se le acuerda jubilación, dada la forma como está subscripta la solicitud de fojas 20; y acreditar en legal forma que Nicolás Antonio y Nicolás Di Siervo, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 25 de 1937. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.015. — 5.184. — Expte. 41.081-D-1937. — Dto. N.° 3.549. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de noviembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de setenta y un pesos con setenta y seis centavos ($ 71.76 m|n.) moneda nacional, a don Nicolás Di Siervo, peón de las Obras Sanitarias de la Nación (N.° 80.930 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del requisito exigido en el tercer apartado de la citada resolución, por no tratarse de diferencia de nombres en las certificaciones de servicios sino de errores en los informes administrativos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.

Expte. 100-D-1934. — Probado con la partida de fojas 16, que el recurrente tiene 58 años, 1 mes y 28 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 28, la prestación de 32 años, 3 meses y 15 días de servicios; que las diferencias de nombres con que aparece el recurrente en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad; y atento el dictamen legal de fojas 29, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos sesenta pesos ($ 560 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Antonio Angel Durañona, empleado del Ministerio de Marina.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiendo, previo al pago, manifestar si goza de alguna otra jubilación o pensión.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 25 de 1937. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.008. — 5.185. — Expte. 41.061-1937. — Dto. N.° 3.550. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos sesenta pesos ($ 560 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Antonio Angel Durañona, empleado del Ministerio de Marina; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse previamente del interesado, justifique por información sumaria judicial cuál es su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO